



NORTE GRANDE S.A. y FILIALES

Estados Financieros Consolidados Intermedios

Correspondiente al periodo terminado
al 31 de marzo de 2020

Miles de Dólares Estadounidenses

NORTE GRANDE S.A. y FILIALES

El presente documento consta de:

- Estados Consolidados de Situación Financiera Intermedios
- Estados Consolidados de Resultados por Función Intermedios
- Estados Consolidados de Resultados Integrales Intermedios
- Estados Consolidados de Flujos de Efectivo Intermedios
- Estados Consolidados de Cambio en el Patrimonio Intermedios
- Notas Explicativas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios

Contenido

Estados Consolidados de Situación Financiera Intermedios.	5
Estados Consolidados de Situación Financiera Intermedios.	6
Estados Consolidados de Resultados por Función Intermedios.	7
Estados Consolidados de Resultados Integrales Intermedios.	8
Estados Consolidados de Flujos de Efectivo Intermedios.	9
Estados Consolidados de Cambios en el Patrimonio Intermedios por el período terminado al 31 de marzo de 2020.	10
Estados Consolidados de Cambios en el Patrimonio Intermedios por el período terminado al 31 de marzo de 2019.	11
Nota 1 Información corporativa.	12
Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados.	14
2.1 Bases de preparación.	14
2.2 Períodos cubiertos.	15
2.3 Pronunciamentos contables.	16
2.4 Transacciones en moneda extranjera.	17
2.5 Bases de consolidación.	18
2.6 Bases de conversión.	20
2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas.	20
2.8 Información por segmentos operativos.	21
2.9 Propiedades, planta y equipo.	22
2.10 Reconocimiento de ingresos.	23
2.11 Activos financieros.	23
2.12 Inversiones contabilizadas por el método de la participación.	25
2.13 Transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control.	26
2.14 Plusvalía.	28
2.15 Pasivos financieros.	28
2.16 Derivados financieros y operaciones de cobertura.	29
2.17 Impuestos a la renta y diferidos.	31
2.18 Deterioro de activos.	32
2.19 Provisiones.	32
2.20 Obligaciones por indemnizaciones por años de servicios.	33
2.21 Estado de flujos de efectivo consolidados.	33
2.22 Ganancias por acción.	34
2.23 Clasificación de saldos en corriente y no corriente.	34
2.24 Dividendo mínimo.	34
Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad).	35
Nota 4 Efectivo y equivalentes al efectivo.	36
Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas.	37
Nota 6 Otros activos financieros corrientes.	50
Nota 7 Otros activos financieros no corrientes.	51
Nota 8 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación.	51
Nota 9 Plusvalía.	56
Nota 10 Propiedades, planta y equipo.	57
Nota 11 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.	59
Nota 12 Otros pasivos financieros.	66
Nota 13 Otros pasivos no financieros, corrientes.	76
Nota 14 Patrimonio.	77
Nota 15 Ganancia por acción y ganancia atribuible a participaciones no controladoras.	82
Nota 16 Medio ambiente.	83
Nota 17 Política de administración del riesgo financiero.	83
Nota 18 Otras ganancias y pérdidas.	88
Nota 19 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.	88
Nota 20 Información financiera por segmentos.	89
Nota 21 Restricciones.	91
Nota 22 Contingencias.	134



Nota 23	Garantías.	180
Nota 24	Cauciones.	181
Nota 25	Sanciones.	181
Nota 26	Hechos posteriores.	181
Nota 27	Reexpresión retroactiva de los Estados Financieros Consolidados Intermedios de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5860 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) de fecha 24 de marzo de 2015.	189
Nota 28	Contingencias relevantes en asociada SQM S.A., tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros Consolidados Intermedios.	191

Estados Consolidados de Situación Financiera Intermedios.

ACTIVOS	Nota N°	al 31 de marzo 2020 MUS\$	al 31 de diciembre 2019 MUS\$
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	(4)	14.862	24.006
Otros activos financieros corrientes	(6)	55.397	24.270
Activos por impuestos corrientes	(11)	75.486	72.078
Activos corrientes, totales		145.745	120.354
Activos no corrientes			
Otros activos financieros no corrientes	(7)	9	10
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	(8)	1.412.518	1.419.047
Plusvalía	(9)	882.903	882.903
Propiedades, planta y equipo	(10)	276	300
Activos por impuestos diferidos	(11)	14.262	2.762
Activos no corrientes, totales		2.309.968	2.305.022
Total de activos		2.455.713	2.425.376

Estados Consolidados de Situación Financiera Intermedios.

	Nota N°	al 31 de marzo 2020 MUS\$	al 31 de diciembre 2019 MUS\$
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
Otros pasivos financieros corrientes	(12)	258.008	218.946
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		415	467
Pasivos por impuestos corrientes	(11)	7.093	3.964
Otros pasivos no financieros corrientes	(13)	937	599
Pasivos corrientes, totales		266.453	223.976
Pasivos no corrientes			
Otros pasivos financieros no corrientes	(12)	740.380	714.247
Pasivos por impuestos diferidos	(11)	-	-
Provisiones por beneficios a los empleados		1.094	1.247
Pasivos no corrientes, totales		741.474	715.494
Pasivos totales		1.007.927	939.470
Patrimonio			
Capital emitido	(14)	689.266	689.266
Ganancias (pérdidas) acumuladas		538.164	539.344
Primas de emisión		8.489	8.489
Otras participaciones en el patrimonio		551	551
Otras reservas	(14)	(144.373)	(115.889)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		1.092.097	1.121.761
Participaciones no controladoras		355.689	364.145
Patrimonio total		1.447.786	1.485.906
Patrimonio y pasivos, totales		2.455.713	2.425.376

Estados Consolidados de Resultados por Función Intermedios.

Nota N°	Períodos terminados al 31 de marzo	
	2020 MUS\$	2019 MUS\$
Ganancia bruta	-	-
Gastos de administración	(1.635)	(2.539)
Otras ganancias (pérdidas)	-	(303)
Ingresos financieros	69	237
Costos financieros	(13.217)	(14.348)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	14.394	25.767
Ganancia (pérdida) de cambio en moneda extranjera	99	(127)
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	(290)	8.687
Gastos por impuesto a las ganancias	274	6.527
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas	(16)	15.214
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas	-	-
Ganancia (pérdida)	(16)	15.214
Ganancia (pérdida) atribuible a		
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora	(1.180)	11.139
Ganancia (pérdida), atribuible a participaciones no controladoras	1.164	4.075
Ganancia (pérdida)	(16)	15.214
Ganancias por acción		
Ganancia por acciones comunes básica		
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones continuadas (US\$ por acción)	(0,00001)	0,0001
Ganancia (pérdida) por acción básica (US\$ por acción)	(0,00001)	0,0001

Estados Consolidados de Resultados Integrales Intermedios.

	Períodos terminados al 31 de marzo	
	2020 MUS\$	2019 MUS\$
Ganancia (pérdida)	(16)	15.214
Componentes de otro resultado integral, antes de impuestos diferencia de cambio por conversión		
Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio de conversión	(2.199)	(226)
Otro resultado integral, antes de impuestos, diferencias de cambio por conversión	(2.199)	(226)
Ganancias (pérdidas) de activos financieros medidos irrevocablemente a valor razonable a través de otro resultado integral razonable	(638)	207
Otro resultado integral que no se reclasificará al resultado del ejercicio, antes de impuestos	(638)	207
Coberturas del flujo de efectivo		
Ganancias (pérdidas) por coberturas de flujos de efectivo	(48.522)	(4.908)
Otro resultado integral, antes de impuestos, coberturas del flujo de efectivo	(48.522)	(4.908)
Otro resultado integral ganancias (pérdidas) por nuevas mediciones de planes de beneficios definidos	(81)	70
Otros componentes de otro resultado integral, antes de impuestos	(51.440)	(4.857)
Impuestos a las ganancias relacionado con componentes de otro resultado integral		
Impuesto a las ganancias relacionado a ganancias (pérdidas) de activos financieros medidos irrevocablemente a valor razonable a través de otro resultado integral razonable	172	59
Impuesto a las ganancias relacionado a ganancias (pérdidas) por coberturas de flujos de efectivo	13.100	1.541
Impuesto a las ganancias relativo a mediciones de planes de beneficios definidos de otro resultado integral	23	(19)
Impuestos a las ganancias relacionados con componentes de otro resultado integral	13.295	1.581
Otro resultado integral	(38.145)	(3.276)
Resultado integral Total	(38.161)	11.938
Resultado integral atribuible a		
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	(30.053)	8.845
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	(8.108)	3.093
Resultado integral total	(38.161)	11.938

Estados Consolidados de Flujos de Efectivo Intermedios.

	Período	
	Comprendido entre	
	01/01/2020 31/03/2020 MUS\$	01/01/2019 31/03/2019 MUS\$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Clases de pagos		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(932)	(1.275)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(718)	(803)
Otros pagos por actividades de operación	(152)	(599)
Dividendos recibidos	-	-
Intereses pagados	(7.289)	(8.439)
Intereses recibidos	52	228
Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados)	(1)	3.397
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de la operación	(9.040)	(7.491)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Otros cobros por la venta de patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	-	-
Otros pagos para adquirir patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	-	-
Compras de propiedad, planta y equipo	-	-
Importes procedentes de la venta de propiedad planta y equipos	-	-
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de Inversión	-	-
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Pagos por cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no resulta en una pérdida de control	-	-
Importes procedentes de la emisión de acciones	-	-
Importes procedentes de préstamos de largo plazo	8.500	-
Importes procedentes de préstamos de corto plazo	8.216	-
Reembolsos de préstamos	-	(36.882)
Pago de préstamos a entidades relacionadas	-	-
Dividendos Pagados	-	-
Otras entradas (Salidas) de efectivo	(16.867)	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	(151)	(36.882)
Incremento (disminución) neto en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	(9.191)	(44.373)
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	47	81
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo	(9.144)	(44.292)
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del período	24.006	69.015
Efectivo y equivalente al efectivo al final del período	14.862	24.723

Estados Consolidados de Cambios en el Patrimonio Intermedios por el período terminado al 31 de marzo de 2020.

	Capital emitido MUS\$	Primas de emisión MUS\$	Otras participaciones en el patrimonio MUS\$	Reserva por cobertura de deuda financiera MUS\$	Otras reservas varias MUS\$	Total otras reservas MUS\$	Ganancias (pérdidas) acumuladas MUS\$	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora MUS\$	Participaciones no controladoras MUS\$	Patrimonio total MUS\$
Saldo inicial al 01 de enero de 2020	689.266	8.489	551	3.257	(119.146)	(115.889)	539.344	1.121.761	364.145	1.485.906
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	-	-	(1.180)	(1.180)	1.164	(16)
Otro resultado integral	-	-	-	(26.818)	(2.055)	(28.873)	-	(28.873)	(9.272)	(38.145)
Resultado integral	-	-	-	(26.818)	(2.055)	(28.873)	(1.180)	(30.053)	(8.108)	(38.161)
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones	-	-	-	-	389	389	-	389	-	389
Dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	(348)	(348)
Total de cambios en patrimonio	-	-	-	(26.818)	(1.666)	(28.484)	(1.180)	(29.664)	(8.456)	(38.120)
Saldo final al 31 de marzo de 2020	689.266	8.489	551	(23.561)	(120.812)	(144.373)	538.164	1.092.097	355.689	1.447.786

Estados Consolidados de Cambios en el Patrimonio Intermedios por el período terminado al 31 de marzo de 2019.

	Capital emitido MUS\$	Primas de emisión MUS\$	Otras participaciones en el patrimonio MUS\$	Reserva por cobertura (swap) de deuda financiera MUS\$	Otras reservas varias MUS\$	Total otras reservas MUS\$	Ganancias (pérdidas) acumuladas MUS\$	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora MUS\$	Participaciones no controladoras MUS\$	Patrimonio total MUS\$
Saldo inicial al 01 de enero de 2019	689.266	8.489	551	9.971	(119.321)	(109.350)	533.149	1.122.105	361.274	1.483.379
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	-	-	11.139	11.139	4.075	15.214
Otro resultado integral	-	-	-	(2.370)	76	(2.294)	-	(2.294)	(982)	(3.276)
Resultado integral	-	-	-	(2.370)	76	(2.294)	11.139	8.845	3.093	11.938
Otros (no ocurrencia)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dividendos	-	-	-	-	-	-	(3.341)	(3.341)	(970)	(4.311)
Total de cambios en patrimonio	-	-	-	(2.370)	76	(2.294)	7.798	5.504	2.123	7.627
Saldo final al 31 de marzo de 2019	689.266	8.489	551	7.601	(119.245)	(111.644)	540.947	1.127.609	363.397	1.491.006

Nota 1 Información corporativa.**1.1 Información de la entidad.**

Norte Grande S.A. (en adelante "Norte Grande", o la "Sociedad") es una sociedad anónima abierta, RUT: 96.529.340-K, cuyo domicilio está ubicado en El Trovador N°4285, piso 11, Las Condes, Santiago. La Sociedad está inscrita en el Registro de Valores bajo el N°408 de fecha 27 de febrero de 1992 y se encuentra sujeta a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.).

Los códigos de actividades principales de acuerdo a lo establecido por la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) son:

- 1300 (Inversiones)

1.2 Descripción de operaciones y actividades principales.

La Sociedad tiene como principal actividad invertir a través de sus filiales directas Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Nitratos de Chile S.A., y estas a su vez mediante sus respectivas filiales Pampa Calichera S.A. y Potasios de Chile S.A., en acciones de SQM S.A., empresa que participa a nivel mundial en los mercados de fertilizantes de especialidad, yodo, litio y químicos industriales; además de invertir en otros instrumentos financieros.

La Sociedad tiene como objeto social, la inversión en todo tipo de bienes y valores tales como acciones, bonos y obligaciones.

1.3 Otros antecedentes.**Personal.**

Al 31 de marzo de 2020 y 31 de diciembre de 2019 contaba con:

	31/03/2020	31/12/2019
Personal permanente	23	24

Nota 1 Información corporativa, continuación.

1.4 Principales accionistas.

El detalle que se presenta corresponde a la información acerca de la propiedad de las acciones de serie única de Norte Grande S.A. al 31 de marzo de 2020 y 31 de diciembre de 2019.

Esta información corresponde a la enviada a la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) y a las Bolsas de Valores en Chile.

a) Accionistas al 31 de marzo de 2020.

Accionistas	Número de acciones suscritas	Número de acciones pagadas	% de propiedad
INVERSIONES SQYA SpA (*)	71.618.254.278	71.618.254.278	67,5888
BTG PACTUAL CHILE S.A. C DE B	5.906.811.393	5.906.811.393	5,5745
CIA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.	3.461.342.449	3.461.342.449	3,2666
LARRAIN VIAL S.A. CORREDORA DE BOLSA	2.418.634.845	2.418.634.845	2,2826
CREDICORP CAPITAL S.A. CORREDORES DE BOLSA	2.160.815.013	2.160.815.013	2,0392
MONEDA S.A. AFI PARA PIONERO FONDO DE INVERSION	2.063.000.000	2.063.000.000	1,9469
BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO BOLSA DE VALORES	1.829.924.509	1.829.924.509	1,7270
AFP HABITAT S.A. PARA FDO PENSION C	1.366.468.120	1.366.468.120	1,2896
CONSORCIO C DE B S.A.	1.257.257.745	1.257.257.745	1,1865
SANTANDER CORREDORES DE BOLSA LIMITADA	1.144.704.343	1.144.704.343	1,0803
AFP HABITAT S.A. FONDO TIPO B	979.782.040	979.782.040	0,9247
EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA S.A.	969.910.377	969.910.377	0,9153
OTROS	10.784.760.301	10.784.760.301	10,1780
TOTAL	105.961.665.413	105.961.665.413	100,0000

(*) La entidad controladora principal del grupo es Inversiones SQYA SpA.

b) Accionistas al 31 de diciembre de 2019.

Accionistas	Número de acciones suscritas	Número de acciones pagadas	% de propiedad
INVERSIONES SQYA SpA. (*)	71.618.254.278	71.618.254.278	67,5888
BTG PACTUAL CHILE S.A. C DE B	6.074.242.867	6.074.242.867	5,7325
CIA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.	2.949.850.969	2.949.850.969	2,7839
LARRAIN VIAL S.A. CORREDORA DE BOLSA	2.588.773.616	2.588.773.616	2,4431
CREDICORP CAPITAL S.A. CORREDORES DE BOLSA	2.160.345.785	2.160.345.785	2,0388
MONEDA S.A. AFI PARA PIONERO FONDO DE INVERSION	2.063.000.000	2.063.000.000	1,9469
AFP HABITAT S.A. PARA FDO PENSION C	1.366.468.120	1.366.468.120	1,2896
BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO BOLSA DE VALORES	1.311.896.926	1.311.896.926	1,2381
CONSORCIO C DE B S.A.	1.258.697.340	1.258.697.340	1,1879
SANTANDER CORREDORES DE BOLSA LIMITADA	1.131.388.199	1.131.388.199	1,0677
AFP HABITAT S.A. FONDO TIPO B	979.782.040	979.782.040	0,9247
EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA S.A.	961.191.219	961.191.219	0,9071
OTROS	11.497.774.054	11.497.774.054	10,8509
TOTAL	105.961.665.413	105.961.665.413	100,0000

(*) La entidad controladora principal del grupo es Inversiones SQYA SpA.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios .

2.1 Bases de preparación.

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios de Norte Grande S.A. y Filiales han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board, con excepción de lo expuesto en los párrafos siguientes, las que fueron aplicadas de manera uniforme a los períodos que se presentan en estos Estados Financieros Consolidados Intermedios.

- a) La no aplicación de los párrafos 23 y B96 de la NIIF 10 para el registro de las transacciones de compra y venta de acciones de su filial, sin pérdida de control, según se explica en Nota 2.13. Dicha excepción fue otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) en su Oficio Ordinario N°8949 de fecha 30 de marzo de 2011.
- b) Con fecha 24 de marzo de 2015 la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) remitió al gerente general de la Sociedad, según el Oficio N°5860 en el que instruye que la Sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N°5853 en el que instruyó a la Sociedad efectuar el reverso de los efectos en resultados que se generaron en ciertas transacciones de compra-venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009, marzo y abril de 2010 consideradas en la Resolución N°223 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) del 02 de septiembre de 2014, actualmente recurrida ante la justicia y pendiente de resolución, en la cual se formularon cargos a ejecutivos y directores de la Sociedad.

Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.), quien consideró, que no obstante tratarse de compraventa de acciones en asociadas o coligadas, debería aplicarse la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 39 en lugar de aplicar la NIC 28, que es a juicio de la Sociedad la norma contable que corresponde ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada. Por lo anterior, conforme lo instruido por el regulador, la Sociedad procedió oportunamente a re-exresar los Estados Financieros Consolidados Intermedios por dicho efecto, el cual implicó un menor patrimonio de MUS\$14.080.

- c) Por instrucciones contenidas en el Oficio ordinario N°10198 de fecha 20 de abril de 2012, complementadas por el Oficio ordinario N°13027 de fecha 28 de mayo de 2012, la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) ordenó revertir los efectos en resultado de la venta de 5.000.000 de acciones de la Serie A de SQM S.A. efectuada en la Bolsa Electrónica de Chile el 29 de marzo de 2011 por Global Mining Chile S.A. filial de la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., interpretando que esta operación para dicho organismo y en aplicación de la "esencia sobre la forma" según el Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), correspondían en la práctica a operaciones entre entidades relacionadas, sin considerar lo dispuesto por la NIC 28 y normas complementarias para el registro de los resultados de transacciones de compraventa de acciones o participaciones en asociadas ni ciertas características específicas de las operaciones en relación a la aplicación de la NIC 24.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**2.2 Períodos cubiertos.**

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios cubren los siguientes períodos:

- Estados Consolidados de Situación Financiera Intermedios al 31 de marzo de 2020 y 31 de diciembre de 2019.
- Estados Consolidados de Resultados Intermedios por los períodos terminados al 31 de marzo de 2020 y 2019.
- Estados Consolidados de Resultados Integrales Intermedios por los períodos terminados al 31 de marzo de 2020 y 2019.
- Estados Consolidados de Flujos de Efectivo Directo Intermedios por los períodos terminados al 31 de marzo de 2020 y 2019.
- Estados Consolidados de Cambios en el Patrimonio Neto Intermedios por los períodos terminados al 31 de marzo de 2020 y 2019.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.3 Pronunciamientos contables.

A la fecha de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios, los siguientes pronunciamientos contables habían sido emitidos por el IASB.

a) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada.

Normas e interpretaciones	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
<p>Enmienda a la NIC 1 "Presentación de estados financieros" sobre clasificación de pasivos ". Estas enmiendas de alcance limitado a la NIC 1, "Presentación de estados financieros", aclaran que los pasivos se clasificarán como corrientes o no corrientes dependiendo de los derechos que existan al cierre del período de reporte. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o los eventos posteriores a la fecha del informe (por ejemplo, la recepción de una renuncia o un incumplimiento del pacto). La enmienda también aclara lo que significa la NIC 1 cuando se refiere a la "liquidación" de un pasivo.</p>	01/01/2022
<p>Enmienda a NIIF 10 "Estados Financieros Consolidados" y NIC 28 "Inversiones en asociadas y negocios conjuntos". Publicada en septiembre 2014. Esta modificación aborda una inconsistencia entre los requerimientos de la NIIF 10 y los de la NIC 28 en el tratamiento de la venta o la aportación de bienes entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. La principal consecuencia de las enmiendas es que se reconoce una ganancia o pérdida completa cuando la transacción involucra un negocio (se encuentre en una filial o no) y una ganancia o pérdida parcial cuando la transacción involucra activos que no constituyen un negocio, incluso si estos activos están en una subsidiaria.</p>	Indeterminado

La administración de la Sociedad estima que la adopción de las normas, interpretaciones y enmiendas antes descritas no tendrá un impacto en los Estados Financieros de la Sociedad en el período de su primera aplicación.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**2.4 Transacciones en moneda extranjera.****a) Moneda funcional y presentación.**

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios de la Sociedad son presentados en dólares estadounidenses, que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Sociedad, y que representa la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera.

Por consiguiente, el término moneda extranjera se define como cualquier moneda diferente al dólar estadounidense.

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios se presentan en miles de dólares, sin decimales.

b) Transacciones y saldos.

Las transacciones en una moneda distinta a la moneda funcional (dólar estadounidense) se convierten utilizando el tipo de cambio vigente de la moneda funcional a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos al tipo de cambio de la moneda funcional vigente a la fecha de cierre del Estado de Situación Financiera Intermedios.

Todas las diferencias son registradas con cargo o abono a los resultados del ejercicio, a excepción de todas las partidas monetarias que provienen de una cobertura efectiva de una inversión en el extranjero. Estas diferencias son reconocidas en los resultados integrales (Patrimonio) hasta la enajenación de la inversión neta, momento en el cual los efectos acumulados en el patrimonio se reconocen en el resultado del ejercicio. Los impuestos diferidos asociados a las diferencias de cambio producto de estas partidas son también registradas en los resultados integrales (Patrimonio), según corresponda.

Las partidas no monetarias que son valorizadas al costo histórico en una moneda extranjera, son convertidas usando el tipo de cambio histórico de la transacción inicial.

Las partidas no monetarias valorizadas a su valor razonable en una moneda extranjera son convertidas usando el tipo de cambio a la fecha cuando el valor razonable es determinado.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**2.5 Bases de consolidación.**

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios incluyen los activos, pasivos, resultados y flujos de efectivo de la Sociedad y de sus filiales. Los efectos de las transacciones significativas realizadas con las sociedades subsidiarias han sido eliminados y se ha reconocido la participación de los inversionistas no controladores que se presenta en el Estado consolidado de Situación Financiera Clasificado y en el Estado de Resultados por Función e Integral, en la cuenta Participaciones no Controladoras.

Los intereses de los accionistas no controladores (interés minoritario), representan la parte a ellos asignable de los fondos propios y de los resultados al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, de aquellas sociedades que se consolidan por el método línea por línea, y se presentan como “participaciones no controladoras”, en el patrimonio neto total del Estado consolidado de Situación Financiera Intermedios adjunto y en la línea “Ganancia (Pérdida) atribuible a participaciones no controladoras”, del Estado de Resultados por Función Consolidado adjunto.

a) Filiales o subsidiaria.

Son todas las entidades sobre las cuales Norte Grande S.A. tiene el control para dirigir las políticas financieras y de explotación, lo que generalmente viene acompañado de una participación superior a la mitad de los derechos a voto. Las filiales se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control de la Sociedad, y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo. Las filiales aplican las mismas políticas contables de la matriz.

Para contabilizar la adquisición, la Sociedad utiliza el método de adquisición. Bajo este método el costo de adquisición es el valor razonable de los activos entregados, de los instrumentos de patrimonio emitidos y de los pasivos incurridos o asumidos a la fecha de intercambio, más los costos directamente atribuibles a la adquisición.

Los activos identificables adquiridos y los pasivos y contingencias identificables asumidos en una combinación de negocios se valorizan inicialmente por su valor razonable a la fecha de adquisición. Para cada combinación de negocios la Sociedad mide el interés no controlador de la adquirida ya sea a su valor razonable o como parte proporcional de los activos netos identificables de la adquirida.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.5 Bases de consolidación, continuación.

a) Filiales o subsidiaria, continuación.

Las subsidiarias cuyos Estados Financieros Consolidados Intermedios han sido incluidos en la consolidación son las siguientes:

- Al 31 de marzo de 2020.

Nombre de Subsidiaria	RUT	País de origen	Porcentaje de Participación en Subsidiaria		
			Directo (%)	Indirecto (%)	Total (%)
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	76,8252	-	76,8252
Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	76,3363	-	76,3363
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	-	75,8337	75,8337
Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	-	75,4890	75,4890

- Al 31 de diciembre de 2019.

Nombre de Subsidiaria	RUT	País de origen	Porcentaje de Participación en Subsidiaria		
			Directo (%)	Indirecto (%)	Total (%)
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	76,8252	-	76,8252
Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	76,3363	-	76,3363
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	-	75,8337	75,8337
Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	-	75,4890	75,4890

b) Coligadas o asociadas.

Asociadas son todas las entidades sobre las que el grupo ejerce influencia significativa pero no tiene control, lo que, generalmente, viene acompañado por una participación de entre un 20% y un 50% de los derechos de voto. Las inversiones en asociadas se contabilizan por el método de participación e inicialmente se reconocen por su costo ajustado a valores justos o razonables.

La inversión del grupo en asociadas incluye la Plusvalía o Goodwill (neto de cualquier pérdida por deterioro acumulada) identificado en la adquisición. La participación en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de sus asociadas se reconoce en resultados sobre base devengada de acuerdo a su participación patrimonial, y su participación en los movimientos posteriores a la adquisición en reservas se reconoce en otras reservas dentro del patrimonio.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**2.5 Bases de consolidación, continuación.****b) Coligadas o asociadas, continuación.**

Cuando la participación del grupo en las pérdidas de una asociada es igual o superior a su participación en la misma, incluida cualquier otra cuenta a cobrar no asegurada, no reconoce pérdidas adicionales, a no ser que haya incurrido en obligaciones o realizado pagos en nombre de la asociada. Las ganancias no realizadas por transacciones entre el grupo y sus asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación en éstas. También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por el grupo, se modifican las políticas contables de las asociadas. Las ganancias o pérdidas de dilución en asociadas se reconocen en el Estado de Resultados.

2.6 Bases de conversión.

Los activos y pasivos en pesos y otras monedas distintas a la moneda funcional (que corresponde al dólar estadounidense) al 31 de marzo de 2020 y 31 de diciembre de 2019 han sido convertidos a dólares estadounidenses a los tipos de cambio vigentes a esas fechas (los correspondientes pesos chilenos se convirtieron a \$852,03 y \$748,74 por dólar al 31 de marzo de 2020 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente).

Los valores de la unidad de fomento, utilizados para convertir a pesos (dólares) los activos y pasivos expresados en esta unidad de equivalencia al 31 de marzo de 2020 fueron \$28.597,46 (US\$33,56), al 31 de diciembre de 2019 fueron \$28.309,94 (US\$37,81).

2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas.

La información contenida en estos Estados Financieros Consolidados Intermedios es responsabilidad de la Administración de Norte Grande S.A. y Filiales, quienes manifiestan expresamente que se han aplicado los principios y criterios contables establecidos por las NIIF (normas emitidas por el IASB), salvo por las excepciones reveladas en la nota 2.1 (Bases de Preparación).

Respecto a la evaluación de las contingencias tributarias (ver Nota 22) considerando los riesgos e incertidumbres referente a los juicios tributarios que mantienen Norte Grande y Filiales, la evaluación de contingencia implica inherentemente el riesgo vigente a la fecha del ejercicio contable, considerando las estimaciones del resultado de estos juicios por eventos futuros, la Sociedad Norte Grande S.A. y Filiales, evalúa estas contingencias en base a la mejor información disponible que proporcionan los asesores tributarios, las leyes fiscales pertinentes y otros requisitos apropiados.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas, continuación.**

En los Estados Financieros Consolidados Intermedios de Norte Grande S.A. y Filiales se han utilizado juicios y estimaciones realizadas por la Administración para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos, inversiones y goodwill.
- La determinación del valor justo de los activos netos adquiridos en una combinación de negocio.
- Ciertos activos financieros, activos por impuestos corrientes, pasivos por impuestos corrientes e instrumentos derivados.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes Estados Financieros Consolidados Intermedios futuros.

2.8 Información por segmentos operativos.

La NIIF 8 exige que las entidades adopten “el enfoque de la administración” para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que la Administración utiliza internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos.

Un segmento del negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos, diferentes a los de otros segmentos del negocio. Un segmento geográfico está encargado de proporcionar productos o servicios en un entorno económico concreto sujeto a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos que operan en otros entornos económicos.

De acuerdo a lo anterior, se ha identificado el siguiente segmento de negocio para la Sociedad:

- Inversiones

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.9 Propiedades, planta y equipo.

a) Costo.

Los elementos de propiedades, planta y equipo se valorizan inicialmente a su costo, que comprende su precio de compra, los derechos de importación y cualquier costo directamente atribuible para poner el activo en condiciones de operación para su uso.

Posteriormente al registro inicial, los elementos de propiedades, planta y equipo son rebajados por la depreciación acumulada y cualquier pérdida de valor acumulado.

Los costos de mejoras mayores que incrementan la vida útil, son capitalizados aumentando el valor de los bienes.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento son registrados como cargo a los resultados en el momento en que son incurridos.

La utilidad o pérdida resultante de la enajenación o retiro de un bien se calcula como la diferencia entre el precio obtenido en la enajenación y el valor registrado en los libros reconociendo el cargo o abono a resultados en el período.

b) Depreciación.

Las depreciaciones son calculadas bajo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición corregido por el valor residual estimado entre los años de vida útil estimada de cada uno de los elementos, según el siguiente detalle:

Grupo de activos	Vida útil Estimada
Planta y equipo	4 años
Equipamiento de tecnologías de la información	4 años
Instalaciones fijas y accesorios	3 años

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**2.10 Reconocimiento de ingresos.**

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Sociedad y puedan ser confiablemente medidos. Los ingresos son medidos al valor razonable del pago recibido, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos de la venta o derechos. Los siguientes criterios específicos de reconocimiento deben ser cumplidos antes de reconocer ingresos:

a) Ingresos por intereses.

Los ingresos son reconocidos a medida que los intereses son devengados en función del capital que está pendiente de pago y de la tasa de interés aplicable.

b) Ingresos por dividendos.

Los dividendos recibidos de inversiones contabilizadas de acuerdo al método de la participación (NIC 28) no dan origen a reconocimientos de ingresos, en consideración a que el resultado sobre estas inversiones se reconoce sobre base devengada.

c) Ingresos por ventas de acciones.

Los ingresos son reconocidos cuando la Sociedad recibe el pago efectivo de las acciones, por parte del comprador, asumiendo así que el comprador tiene completo uso y goce de las acciones vendidas en cuestión (traspaso efectivo de los riesgos y beneficios asociados al activo).

2.11 Activos financieros.

Norte Grande S.A. y Filiales clasifican sus activos financieros en las siguientes categorías: préstamos y cuentas por cobrar y activos financieros mantenidos hasta su vencimiento. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros. La Administración determina la clasificación de sus activos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

Como parte de los activos financieros la Sociedad posee los siguientes instrumentos:

- Inversiones en cuotas de fondos mutuos, las cuales se valorizan al valor de rescate de la cuota vigente al cierre de cada período.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**2.11 Activos financieros, continuación.**

Depósitos a plazo y pactos los que se presentan valorizadas al monto inicial de la inversión más los reajustes e intereses devengados al cierre de cada período.

Inversiones disponibles para la venta, se presentan en este rubro aquellos activos financieros que se designan específicamente en esta categoría.

a) Préstamos y cuentas a cobrar.

Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto aquellos con vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha de cierre que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar se incluyen en “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” en el estado de situación financiera, y se valorizan a su costo amortizado.

b) Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento.

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, que la administración tiene la intención positiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento.

c) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para negociar. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como coberturas contables. Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes, se valorizan a sus valores razonables, reconociéndose directamente en resultados las variaciones originadas en el valor razonable.

d) Activos financieros disponibles para la venta.

Los activos financieros disponibles para la venta corresponden a instrumentos no derivados que se designan en esta categoría, o que no se clasifican en ninguna de las otras categorías.

Se incluyen en activos no corrientes a menos que se pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Estos activos se valorizan a su valor razonable, reconociendo en otras reservas las variaciones en el valor razonable, de existir.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**2.11 Activos financieros, continuación.****e) Deterioro.**

La Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte, si existe evidencia objetiva que algún activo o grupo de activos financieros presente algún deterioro. Un activo o grupo de activos financieros presenta un deterioro, si y sólo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo o grupos de éstos. Para que se reconozca un deterioro, el evento de pérdida tiene que presentar un impacto en la estimación de flujos futuros del activo o grupos de activos financieros.

2.12 Inversiones contabilizadas por el método de la participación.

Las participaciones en sociedades en las que se posee una influencia significativa (asociadas), se registran de acuerdo al método de la participación. Se presume que existe influencia significativa cuando se posee una participación superior al 20% en el capital de la emisora.

Bajo este método, la inversión es registrada en el Estado de Situación Financiera al costo más cambios posteriores a la adquisición en forma proporcional al patrimonio neto de la asociada, utilizando para ello el porcentaje de participación en la propiedad de la asociada. La plusvalía comprada es asociada, e incluida en el valor libro de la inversión y no es amortizado. El cargo o abono ha resultado refleja la proporción en los resultados de la asociada.

Las variaciones patrimoniales de las asociadas son reconocidas proporcionalmente con cargo o abono a "Otras reservas" y clasificada de acuerdo a su origen, y si corresponde son revelados en el Estado de Cambio de Patrimonio.

Las ganancias no efectuadas por transacciones realizadas con las coligadas o asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación que tiene la Sociedad en éstas.

También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere.

En la eventualidad que se pierda la influencia significativa o la inversión se venda o quede disponible para la venta, se descontinúa el método del valor patrimonial suspendiendo el reconocimiento de resultados proporcionales.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**2.12 Inversiones contabilizadas por el método de la participación, continuación.**

Si el importe resultante de acuerdo al método de la participación fuera negativo, se refleja la participación en cero en los Estados Financieros Consolidados Intermedios, a no ser que exista el compromiso por parte de la Sociedad de reponer la situación patrimonial de la Sociedad, en cuyo caso se registra la correspondiente provisión para riesgos y gastos.

Los dividendos percibidos de estas sociedades se registran reduciendo el valor de participación, y los resultados proporcionales reconocidos conforme a su participación se incorporan a las cuentas de Resultados Consolidados en el rubro "Participación de las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación".

Las fechas de reporte de la asociada y de la Sociedad son similares.

2.13 Transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control.

Norte Grande S.A. y Filiales ha aplicado respecto al tratamiento de las transacciones de compra y venta de acciones entre controladores y no controladores sin pérdida de control, la excepción a la NIIF 10 según Oficio Ordinario N°8949 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.), de fecha 30 de marzo de 2011.

La excepción otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) está referida de los párrafos 23 y B96 de la NIIF 10 respecto a la contabilización de compra y venta de acciones entre controladores y no controladores sin pérdida de control.

Con respecto a las compras la Sociedad continua aplicando el criterio ratificado por el Oficio 8949 de la CMF (Ex SVS) de determinar el valor razonable de las participaciones no controladoras, que se adquieren en una fecha determinada, registrando la diferencia entre este valor razonable y el valor pagado en la compra, en otras reservas. La diferencia entre el valor libro y el valor justo se refleja en el rubro plusvalía.

De haberse aplicado los párrafos 23 y B96, como lo indica la NIIF 10 considerando el valor libro, ya que no se determinó el valor razonable a la fecha de toma de control, para las compras de participaciones a los no controladores, el patrimonio de Norte Grande S.A. hubiera disminuido en MUS\$994.239 al 31 de marzo de 2020, lo cual no refleja la real situación financiera de la Sociedad, toda vez que el principal activo corresponde a su participación indirecta en la coligada SQM S.A., inversión que no presenta ningún indicador de deterioro o de pérdida en su valor.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.
2.13 Transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control, continuación.

A continuación se presenta un cuadro comparativo entre el patrimonio determinado de acuerdo a NIIF 10 y el criterio autorizado para la Sociedad para la preparación de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios, a fin de proporcionar una información fiel con respecto a las transacciones de compras de acciones de controladores a no controladores tal como se expone en el marco conceptual de la información financiera (NIC 1; párrafo 2):

El Patrimonio al 31 de marzo de 2020, considerando valores razonables determinados a la fecha de adquisición de la participación a no controladores (según la excepción otorgada por Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) vigente entre el 1 de enero del 2010 hasta el 31 de marzo de 2020), es el siguiente:

	Saldo MUS\$
Capital emitido	689.266
Ganancias (pérdidas) acumuladas	538.164
Primas de emisión	8.489
Otras participaciones en el patrimonio	551
Otras reservas	(144.373)
Total patrimonio	1.092.097

El Patrimonio al 31 de marzo de 2020 que resulta de aplicar NIIF 10, considerando el valor libro como equivalente al valor razonable para las adquisiciones de intereses no controladores, sería el siguiente:

	Saldo MUS\$
Capital emitido	689.266
Ganancias (pérdidas) acumuladas	538.164
Primas de emisión	8.489
Otras participaciones en el patrimonio	551
Otras reservas	(1.138.612)
Total patrimonio	97.858

El Oficio Ordinario N°29074 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) de fecha 14 de diciembre de 2012, dirigido a Norte Grande S.A., dispone que para las compras cuando el valor justo sea superior al valor pagado se debe considerar como tope el valor pagado para la contabilización de la inversión.

Para el caso de venta de acciones entre controladores y no controladores sin pérdida de control, la Sociedad ha venido reflejando contablemente la diferencia entre el precio de venta y el costo, a valor contable, en otras reservas. El procedimiento aplicado se basa en la excepción otorgada el 30 de marzo de 2011 en el Oficio N°8949 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.).

En el Oficio N°29074 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) de fecha 14 de diciembre de 2012, la CMF dispone que la diferencia entre el valor libro (costo de venta) y el valor recibido por la venta se debe abonar a plusvalía.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**2.14 Plusvalía.**

La Plusvalía de inversiones representa la diferencia entre el valor de adquisición de las acciones o derechos sociales de subsidiarias y asociadas, y el valor razonable de los activos y pasivos identificables incluyendo los contingentes identificables, a la fecha de adquisición.

El monto de la Plusvalía se ha generado como resultado de las compras de acciones efectuadas durante el presente y anteriores ejercicios.

De acuerdo a lo expuesto en el primer párrafo los montos por plusvalía de la asociada (SQM S.A.) se presentan en conjunto con la inversión por tratarse de un valor que forma parte de su costo de adquisición.

Por otro lado las plusvalías generadas por compras a subsidiarias a partir del 1° de enero de 2009 se contabilizan como transacciones de patrimonio según NIIF 10, sin dar reconocimiento a ganancias o pérdidas con efecto en resultado.

2.15 Pasivos financieros.

La Sociedad clasifica sus pasivos financieros en las siguientes categorías:

- a) valor razonable con cambio en resultado.
- b) costo amortizado.

La Administración determina la clasificación de sus pasivos financieros en el momento de reconocimiento inicial.

Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación es cancelada, liquidada o vence.

Las obligaciones por deudas financieras se registran a su valor nominal, y como no corriente cuando su plazo de vencimiento es superior a doce meses, y como corriente cuando es inferior a dicho plazo. Los gastos por intereses se registran en el ejercicio en el que se devengan, siguiendo un criterio financiero.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**2.15 Pasivos financieros, continuación.****a) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados.**

Los pasivos financieros son clasificados a valor razonable cuando éstos son mantenidos para negociación o designados en su reconocimiento inicial al valor razonable a través de resultado. Esta categoría incluye los instrumentos derivados no designados para la contabilidad de cobertura.

b) Costo amortizado.

Préstamos que devengan intereses: Los préstamos se valorizan posteriormente a su costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado es calculado tomando en cuenta cualquier prima o descuento de la adquisición e incluye costos de transacciones que son una parte integral de la tasa de interés efectiva.

2.16 Derivados financieros y operaciones de cobertura.

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable en la fecha en que se ha efectuado el contrato de derivados y posteriormente se vuelven a valorizar a su valor razonable. El método para reconocer la pérdida o ganancia resultante depende de si el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura contable y, si es así, del tipo de cobertura efectuada por la Sociedad, la cual puede ser:

- Coberturas del valor razonable de activos o pasivos reconocidos (coberturas del valor razonable).
- Coberturas de un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable (cobertura de flujos de efectivo).

La Sociedad documenta al inicio de la transacción la relación existente entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión de riesgo y la estrategia para llevar a cabo diversas operaciones de cobertura.

La Sociedad también documenta su evaluación, tanto al inicio como al cierre de cada período, si los derivados que se utilizan en las transacciones de cobertura son altamente efectivos para compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**2.16 Derivados financieros y operaciones de cobertura, continuación.**

Los movimientos en la reserva de operaciones de cobertura se clasifica como un activo o pasivo no corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es superior a 12 meses y como un activo o pasivo corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es inferior a 12 meses.

Los derivados de inversión se clasifican como un activo o pasivo corriente, y el cambio en su valor razonable es reconocido directamente en resultados.

a) Cobertura del valor razonable.

El cambio en el valor razonable de un derivado de cobertura es reconocido con cargo o abono a resultados según corresponda. El cambio en el valor razonable de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto es registrado como parte del valor libro de la partida cubierta y también es reconocido con cargo o abono a resultados.

Para coberturas de valor razonable relacionado con ítems registrados a costo amortizado, el ajuste al valor libro es amortizado contra el resultado sobre el ejercicio remanente a su vencimiento. Cualquier ajuste al valor libro de un instrumento financiero cubierto para el cual se utiliza tasa efectiva es amortizado con cargo o abono a resultados en su valor razonable atribuible al riesgo que está siendo cubierto.

Si la partida cubierta es dada de baja, el valor razonable no amortizado es reconocido inmediatamente con cargo o abono a resultados.

b) Cobertura de flujo de caja.

La porción efectiva de las utilidades o pérdidas por el instrumento de cobertura es inicialmente reconocida con cargo o abono a otras reservas, mientras que cualquier porción inefectiva es reconocida inmediatamente con cargo o abono a resultados, según corresponda.

Los montos llevados a patrimonio son transferidos a resultado cuando la transacción cubierta afecta a resultado, tal como cuando el ingreso financiero o gasto financiero cubierto es reconocido cuando ocurre una venta proyectada. Cuando la partida cubierta es el costo de un activo o pasivo no financiero, los montos llevados a otras reservas son transferidos al valor libro inicial del activo o pasivo no financiero.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**b) Cobertura de flujo de caja, continuación.**

Si la transacción esperada o compromiso a firme ya no se espera que ocurra, los montos anteriormente reconocidos en patrimonio son transferidos a resultado. Si el instrumento de cobertura vence, es vendido, terminado, ejercido sin reemplazo o se realiza un “rollover”, o si su designación como una cobertura es revocada, los montos anteriormente reconocidos en otras reservas permanecen en patrimonio hasta que la transacción esperada o compromiso a firme ocurra.

2.17 Impuestos a la renta y diferidos.

El gasto por impuesto del ejercicio se determina como la suma del impuesto corriente de las distintas sociedades consolidadas que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible tributable del ejercicio, una vez aplicadas las deducciones fiscalmente admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Las diferencias temporarias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base fiscal generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando las tasas fiscales que se espera estén en vigencia cuando los activos y pasivos se realicen.

En conformidad con las normas tributarias vigentes, se reconoce la provisión de gasto por impuesto a la renta de primera categoría sobre base devengada, presentando los saldos netos de pagos provisionales mensuales acumulados para el período fiscal y créditos asociados a este. Los saldos de estas cuentas se presentan en activos o pasivos por impuestos corrientes según corresponda.

A cada fecha de los Estados Financieros Consolidados Intermedios el valor libro de los activos por impuestos diferidos es revisado y reducido en la medida que sea probable que no existan suficientes utilidades imponibles disponibles para permitir la recuperación de todo o parte del activo por impuesto diferido. Asimismo, a la fecha de los Estados Financieros Consolidados Intermedios los activos por impuesto diferido no reconocidos son revalorizados y son reconocidos en la medida que se ha vuelto probable que las utilidades imponibles futuras permitirán que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**2.17 Impuestos a la renta y diferidos, continuación.**

Respecto de diferencias temporales deducibles asociadas con inversiones en subsidiarias y/o asociadas, los activos por impuesto diferido son reconocidos solamente en la medida que exista la probabilidad que las diferencias temporales serán reversadas en el futuro cercano y que habrán utilidades imponibles disponibles con las cuales puedan ser utilizadas.

El impuesto diferido relacionado con partidas reconocidas directamente en patrimonio es registrado con efecto en patrimonio y no con efecto en resultados.

2.18 Deterioro de activos.**a) Inversiones contabilizadas por el método de la participación.**

Las inversiones son revisadas periódicamente durante el año, para determinar si existen o no indicadores de deterioro o cambios que podrían señalar que el valor contable de las inversiones pueda estar deteriorado, para ello se determina el valor razonable y el valor en uso de la inversión de acuerdo a NIIF-13 y NIC-36.

b) Plusvalía.

La Plusvalía es revisada al menos anualmente para determinar si existen o no indicadores de deterioro o más frecuentemente si eventos o cambios en circunstancias indican que el valor libro puede estar deteriorado.

De acuerdo con la norma IFRS, al cierre de cada ejercicio contable se estima si hay indicios de deterioro que pueda disminuir su valor recuperable a un monto inferior al costo neto registrado, en cuyo caso se procede a un ajuste por deterioro.

2.19 Provisiones.

Las provisiones son reconocidas cuando:

1. La Sociedad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado.
2. Es probable que se requiera una salida de recursos incluyendo beneficios económicos para liquidar la obligación.
3. Se puede hacer una estimación confiable del monto de la obligación.

En la eventualidad que la provisión o una parte de ella sea reembolsada, el reembolso es reconocido como un activo separado solamente si se tiene una certeza cierta del ingreso.

En el estado de resultados el gasto por cualquier provisión es presentado en forma neta de cualquier reembolso.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**2.20 Obligaciones por indemnizaciones por años de servicios.**

Las obligaciones con los trabajadores están normadas en los contratos individuales de trabajo.

La valorización de estas obligaciones se efectúa mediante un cálculo actuarial, el cual considera variables de rotación, tasas de interés, fecha de jubilación, efectos por incrementos en los salarios, así como los efectos en las variaciones en la tasa de inflación. Criterios vigentes en la NIC 19.

La tasa de descuento utilizada para el cálculo de la obligación correspondió a un 3,31% nominal.

2.21 Estado de flujos de efectivo consolidados.

El equivalente al efectivo corresponde a inversiones a corto plazo de alta liquidez, que son fácilmente convertibles en montos conocidos de efectivo y sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor con vencimiento no superior a noventa días.

Para los propósitos del Estado Consolidado de Flujos de Efectivo, el efectivo y equivalente al efectivo corresponde a disponible e inversiones de corto plazo (fondos mutuos de renta fija y depósitos a plazo de acuerdo a lo definido anteriormente), neto de sobregiros bancarios pendientes.

El Estado de Flujos de Efectivo recoge los movimientos de caja realizados durante el ejercicio, determinados por el método directo. En estos Estados de Flujos de Efectivo Consolidados se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

a) Flujos de efectivo:

Entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior a noventa días, de alta liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

b) Actividades de operación:

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios del Grupo, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.

c) Actividades de inversión:

Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

d) Actividades de financiamiento:

Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**2.22 Ganancias por acción.**

La ganancia básica por acción se calcula como el promedio entre la ganancia (pérdida) neta del período atribuible a la Sociedad matriz y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la Sociedad matriz en poder de alguna sociedad subsidiaria, si en alguna ocasión fuere el caso.

Norte Grande S.A. y Filiales no han realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga una ganancia por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

2.23 Clasificación de saldos en corriente y no corriente.

En el Estados Consolidados de Situación Financiera Intermedios adjunto, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período. En el caso que existiese obligaciones cuyo vencimiento es inferior a doce meses, pero cuyo refinanciamiento a largo plazo esté asegurado a discreción de la Sociedad, mediante contratos de crédito disponibles de forma incondicional con vencimiento a largo plazo, podrían clasificarse como pasivos no corrientes.

Ante el no cumplimiento de covenants asociados a los pasivos financieros, las deudas no corrientes se clasifican a pasivos corrientes.

2.24 Dividendo mínimo.

El artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan los estatutos si hubiere acciones preferidas, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad).

3.1 Cambios en estimaciones contables.

La Sociedad no presenta cambios en las estimaciones contables a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios.

3.2 Cambios en políticas contables.

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios de Norte Grande S.A. y Filiales al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables respecto al ejercicio anterior.

Nota 4 Efectivo y equivalentes al efectivo.

El detalle de este rubro es el siguiente:

Efectivo y equivalente del efectivo	31/03/2020 MUS\$	31/12/2019 MUS\$
Saldo en bancos	11.268	1.952
Fondo fijo	-	1
Fondos Mutuos	3.594	16.953
Depósitos a plazos	-	5.100
Totales	14.862	24.006

4.1 El detalle por tipo de moneda del efectivo y efectivo equivalente antes mencionado es el siguiente:

Moneda origen	31/03/2020 MUS\$	31/12/2019 MUS\$
Peso Chileno (CLP)	437	1.099
Dólar Americano (US\$)	14.425	22.907
Totales	14.862	24.006

4.2 Importe de saldos de efectivo significativos no disponibles.

El efectivo en caja y cuentas corrientes bancarias son recursos disponibles y su valor libro es igual al valor razonable. Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad no presenta saldos de efectivo significativos con algún tipo de restricción.

4.3 Detalle Fondos Mutuos al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019.

a) Al 31 de marzo de 2020

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de cuotas	Valor cuota US\$	Saldo MUS\$
Security	Dólar MM Serie-A	3.285,39	1.093,85	3.594
				3.594

b) Al 31 de diciembre de 2019

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de cuotas	Valor cuota US\$	Saldo MUS\$
Larraín Vial	Money Market I	3.770,21	2.442,34	9.208
Nevasa	Dólar Money Market	2.115,37	2.442,25	5.166
Security	Dólar MM Serie-A	2.366,54	1.089,94	2.579
				16.953

Nota 4 Efectivo y efectivo equivalente, continuación.

4.4 El detalle del efectivo equivalente depósitos a plazo al 31 de marzo de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Entidad Receptora del Depósito	Tipo de Depósito	Moneda de Origen	Tasa de interés	Fecha de Colocación	Fecha de Vencimiento.	Capital en 31/03/2020 MUS\$	Interés Devengado a la Fecha MUS\$	31/03/2020 MUS\$	31/12/2019 MUS\$
Scotiabank	A plazo fijo	US\$	2,40%	30-12-2019	06-01-2020	-	-	-	3.800
Scotiabank	A plazo fijo	US\$	2,40%	30-12-2019	06-01-2020	-	-	-	1.300
						-	-	-	5.100

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas.

El Directorio de la Sociedad ha aprobado, conforme a la legislación vigente, políticas generales de habitualidad, en donde se indica qué operaciones pueden realizarse conforme a dicha política, como asimismo las sociedades relacionadas con las cuales puede operar bajo esta modalidad, todo ello en condiciones de mercado.

Las demás operaciones que no forman parte de las políticas generales de habitualidad se rigen por la legislación vigente.

Las condiciones de vencimiento para cada caso varían en virtud de la transacción que las generó.

5.1 Cuentas por cobrar y pagar a entidades relacionadas.

- a) Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad no presenta saldos por cobrar con entidades relacionadas.
- b) Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad no presenta saldos por pagar con entidades relacionadas.

5.2 Naturaleza de las transacciones con entidades relacionadas.

Las transacciones, han sido otorgados de acuerdo a las cláusulas vigentes de los contratos de cuenta corriente mercantil entre las sociedades del Grupo, las cuales devengarán intereses de mercado, que en cada oportunidad pactarán convencionalmente las partes y que se pagarán en enero y julio de cada año, salvo acuerdo en contrario. En caso de falta de un acuerdo el interés será de un 5% anual, de conformidad a la Ley 18.010.

Por instrucción de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) a continuación se revelan las transacciones con partes relacionadas.

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
25-02-2019	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Nitratos Pago Capital Cta. Cte.	US\$	-	-	370	-
25-02-2019	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Nitratos Pago Int. Cta. Cte.	US\$	-	-	3	3
04-03-2019	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Nitratos Pago Int. Cta. Cte.	US\$	-	-	123	123
05-03-2019	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Pago Int. Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(400)	(400)
25-03-2019	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	200	-
31-03-2019	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de oficinas	US\$	-	-	(8)	(8)
31-03-2019	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(37)	(37)
24-04-2019	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	100	-
26-04-2019	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	800	-
15-05-2019	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Cargo Pago Capital Cta. Cte. M	US\$	-	-	(1.100)	-
15-05-2019	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US\$	-	-	(3.712)	(3.712)
27-06-2019	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Pago Capital Cta. Cte. M	US\$	-	-	(1.100)	-
27-06-2019	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US\$	-	-	(381)	(381)
27-06-2019	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US\$	-	-	(3.994)	(3.994)
28-06-2019	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Nitratos Pago Capital Cta. Cte.	US\$	-	-	260	-
28-06-2019	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Nitratos Pago Int. Cta. Cte.	US\$	-	-	40	40
30-06-2019	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de oficinas	US\$	-	-	(6)	(6)
30-06-2019	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(59)	(59)
25-02-2019	Nitratos de Chile S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz	Cargo Pago Capital Cta. Cte. M	US\$	-	-	(370)	-
25-02-2019	Nitratos de Chile S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US\$	-	-	(3)	(3)

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
04-03-2019	Nitratos de Chile S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US\$	-	-	(123)	(123)
31-03-2019	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de oficinas	US\$	-	-	(8)	(8)
31-03-2019	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(24)	(24)
28-06-2019	Nitratos de Chile S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz	Cargo Pago Capital Cta. Cte. M	US\$	-	-	(260)	-
28-06-2019	Nitratos de Chile S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US\$	-	-	(40)	(40)
30-06-2019	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de oficinas	US\$	-	-	(6)	(6)
30-06-2019	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(53)	(53)
29-01-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(1)	-
22-02-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(9)	-
27-02-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(17)	-
06-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(100)	-
07-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(424)	-
08-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	424	-
20-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(8)	-
25-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(200)	-
25-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(200)	-
31-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de oficinas	US\$	-	-	(8)	(8)
31-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(90)	(90)
24-04-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(100)	-
26-04-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(800)	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
29-04-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Impuesto a la Renta	US\$	-	-	(607)	-
09-05-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US\$	-	-	3.570	-
15-05-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital Cta. Cte.	US\$	-	-	1.100	-
15-05-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US\$	-	-	3.712	3.712
12-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US\$	-	-	2.731	-
21-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(620)	-
27-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US\$	-	-	3.994	3.994
27-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Oro Blanco Pago Capital Cta. Cte.	US\$	-	-	1.434	-
27-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Oro Blanco Pago Int. Cta. Cte.	US\$	-	-	18	18
28-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Norte Grande Pago Capital	US\$	-	-	800	-
28-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Norte Grande Pago Int. Cta. Cte.	US\$	-	-	79	79
28-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Norte Grande Pago Capital	US\$	-	-	300	-
28-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Norte Grande Pago Int. Cta. Cte.	US\$	-	-	46	46
30-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de oficinas	US\$	-	-	(8)	(8)
30-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(92)	(92)
05-03-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Filial Indirecta	Potasios Pago de Int. Cta. Cte.	US\$	-	-	400	400
06-03-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	100	-
07-03-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	424	-
08-03-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(424)	-
25-03-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	200	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.
5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
31-03-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de oficinas	US\$	-	-	(8)	(8)
31-03-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(30)	(30)
21-06-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	620	-
27-06-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A	76.165.311-3	Chile	Filial Indirecta	Potasios Pago Capital Cta. Cte.	US\$	-	-	1.100	-
27-06-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A	76.165.311-3	Chile	Filial Indirecta	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US\$	-	-	381	381
27-06-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Cargo Pago Capital Cta. Cte. M	US\$	-	-	(1.434)	-
27-06-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US\$	-	-	(18)	(18)
30-06-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de oficinas	US\$	-	-	(6)	(6)
30-06-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(64)	(64)
31-03-2019	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de oficinas	US\$	-	-	8	8
31-03-2019	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US\$	-	-	24	24
31-03-2019	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de oficinas	US\$	-	-	8	8
31-03-2019	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Serv. Administrativos	US\$	-	-	37	37
31-03-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de oficinas	US\$	-	-	8	8
31-03-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US\$	-	-	30	30
31-03-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de oficinas	US\$	-	-	8	8
31-03-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Serv. Administrativos	US\$	-	-	90	90
31-03-2019	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de oficinas	US\$	-	-	(39)	(39)
28-06-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cargo Pago Capital Cta. Cte. M	US\$	-	-	(800)	-
28-06-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US\$	-	-	(79)	(79)

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.
5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
28-06-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cargo Pago Capital Cta. Cte. M	US\$	-	-	(300)	-
28-06-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US\$	-	-	(46)	(46)
30-06-2019	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de oficinas	US\$	-	-	6	6
30-06-2019	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US\$	-	-	53	53
30-06-2019	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de oficinas	US\$	-	-	6	6
30-06-2019	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Serv. Administrativos	US\$	-	-	59	59
30-06-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de oficinas	US\$	-	-	6	6
30-06-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US\$	-	-	64	64
30-06-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de oficinas	US\$	-	-	8	8
30-06-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Serv. Administrativos	US\$	-	-	92	92
30-06-2019	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de oficinas	US\$	-	-	(38)	(38)
29-01-2019	Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	1	-
22-02-2019	Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	9	-
27-02-2019	Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	17	-
20-03-2019	Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	8	-
29-04-2019	Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Impuesto a la Renta	US\$	-	-	607	-
09-05-2019	Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US\$	-	-	(3.570)	-
12-06-2019	Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US\$	-	-	(2.731)	-
29-07-2019	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
26-08-2019	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
12-09-2019	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	2.765	-
24-09-2019	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
30-09-2019	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(45)	(45)
29-07-2019	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
26-08-2019	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
24-09-2019	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
30-09-2019	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(36)	(36)
29-07-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
29-07-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(51)	-
05-08-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(5)	-
26-08-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
12-09-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso Dividendos SQM S.A	US\$	-	-	2.367	-
26-08-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(150)	-
06-09-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(437)	-
12-09-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(2.765)	-
24-09-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
30-09-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(72)	(72)
29-07-2019	Global Mining Chile S.A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	51	-
05-08-2019	Global Mining Chile S.A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	5	-
12-09-2019	Global Mining Chile S.A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US\$	-	-	(2.367)	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
29-07-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
26-08-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
06-09-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	437	-
24-09-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
30-09-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(45)	(45)
29-07-2019	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	2	2
29-07-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	2	2
29-07-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	2	2
29-07-2019	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	2	2
26-08-2019	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	2	2
26-08-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	2	2
26-08-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	2	2
26-08-2019	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	2	2
26-08-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	150	-
24-09-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	2	2
24-09-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	2	2
24-09-2019	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	2	2
24-09-2019	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	2	2
30-09-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US\$	-	-	45	45
30-09-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Serv. Administrativos	US\$	-	-	72	72

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.
5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
30-09-2019	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US\$	-	-	36	36
30-09-2019	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Serv. Administrativos	US\$	-	-	45	45
31-07-2019	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(12)	(12)
30-08-2019	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(12)	(12)
25-09-2019	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(12)	(12)
29-10-2019	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
26-11-2019	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
23-12-2019	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
30-12-2019	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(46)	(46)
30-12-2019	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Nitratos Pago Capital Cta. Cte.	US\$	-	-	264	-
30-12-2019	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Nitratos Pago Int. Cta. Cte.	US\$	-	-	35	35
29-10-2019	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
26-11-2019	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
23-12-2019	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
30-12-2019	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(33)	(33)
30-12-2019	Nitratos de Chile S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz	Cargo Pago Capital Cta. Cte. M	US\$	-	-	(264)	-
30-12-2019	Nitratos de Chile S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US\$	-	-	(35)	(35)
11-10-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Calichera Caimán	Extranjera	Chile	Filial Indirecta	Cargo Cta.cte. mercantil	US\$	-	-	(3)	-
11-10-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Investment Inc.(Caimán)	Soc. Extranjera	Chile	Filial Indirecta	Cargo Cta.cte. mercantil	US\$	-	-	(3)	-
29-10-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
26-11-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
12-12-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US\$	-	-	2.167	-
20-12-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(578)	-
23-12-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
30-12-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(70)	(70)
30-12-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(100)	-
12-12-2019	Global Mining Chile S.A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US\$	-	-	(2.167)	-
11-10-2019	Calichera Caimán	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta.cte. mercantil	US\$	-	-	3	-
11-10-2019	Global Mining Investment Inc.(Caimán)	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta.cte. mercantil	US\$	-	-	3	-
29-10-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
26-11-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
20-12-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	578	-
23-12-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
30-12-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	100	-
30-12-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(45)	(45)
29-10-2019	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	2	2
29-10-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	2	2
29-10-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	2	2
29-10-2019	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	2	2
27-11-2019	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	2	2

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.
5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
27-11-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	2	2
27-11-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	2	2
27-11-2019	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	2	2
23-12-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	2	2
23-12-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	2	2
23-12-2019	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	2	2
23-12-2019	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	2	2
30-12-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US\$	-	-	45	45
30-12-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Serv. Administrativos	US\$	-	-	70	70
30-12-2019	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US\$	-	-	33	33
30-12-2019	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Serv. Administrativos	US\$	-	-	46	46
30-10-2019	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(12)	(12)
11-12-2019	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(11)	(11)
19-12-2019	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(12)	(12)
17-01-2020	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US\$	(371)	(371)	-	-
22-01-2020	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)	-	-
25-02-2020	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)	-	-
27-02-2020	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	(50)	-	-	-
27-02-2020	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(14)	(14)	-	-
12-03-2020	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	400	-	-	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
25-03-2020	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-
22-01-2020	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)	-	-
25-02-2020	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)	-	-
28-02-2020	Nitratos de Chile S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	50	-	-	-
25-03-2020	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)	-	-
23-01-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)	-	-
30-01-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	(45)	-	-	-
25-02-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)	-	-
27-02-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago gastos de administración	US\$	(57)	(57)	-	-
06-03-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	(300)	-	-	-
12-03-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	(400)	-	-	-
25-03-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)	-	-
30-01-2020	Global Mining Chile S.A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta.cte. mercantil	US\$	45	-	-	-
17-01-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A	76.165.311-3	Chile	Filial Indirecta	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US\$	371	371	-	-
23-01-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)	-	-
25-02-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)	-	-
27-02-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago gastos de administración	US\$	(8)	(8)	-	-
06-03-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	300	-	-	-
27-03-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)	-	-
22-01-2020	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2	-	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
22-01-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2	-	-
22-01-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2	-	-
22-01-2020	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2	-	-
25-02-2020	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2	-	-
25-02-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2	-	-
25-02-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2	-	-
25-02-2020	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2	-	-
27-02-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	8	8	-	-
27-02-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	57	57	-	-
27-02-2020	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	14	14	-	-
25-03-2020	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2	-	-
25-03-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US\$	2	2	-	-
25-03-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Serv. Administrativos	US\$	2	2	-	-
25-03-2020	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Serv. Administrativos	US\$	2	2	-	-
27-01-2020	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(11)	(11)	-	-
29-02-2020	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(11)	(11)	-	-
31-03-2020	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(10)	(10)	-	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.4 Remuneraciones y beneficios recibidos por el personal clave de la Sociedad.

	31/03/2020 MUS\$	31/03/2019 MUS\$
Sueldos y salarios	618	793
Dietas del Directorio	377	446
Total	995	1.239

En los periodos informados en estos Estados Financieros Consolidados Intermedios, no existen saldos pendientes por cobrar y pagar entre la Sociedad, sus Directores y Miembros de la Administración, distintos a los relativos a remuneraciones y dietas. Tampoco se efectuaron transacciones significativas entre la Sociedad, sus Directores y Miembros de la alta Administración.

Nota 6 Otros activos financieros corrientes.

La composición del presente rubro al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, es la siguiente:

		31/03/2020 MUS\$	31/12/2019 MUS\$
Dividendos por recibir de SQM S.A.		35.796	21.402
Depósito a plazo (no equivalente al efectivo)	(1)	2.881	2.868
Depósito en garantía (no equivalente al efectivo)	(2)	8.220	-
Depósito en garantía (no equivalente al efectivo)	(3)	8.500	-
Totales		55.397	24.270

- (1) Corresponde a un depósito a plazo (dólar) mantenido con Banco Scotiabank, renovado con fecha 16 de marzo de 2020 y cuyo vencimiento es el 20 de abril de 2020, a una tasa de interés anual del 1,52%. Este depósito está entregado como garantía a Scotiabank Chile respecto al crédito que mantiene la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. con tal banco.
- (2) Corresponde a efectivo en pesos entregado en garantía a EuroAmerica S.A. por el derivado de cobertura, contratado con esta entidad, asociado al Bono UF emitido por la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. Estos fondos devengan interés diario a la tasa de política monetaria (TPM) publicada por el Banco Central de Chile, al 31 de marzo de 2020 esta tasa anual fue 1,00%.
- (3) Corresponde a efectivo en dólares entregado en garantía a EuroAmerica S.A. por el derivado de cobertura, contratado con esta entidad, asociado al Bono UF emitido por la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. Estos fondos devengan interés diario a la tasa Effective Federal Funds Rate (EFFR) publicada por la Reserva Federal (FED) de los Estados Unidos de Norteamérica, al 31 de marzo de 2020 esta tasa anual fue 0,08%.

Nota 7 Otros activos financieros no corrientes

La composición del presente rubro al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

	31/03/2020 MUS\$	31/12/2019 MUS\$
Garantías de arriendo (*)	9	10
Totales	9	10

(*) Corresponde a activación de garantías entregadas por arriendos de oficinas.

Nota 8 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación.

8.1 Resumen de la información financiera de asociadas significativas.

La participación de Norte Grande S.A. y Filiales en la asociada SQM S.A., es la siguiente:

Sociedad	Base Consolidación	Serie	N° acciones 31/03/2020	% Participación 31/03/2020	País	Moneda Funcional	Valor Inversión al 31/03/2020 MUS\$	Valor Inversión al 31/12/2019 MUS\$
SQM S.A.	VP (1)	A	59.557.332	22,6285%	Chile	US\$	481.791	486.408
SQM S.A.	VP (2)	A	12.314.506	4,6789%	Chile	US\$	239.062	240.017
SQM S.A.	VP (2)	B	12.341.049	4,6889%	Chile	US\$	610.425	611.382
Plusvalía SQM S.A. Efecto Oficio N°5860 de fecha 24 de marzo de 2015 acciones SQM-B (3)							95.320	95.320
							(14.080)	(14.080)
Total			84.212.887	31,9963%			1.412.518	1.419.047

- (1) Inversión reconocida sobre el patrimonio contable de SQM S.A.
- (2) Inversión reconocida sobre el patrimonio a valor razonable de SQM S.A., determinado al momento de la compra, más las variaciones patrimoniales desde esa fecha hasta la de los Estados Financieros Consolidados Intermedios.
- (3) Ver detalle Nota 27.

Nota 8 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación.
8.1 Resumen de la información financiera de asociadas significativas, continuación.
Movimiento accionario.

No presenta movimiento accionario al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, de la Sociedad Norte Grande S.A. y Filiales, no presenta movimientos accionarios entre empresas relacionadas.

8.2 Determinación valor razonable.

El valor razonable de SQM S.A. es preparado por una consultora externa. La metodología aplicada corresponde al método de valor presente de los flujos neto de efectivo esperados, descontado a una tasa corriente de mercado. Ello implica requerir los estudios financieros que preparan los analistas de los principales bancos de inversión, respecto a las proyecciones de ingresos y costos, información que es pública.

El flujo neto determinado de SQM S.A. a valor presente permite calcular el patrimonio a valor razonable de SQM S.A., posteriormente, considerando el porcentaje de participación que tienen en la propiedad de acciones serie A y B de SQM S.A., las filiales Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y Potasios de Chile S.A., determinan el valor de la Inversión a valor razonable para esas sociedades.

8.3 Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación.

Sociedad	Base Consolidación	Serie	País	Moneda Funcional	Resultado Devengado	Resultado Devengado
					31/03/2020	31/03/2019
					MUS\$	MUS\$
SQM S.A.	VP	A	Chile	US\$	12.285	21.991
SQM S.A.	VP	B	Chile	US\$	2.109	3.776
Total					14.394	25.767

8.4 Resumen de la información financiera de asociadas significativas a valor razonable:

Concepto	31/03/2020	31/12/2019
	MUS\$	MUS\$
Patrimonio SQM S.A. (valor razonable)	7.482.102	8.828.289
Porcentaje de Participación de Norte Grande S.A. y Filiales	31,9963%	31,9963%
Valor de la Participación de Norte Grande S.A. y Filiales a valor razonable	2.393.996	2.824.726

Nota 8 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación.

8.5 Resumen de la información financiera de asociadas con respecto a su cotización bursátil:

Sociedad	Serie	Nº de Acciones 31/03/2020	Nº de Acciones 31/12/2019	Cotización Bursátil por acción 31/03/2020 US\$	Cotización Bursátil por acción 31/12/2019 US\$	Valor Inversión a cotización bursátil al 31/03/2020 MUS\$	Valor Inversión a cotización bursátil al 31/12/2019 MUS\$
SQM S.A.	A	71.871.838	71.871.838	21,361	26,710	1.535.254	1.919.697
SQM S.A.	B	12.341.049	12.341.049	22,933	26,858	283.017	331.456
Total		84.212.887	84.212.887			1.818.271	2.251.153

8.6 Detalle de los activos, pasivos, ingresos y gastos ordinarios de las empresas asociadas es el siguiente:

a) Resumen Estado de Situación Financiera a valor razonable al 31 de marzo de 2020 es el siguiente:

Rut	Sociedad	País de constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Activos Corrientes MUS\$	Activos no Corrientes MUS\$	Pasivos Corrientes MUS\$	Pasivos No Corrientes MUS\$	Patrimonio Neto Atribuible a los Controladores MUS\$
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	US\$	31,9963%	3.020.772	7.429.073	932.221	1.990.940	7.482.102

b) Resumen Estado de Resultado por Función al 31 de marzo de 2020 es el siguiente:

Rut	Sociedad	País de constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Ingresos Ordinarios MUS\$	Gastos Ordinarios MUS\$	Ganancia (Pérdida) Neta Atribuible a los Controladores MUS\$
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	US\$	31,9963%	394.979	(311.583)	44.987

c) Resumen Estado de Situación Financiera a valor razonable al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Rut	Sociedad	País de constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Activos Corrientes MUS\$	Activos no Corrientes MUS\$	Pasivos Corrientes MUS\$	Pasivos No Corrientes MUS\$	Patrimonio Neto Atribuible a los Controladores MUS\$
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	US\$	31,9963%	2.682.166	8.744.007	776.812	1.772.867	8.828.289

d) Resumen Estado de Resultado por Función al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Rut	Sociedad	País de constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Ingresos Ordinarios MUS\$	Gastos Ordinarios MUS\$	Ganancia (Pérdida) Neta Atribuible a los Controladores MUS\$
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	US\$	31,9963%	1.961.873	(1.528.218)	278.115

Nota 8 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación.
8.7 Antecedentes empresas consolidadas.

a) Al 31 de marzo de 2020 es el siguiente:

Subsidiaria	Activos		Pasivos		Ganancia (pérdida) MUS\$	Resultado Integral MUS\$
	Corrientes MUS\$	No corrientes MUS\$	Corrientes MUS\$	No corrientes MUS\$		
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales	499.247	1.737.331	231.193	588.472	7.388	(26.785)
Nitratos de Chile S.A. y Filiales	36.021	580.273	293.245	152.719	(1.774)	(9.048)

b) Al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Subsidiaria	Activos		Pasivos		Ganancia (pérdida) MUS\$	Resultado Integral MUS\$
	Corrientes MUS\$	No corrientes MUS\$	Corrientes MUS\$	No corrientes MUS\$		
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales	469.632	1.731.832	195.197	560.699	26.206	17.901
Nitratos de Chile S.A. y Filiales	33.621	583.470	283.394	154.470	6.681	4.803

8.8 Medición deterioro segmento operacional "Inversiones".

En la Nota 2.11 (e) se señala que la sociedad evalúa a la fecha de cada reporte si existe evidencia de que algún activo o grupo de activos financieros (inversiones) presenta algún deterioro.

En la Nota 2.8 se revela que el único segmento operacional es el rubro "Inversiones".

Según lo que indica la NIIF 8, un segmento operacional es una unidad de negocio o componente de la entidad que debe cumplir con 3 requerimientos específicos:

- realiza una actividad a través de la cual genera ingresos e incurre en costos;
- se dispone de información financiera separada sobre dicho segmento;
- el rendimiento del segmento es evaluado regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación.

De acuerdo a los tres requisitos expuestos anteriormente, en Norte Grande S.A. y Filiales, la unidad de negocio o unidad generadora de efectivo corresponde al activo "Inversiones", en que los ingresos y costos que incurre la sociedad están relacionados directamente con el flujo proveniente de SQM S.A.

Nota 8 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación.
8.8 Medición deterioro segmento operacional "Inversiones", continuación.

Los resultados operacionales del segmento "Inversiones" son revisados en forma periódica por la Administración, a la fecha de cada reporte financiero a fin de determinar si existe evidencia de deterioro para el rubro inversiones en función del flujo que genera la inversión en la propiedad de SQM S.A.

Test de Deterioro para Inversión en SQM S.A.

Al 31 de marzo de 2020 no existen indicios de deterioro para el segmento operativo "Inversiones", según la información financiera reportada en los Estados Financieros Consolidados Intermedios de Norte Grande S.A. para el segmento operativo señalado al comparar el valor de la inversión con su importe recuperable a cotización bursátil y valor razonable que se informa en el cuadro del cálculo de importe recuperable, presentado a continuación.

El cálculo del indicio de deterioro se aplica al total del rubro "Inversiones", que es el segmento operativo definido como la única unidad generadora de efectivo en Norte Grande S.A. y Filiales ya que el único flujo que tiene la Sociedad es el proveniente de la participación en SQM S.A., ya sea en forma directa o indirecta a través de otras Sociedades.

El cálculo del importe recuperable del rubro inversiones al 31 de marzo de 2020 es el siguiente:

- a) Importe recuperable a cotización bursátil al 31 de marzo de 2020.

Inversiones	Serie	N° de acciones 31/03/2020	Cotización bursátil por acción 31/03/2020 US\$	Inversión a Cotización Bursátil 31/03/2020 MUS\$
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	A	71.871.838	21,361	1.535.254
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	B	12.341.049	22,933	283.017
Total importe recuperable a cotización bursátil				1.818.271
Valor Libro del rubro Inversión de Norte Grande S.A. y Filiales				1.412.518
Diferencia				405.753

Nota 8 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación.
8.8 Medición deterioro segmento operacional "Inversiones", continuación.
Test de Deterioro para Inversión en SQM S.A., continuación.

b) Importe recuperable a valor razonable al 31 de marzo de 2020.

Inversiones	Patrimonio a valor razonable 31/03/2020 MUS\$	Porcentaje participación 31/03/2020	Inversión a valor Razonable 31/03/2020 MUS\$
Sociedad Química Minera de Chile S.A.	7.482.102	31,9963%	2.393.996
Total importe recuperable a valor razonable			2.393.996
		Valor libro del rubro inversión de Norte Grande S.A. y Filiales	1.412.518
		Diferencia	981.478

Nota 9 Plusvalía.

A continuación se presenta el detalle de la plusvalía:

	31/03/2020 MUS\$	31/12/2019 MUS\$
Plusvalía	6.873	6.873
Valor justo inversión al 31/12/2008 (1)	258.579	258.579
Valor justo inversión 01/01/2009-31/12/2015 (2)	617.451	617.451
Total	882.903	882.903

- (1) De acuerdo a lo señalado en el punto 2.12 y 2.14 de la nota referida a los criterios contables aplicados por la Sociedad, las adquisiciones de participaciones en filiales son reconocidas a valor justo. En este caso corresponde al reconocimiento de los valores justos por adquisiciones de acciones de la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., habiendo esta última reconocido previamente el valor justo por las adquisiciones de acciones de Sociedad Química Minera de Chile S.A. "SQM S.A.".
- (2) De acuerdo a lo señalado en el punto 2.12 y 2.14 de la nota referida a los criterios contables aplicados por la Sociedad, las adquisiciones de participaciones en filiales son reconocidas a valor justo. En este caso corresponde al reconocimiento de los valores justos adquiridos por Norte Grande S.A., a través de sus filiales, de acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., y Potasios de Chile S.A.

Nota 9 Plusvalía, continuación.

Movimiento plusvalía:

	Plusvalía MUS\$	Valor justo 2008 MUS\$	Valor justo 2009-2015 MUS\$
Saldo inicial al 01 de enero de 2020	6.873	258.579	617.451
Variación del período	-	-	-
Saldo final al 31 de marzo de 2020	6.873	258.579	617.451

Nota 10 Propiedades, planta y equipo.

El rubro propiedades, planta y equipo, neto de su valor residual, se deprecian distribuyendo linealmente el costo de los diferentes elementos que lo componen entre los años de vida útil técnica estimada que constituye el período en que las sociedades esperan utilizarlos.

La Sociedad presenta al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, el siguiente detalle:

Clases de propiedades, planta y equipo	31/03/2020 MUS\$	31/12/2019 MUS\$
Propiedades, planta y equipo	276	300
Planta y equipo, neto	-	-
Equipamiento de tecnologías de la información, neto	226	240
Instalaciones fijas y accesorios, neto	50	60
Edificios, neto	-	-
Clases de propiedades, planta y equipo, bruto		
Propiedades, planta y equipo, bruto	790	790
Planta y equipo, bruto	84	84
Equipamiento de tecnologías de la información, bruto	379	379
Instalaciones fijas y accesorios, bruto	327	327
Edificios, bruto	-	-
Dep. acumulada, propiedades, planta y equipo, total	514	490
Depreciación acumulada, planta y equipo	84	84
Dep. acumulada, equipo de tecnologías de la información	153	139
Depreciación acumulada, instalaciones fijas y accesorios	277	267
Depreciación acumulada, edificios	-	-

Durante el período finalizado al 31 de marzo de 2020 y 31 de diciembre de 2019, no se identificaron indicios de deterioro de los activos de la Sociedad.

Nota 10 Propiedad, planta y equipo, continuación.

10.1 Cuadro movimiento del activo fijo.

a) Al 31 de marzo de 2020.

Ítems reconciliación de cambios en Propiedades, Planta y Equipo, por clases	Planta y equipo, neto	Equipamiento de tecnologías de la información, neto	Instalaciones fijas y accesorios neto	Edificios, neto	Propiedades, planta y equipo, neto
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Saldo inicial al 01 de enero de 2020	-	240	60	-	300
Cambios					
Adiciones	-	-	-	-	-
Gasto por Depreciación	-	(14)	(10)	-	(24)
Total cambios	-	(14)	(10)	-	(24)
Saldo final al 31 de marzo de 2020	-	226	50	-	276

c) Al 31 de diciembre de 2019.

Ítems reconciliación de cambios en Propiedades, Planta y Equipo, por clases	Planta y equipo, neto	Equipamiento de tecnologías de la información, neto	Instalaciones fijas y accesorios neto	Edificios, neto	Propiedades, planta y equipo, neto
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Saldo inicial al 01 de enero de 2019	-	126	75	-	201
Cambios					
Adiciones	-	161	16	-	177
Gasto por Depreciación	-	(47)	(31)	-	(78)
Total cambios	-	114	(15)	-	99
Saldo final al 31 de diciembre de 2019	-	240	60	-	300

Nota 11 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.

Las cuentas por cobrar por impuestos al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, respectivamente, son los siguientes:

11.1 Activos por impuestos corrientes:

	31-03-2020		31-12-2019	
	MUS\$		MUS\$	
Créditos por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias (P.P.U.A).	84.940		82.237	
Deterioro del valor del activo (P.P.U.A).	(264)	(2)	(2.639)	(1)
Deterioro por impuestos corrientes (P.P.U.A).	(9.190)	(4)	(7.520)	(3)
Total	75.486		72.078	

Conceptos	Deterioro por Impuesto		
	01/01/2020	Corrientes (P.P.U.A).	31/03/2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Deterioro por Impuestos Corrientes (P.P.U.A).	(7.520)	(1.670)	(9.190)
Saldo contables	(7.520)	(1.670)	(9.190)

(1) Con fecha 26.11.2019 la Corte Suprema rechazó el recurso de casación en el fondo interpuesto por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A confirmando la sentencia de segunda instancia y, en definitiva, dejando a firme la Resolución del SII. El motivo de dicho reclamo obedeció a proporcionalización de gastos de utilización común debido a la venta de acciones 18 Ter (actual 107, Ley sobre Impuesto a la Renta), no siendo esto último (venta de acciones) un hecho controvertido. Por lo anterior, se procedió a cargar a resultado (pérdida) el P.P.U.A (activos por impuestos corrientes) pendientes de cobro en controversia por el año tributario 2012.

(2) Con fecha 14.04.2020 y 16.04.2020 la Corte Suprema rechazó el recurso de casación en el fondo interpuesto por Norte Grande S.A y Potasios de Chile S.A confirmando la sentencia de segunda instancia y, en definitiva, dejando a firme la Resolución del SII. El motivo de dicho reclamo obedeció a proporcionalización de gastos de utilización común debido a la venta de acciones 18 Ter (actual 107, Ley sobre Impuesto a la Renta), no siendo esto último (venta de acciones) un hecho controvertido y acreditación de pérdida tributaria. Por lo anterior tratándose de un hecho posterior al 31.03.2020 que afecta a una situación, se procedió a cargar a resultado (pérdida) del ejercicio el P.P.U.A (activos por impuestos corrientes) pendientes de cobro por la controversia originada en el año tributario 2012.

Nota 11 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.
11.1 Activos por impuestos corrientes, continuación.

(3) Reconocimiento deterioro de la cuenta por cobrar del impuesto corriente por los motivos expuesto en el punto N°1 anterior, MUS\$2.145 por Norte Grande S.A. (ver la nota N°22.1 N°2) y MUS\$ 5.375 por la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (ver nota N°22.3 N°2 y N°3).

(4) Reconocimiento del deterioro de la cuenta por cobrar del impuesto corriente por los motivos expuesto en el punto N°2 anterior (hecho posterior que afecta el trimestre), MUS\$1.670 por Norte Grande S.A. (ver la nota N°22.1 N°3), el cual se suma a los saldos pendientes según el punto N°3 anterior, que provienen del año 2019.

11.2 Pasivos por impuestos corrientes:

	31/03/2020	31/12/2019
	MUS\$	MUS\$
Provisión impuesto renta		
• Impuesto a la Renta liquidado (1)	6.095	3.126
• Impuesto a la renta (2)	998	838
Total	7.093	3.964

(1) Corresponde al impuesto a la renta liquidado por el SII por los motivos expuesto en el punto N°1 y N°2 anterior, correspondiente al rubro de impuesto corrientes y no sentenciados a la fecha, por MUS\$2.864 de Norte Grande S.A. (ver nota N°22.1 N°2 y N°3), por MUS\$ 2.164 de la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (ver nota N°22.3 N°2 y N°3) y por MUS\$ 1.067 de la Sociedad Potasios de Chile S.A (ver nota N°22.5 N°1).

(2) Provisión de impuesto a la renta año tributario 2020 y 2021 respectivamente.

Nota 11 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.

11.3 Utilidades tributarias.

Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad y sus Filiales tienen registrados los siguientes saldos consolidados por utilidades tributarias retenidas, ingresos no renta, pérdidas tributarias acumuladas y crédito para los accionistas:

	31/03/2020	31/12/2019
	MUS\$	MUS\$
Pérdidas tributarias	(66.655)	(63.421)
Rentas Exentas	598.788	598.566
Rentas Afectas a Impuestos	364.347	416.270
Saldo Acumulado de Créditos Sin Restitución	81.170	77.531
Saldo Acumulado de Créditos Con Restitución	21.518	24.974

La Sociedad al 31 de marzo de 2020 posee un saldo Rentas Afectas a Impuesto (RAI) positivo el cual corresponde en su 100% a dividendos con créditos recibidos durante años anteriores. Cabe mencionar que la pérdida tributaria generada por la Sociedad se imputa en su totalidad a utilidades recibidas, lo cual permite contabilizar Impuestos por recuperar por conceptos de PPUA por un monto de MUS\$ 75.486, neto de deterioro. Sin embargo, por las modificaciones incorporadas por la ley número 21.210 que moderniza la legislación tributaria, tiene efectos a contar del ejercicio comercial 2020.

Esta ley Modifica al N°3 del artículo 31 de la ley sobre impuesto a la renta eliminado en forma gradual los beneficios por PPUA, por los retiros o dividendos recibidos por una sociedad en el escenario de pérdida tributaria, estableciendo una gradualidad por cuatros y desde quinto año inclusive, sin derecho a devolución.

- Por el año comercial 2020, la solicitud de P.P.U.A corresponderá a un 90% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.
- Por el año comercial 2021 la solicitud de P.P.U.A corresponderá a un 80% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.
- Por el año comercial 2022, la solicitud de P.P.U.A corresponderá a un 70% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.
- Por el año comercial 2023, la solicitud de P.P.U.A corresponderá a un 50% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.
- A contar del año comercial 2024 sin derecho a devolución.

Nota 11 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.

11.4 Impuesto a la renta y diferidos.

Los activos por impuestos diferidos reconocidos, son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias deducibles.

La Sociedad reconoce un activo por impuestos diferidos, cuando tiene la certeza que se puedan compensar, con ganancias fiscales de períodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

Los pasivos por impuestos diferidos reconocidos, son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

- a) Activos y pasivos por impuestos e impuestos diferidos al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019.

	31/03/2020 MUS\$ Activos (Pasivos)	31/12/2019 MUS\$ Activos (Pasivos)
Impuestos por recuperar	75.486	72.078
Impuesto renta	(7.093)	(3.964)
Impuestos diferidos	14.262	2.762

Conciliación Impuestos diferidos al 31 de marzo de 2020

Conceptos	Saldo 01/01/2020 MUS\$	Efecto en resultado MUS\$	Efecto patrimonio MUS\$	Total periodo MUS\$	Saldo 31/03/2020 MUS\$
PIAS	(65)	6	(3)	3	(62)
Vacaciones	71	(11)	-	(11)	60
Instrumentos financieros derivados	2.821	-	11.508	11.508	14.329
Activo fijo	(65)	-	-	-	(65)
Total	2.762	(5)	11.505	11.500	14.262

Nota 11 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.

11.4 Impuesto a la renta y diferidos.

Conciliación Impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2019

Conceptos	Saldo 01/01/2019 MUS\$	Efecto en resultado MUS\$	Efecto patrimonio MUS\$	Total periodo MUS\$	Saldo 31/12/2019 MUS\$
PIAS	(95)	(65)	95	30	(65)
Vacaciones	47	24	-	24	71
Instrumentos financieros derivados	(362)	-	3.183	3.183	2.821
Costos de emisión bono US\$	(1.284)	1.284	-	1.284	-
Activo fijo	-	(65)	-	(65)	(65)
Total	(1.694)	1.178	3.278	4.456	2.762

- b)** Participación en tributación atribuible a inversiones contabilizadas por el método de la participación:

La Sociedad no reconoce pasivos por impuestos diferidos en todos los casos de diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, porque de acuerdo a lo indicado en la norma, se cumplen conjuntamente las dos condiciones siguientes:

- 1) La controladora, inversora o participante es capaz de controlar el momento de la reversión de la diferencia temporaria; y
- 2) Es probable que la diferencia temporaria no se revierta en un futuro previsible.

No se han reconocido impuestos diferidos por las diferencias temporarias entre el valor tributario y contable que generan las inversiones en empresas relacionadas, de acuerdo a los criterios señalados en la NIC 12. Por lo tanto, tampoco se reconoce impuesto diferido por los ajustes de conversión y ajustes de asociadas registrados directamente en el patrimonio neto, expuestos en el estado de otros resultados integrales.

Además, la Sociedad no reconoce activos por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles procedentes de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o de participaciones en negocios conjuntos, porque no es probable que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Las diferencias temporarias se reviertan en un futuro previsible; y
- 2) Se disponga de ganancias fiscales contra las cuales puedan utilizarse las diferencias temporarias.

Nota 11 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.

11.4 Impuesto a la renta y diferidos.

c) Períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación:

La Sociedad y sus Filiales se encuentran potencialmente sujetas a auditorías tributarias al impuesto a las ganancias por parte de las autoridades tributaria. Dichas auditorías están limitadas a un número de períodos tributarios anuales, los cuales por lo general, una vez transcurridos dan lugar a la expiración de dichas inspecciones.

Las auditorías tributarias, por su naturaleza, son a menudo complejas y pueden requerir varios años. El siguiente es un resumen de los períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación, De acuerdo a las normas tributarias. En Chile se pueden revisar las declaraciones de impuestos de hasta 3 años de antigüedad, desde la fecha de expiración del plazo legal en que debió efectuarse el pago. En el evento de existir una notificación administrativa o judicial, la revisión se puede ampliar hasta 6 años.

11.5 Detalle de (gastos) ingresos por impuestos al 31 de marzo de 2020 y al 31 de marzo de 2019

Las cuentas por cobrar por impuestos al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, respectivamente, son los siguientes:

Detalle de (gasto) ingresos por impuesto	31/03/2020 MUS\$	31/03/2019 MUS\$
Impuestos diferidos	(5)	2
Impuesto a la renta liquidado (3)	(2.969)	-
Impuesto a la Renta (4)	(160)	(183)
Deterioro (Pérdida) del valor del activo impuesto corriente (P.P.U.A) (1)	(264)	-
Deterioro por impuestos corrientes (P.P.U.A). (2)	(1.670)	-
Beneficio por P.P.U.A.	5.342	6.708
Total	274	6.527

(1) Con fecha 14.04.2020 y 16.04.2020 la Corte Suprema rechazó el recurso de casación en el fondo interpuesto por Norte Grande S.A y Potasios de Chile S.A confirmando la sentencia de segunda instancia y, en definitiva, dejando a firme la Resolución del SII. El motivo de dicho reclamo obedeció a proporcionalización de gastos de utilización común debido a la venta de acciones 18 Ter (actual 107, Ley sobre Impuesto a la Renta), no siendo esto último (venta de acciones) un hecho controvertido y acreditación de perdida tributaria. Por lo anterior, se procedió a cargar a resultado (pérdida) del ejercicio el P.P.U.A (activos por impuestos corrientes) pendientes de cobro en controversia por el año tributario 2012. Lo anterior considerando que es un hecho posterior al 31.03.2020, que afecta al trimestre.

Nota 11 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.

11.5 Detalle de (gastos) ingresos por impuestos al 31 de marzo de 2020 y al 31 de marzo de 2019, continuación.

(2) Además, se procedió a reconocer deterioro de la cuenta por cobrar del impuesto corriente por los motivos expuesto en el punto N°1 anterior, MUS\$1.670 por Norte Grande S.A. (ver la nota N°22.1 N°3).

(3) Corresponde al impuesto a la renta liquidado por el SII por los motivos expuesto en el punto N°1 y N°2 del rubro activos por impuesto corrientes y no sentenciados a la fecha según análisis de Norte Grande y Filiales.

(4) Provisión de impuesto a la renta año tributario 2020 y 2021, respectivamente.

11.6 Activos y pasivos por impuestos diferidos no reconocidos

Activos (pasivos)	31/03/2020 MUS\$	31/12/2019 MUS\$
Pérdidas tributarias	17.997	17.124
Total	17.997	17.124

De acuerdo a lo exigido en la NIC 12, revelamos las diferencias temporales por las cuales no se reconocen impuesto diferidos dado que no existe claridad de disponer de ganancias fiscales futuras contra las cuales que cargar estas diferencias temporales.

Nota 12 Otros pasivos financieros.

El detalle de los otros pasivos financieros al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

	Corriente		No Corriente	
	31/03/2020 MUS\$	31/12/2019 MUS\$	31/03/2020 MUS\$	31/12/2019 MUS\$
Obligaciones con instituciones financieras	230.242	209.963	322.067	358.231
Obligaciones con el público	2.886	486	218.165	245.766
Sub total obligaciones	233.128	210.449	540.232	603.997
Derivados cobertura (efecto en patrimonio)	-	-	53.066	10.447
Derivados diferencia pago Bono UF (Inicial)	-	-	31.339	31.339
Derivados cobertura (efecto en resultado costo financiero)	24.880	8.497	115.743	68.464
Total otros pasivos financieros	258.008	218.946	740.380	714.247

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.1 Obligaciones corrientes.

a) El detalle de las obligaciones corrientes al 31 de marzo de 2020 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS\$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Hasta 90 días MUS\$	Más de 90 días a 1 año MUS\$	Total MUS\$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US\$	4.135	LIB90+2,81%	LIB90+2,81%	135	4.000	4.135
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	11.525	6,56%	6,56%	783	10.742	11.525
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.011.000-3	Internacional	Chile	CLP	354	5,85%	5,85%	354	-	354
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	US\$	6.032	5,08%	5,08%	32	6.000	6.032
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	CLP	3.551	6,72%	6,72%	42	3.509	3.551
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	59	ICP+3,16%	ICP+3,16%	-	59	59
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US\$	46.203	LIB90+2,81%	LIB90+2,81%	203	46.000	46.203
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca.	Chile	CLP	3.384	ICP+2,65%	ICP+2,65%	154	3.230	3.384
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca.	Chile	CLP	8.461	ICP+2,65%	ICP+2,65%	386	8.075	8.461
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca.	Chile	CLP	5.384	6,24%	6,24%	349	5.035	5.384
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	415	6,44%	6,44%	-	415	415
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	US\$	6.032	4,85%	4,85%	32	6.000	6.032
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	CLP	3.551	6,72%	6,72%	42	3.509	3.551
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	100	ICP+3,16%	ICP+3,16%	-	100	100
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	UF	25	2,30%	2,30%	25	-	25
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	Sindicado (agente BTG)	Chile	US\$	100.202	4,85%	4,85%	-	100.202	100.202
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	96.586.750-3	Nevasa (1)	Chile	CLP	2.360	3,60%	3,60%	2.360	-	2.360
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	96.586.750-3	Nevasa (1)	Chile	CLP	5.904	4,80%	4,80%	5.904	-	5.904
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	11.929	ICP+2,65%	ICP+2,65%	544	11.385	11.929
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.011.000-3	Banco Internacional	Chile	CLP	10.636	5,36%	5,36%	-	10.636	10.636
				Total Obligaciones con instituciones financieras			230.242			11.345	218.897	230.242
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	2.886	4,50%	4,50%	2.886	-	2.886
				Total Obligaciones con el público			2.886			2.886	-	2.886
				Total General			233.128			14.231	218.897	233.128

(1) Con fecha 13 de Marzo de 2020, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., realiza Simultáneas con Nevasa por aproximadamente US\$8.216.000 Estas operaciones tienen vencimiento el 11 de Junio de 2020.

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.1 Obligaciones corrientes, continuación.

b) El detalle de las obligaciones corrientes al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS\$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Hasta 90 días MUS\$	Más de 90 días a 1 año MUS\$	Total MUS\$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US\$	4.174	LIB90+2,81%	LIB90+2,81%	174	4.000	4.174
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	12.303	0,0656	0,0656	-	12.303	12.303
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.011.000-3	Internacional	Chile	CLP	158	0,0585	0,0585	-	158	158
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual (3)	Chile	US\$	6.033	0,0508	0,0508	33	6.000	6.033
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	CLP	49	0,0672	0,0672	49	-	49
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	182	ICP+3,16%	ICP+3,16%	182	-	182
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US\$	46.261	LIB90+2,81%	LIB90+2,81%	-	46.261	46.261
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca.	Chile	CLP	3.692	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	3.692	3.692
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca.	Chile	CLP	9.230	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	9.230	9.230
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca.	Chile	CLP	5.766	6,24%	6,24%	-	5.766	5.766
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	1.048	6,44%	6,44%	1.048	-	1.048
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual (2)	Chile	US\$	6.033	4,85%	4,85%	33	6.000	6.033
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	CLP	49	6,72%	6,72%	49	-	49
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	309	ICP+3,16%	ICP+3,16%	309	-	309
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	UF	29	2,30%	2,30%	29	-	29
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	Sindicado (agente BTG) (1)	Chile	US\$	101.428	4,85%	4,85%	1.428	100.000	101.428
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	13.013	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	13.013	13.013
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.011.000-3	Banco Internacional	Chile	CLP	206	5,36%	5,36%	206	-	206
				Total Obligaciones con instituciones financieras			209.963			3.540	206.423	209.963
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	486	4,50%	4,50%	-	486	486
				Total Obligaciones con el público			486			-	486	486
				Total General			210.449			3.540	206.909	210.449

- (1) Con fecha 16 de Septiembre de 2019, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., adquiere un crédito Sindicado con Banco BTG Pactual Chile como Banco Agente por el equivalente a US\$100.000.000. Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 16 de Septiembre de 2020.
- (2) Con fecha 20 de Noviembre de 2019, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., refinanció su crédito con Banco BTG Pactual Chile por US\$6.000.000. Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 20 de Noviembre de 2020.
- (3) Con fecha 20 de Noviembre de 2019, Potasios de Chile S.A., refinanció su crédito con Banco BTG Pactual Chile por US\$6.000.000. Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 20 de Noviembre de 2020.

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.2 Obligaciones no corrientes.

a) El detalle de las obligaciones no corrientes al 31 de marzo de 2020 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Más de 1 hasta 2 años	Más de 2 hasta 3 años	Más de 3 hasta 4 años	Más de 4 hasta 5 años	Más de 5 Años	Total
							MUS\$			MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	CLP	70.000	LIB90+ 2,81%	LIB90+ 2,81%	-	70.000	-	-	-	70.000
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	32.224	6,56%	6,56%	10.742	10.742	10.740	-	-	32.224
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.011.000-3	Internacional	Chile	CLP	14.518	5,85%	5,85%	4.839	4.839	4.840	-	-	14.518
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	6.995	ICP+3,16%	ICP+3,16%	-	6.995	-	-	-	6.995
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US\$	65.000	LIB90+ 2,81%	LIB90+ 2,81%	-	65.000	-	-	-	65.000
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	9.690	ICP+2,65%	ICP+2,65%	3.230	3.230	3.230	-	-	9.690
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	24.224	ICP+2,65%	ICP+2,65%	8.075	8.075	8.074	-	-	24.224
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	15.105	6,24%	6,24%	5.035	5.035	5.035	-	-	15.105
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	29.748	6,44%	6,44%	-	29.748	-	-	-	29.748
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	11.892	ICP+3,16	ICP+3,16	-	-	11.892	-	-	11.892
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	59.203.500-6	China Construction Bank (2)	Chile	US\$	2.904	4,75%	4,75%	2.904	-	-	-	-	2.904
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	59.203.500-6	China Construction Bank (1)	Chile	US\$	5.610	4,70%	4,70%	5.610	-	-	-	-	5.610
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	34.157	ICP+2,65%	ICP+2,65%	11.386	11.386	11.385	-	-	34.157
Sub total obligaciones con instituciones financieras							322.067			51.821	215.050	55.196	-	-	322.067
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	218.165	4,50%	4,50%	-	-	-	-	218.165	218.165
Sub total obligaciones con el público							218.165			-	-	-	-	218.165	218.165
Total General							540.232			51.821	215.050	55.196	-	218.165	540.232

- (1) Con fecha 17 de Marzo de 2020, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., adquiere un crédito con China Construction Bank, Agencia en Chile, por el equivalente a US\$5.600.000. Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 11 de Mayo de 2021.
- (2) Con fecha 20 de Marzo de 2020, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., adquiere un crédito con China Construction Bank, Agencia en Chile, por el equivalente a US\$2.900.000. Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 20 de Mayo de 2021.

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.2 Obligaciones no corrientes, continuación.

b) El detalle de las obligaciones no corrientes al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS\$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Más de 1 hasta 2 años MUS\$	Más de 2 hasta 3 años MUS\$	Más de 3 hasta 4 años MUS\$	Más de 4 hasta 5 años MUS\$	Más de 5 Años MUS\$	Total MUS\$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank (2)	Chile	CLP	70.000	LIB90+ 2,81%	LIB90+ 2,81%	-	70.000	-	-	-	70.000
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	36.670	0,0656	0,0656	12.223	12.223	12.224	-	-	36.670
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.011.000-3	Internacional	Chile	CLP	16.521	0,0585	0,0585	5.507	5.507	5.507	-	-	16.521
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	CLP	3.993	0,0672	0,0672	3.993	-	-	-	-	3.993
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	7.960	ICP+3,16%	ICP+3,16%	-	-	7.960	-	-	7.960
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank (1)	Chile	CLP	65.000	LIB90+ 2,81%	LIB90+ 2,81%	-	65.000	-	-	-	65.000
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	11.026	ICP+2,65%	ICP+2,65%	3.676	3.676	3.674	-	-	11.026
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	27.566	ICP+2,65%	ICP+2,65%	9.189	9.189	9.188	-	-	27.566
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	17.189	0,0624	0,0624	5.730	5.730	5.729	-	-	17.189
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	33.852	6,44%	6,44%	-	33.852	-	-	-	33.852
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	CLP	3.993	6,72%	6,72%	3.993	-	-	-	-	3.993
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	13.532	ICP+3,16	ICP+3,16	-	-	13.532	-	-	13.532
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	38.869	ICP+2,65%	ICP+2,65%	12.956	12.956	12.957	-	-	38.869
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.011.000-3	Internacional	Chile	CLP	12.060	5,36%	5,36%	12.060	-	-	-	-	12.060
Sub total obligaciones con instituciones financieras							358.231			69.327	218.133	70.771	-	-	358.231
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	245.766	4,50%	4,50%	-	-	-	-	245.766	245.766
Sub total obligaciones con el público							245.766			-	-	-	-	245.766	245.766
Total General							603.997			69.327	218.133	70.771	-	245.766	603.997

- (1) Con fecha 13 de Septiembre de 2019, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., refinanció sus crédito vigente con Scotiabank Chile, realizó un prepago de US\$ 9.000.000 y modificó los vencimientos de capital y tasa de interés, quedando dos cuotas de capital programadas, una en Septiembre 2020 por US\$ 46.000.000 y los US\$ 65.000.000 restantes para Septiembre 2022.
- (2) Con fecha 13 de Septiembre de 2019, Potasios de Chile S.A., refinanció sus crédito vigente con Scotiabank Chile, realizó un prepago de US\$ 6.000.000 y modificó los vencimientos de capital y tasa de interés, quedando dos cuotas de capital programadas, una en Septiembre 2020 por US\$ 4.000.000 y los US\$ 70.000.000 restantes para Septiembre 2022

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.**12.3 Pasivos financieros. (Bonos)****Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.****a) Bonos: “Rule 144 A and Regulation S of the U.S. Securities Act of 1933”**

Con fecha 14 de febrero de 2007 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. colocó en el extranjero y bajo las normas del “Rule 144 A and Regulation S of the U.S. Securities Act of 1933”, una emisión de bonos por MUS\$ 250.000 a una tasa de interés de 7,75% anual. Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas el día 14 de febrero de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. El 05 de agosto 2015 se realizó la cancelación de MUS\$4.000 del capital pendiente de pago(MUS\$250.000), quedando así un capital pendiente de pago de MUS\$246.000. Posteriormente, el 12 de Abril de 2016 mediante el proceso de Tender Offer la sociedad recaudó el equivalente a MUS\$ 18.644, lo cual mediante el proceso de cancelación de capital pendiente, permitido por el Indenture del Bono, se rebajó del capital pendiente, disminuyendo de MUS\$246.000 a MUS\$ 227.356. Luego con fecha 14 de febrero de 2018 se procedió a pagar el primer vencimiento de capital ascendiente a MUS\$45.471, quedando así un remanente de capital de MUS\$181.885. Posteriormente, el 06 de agosto de 2018 se realizó la cancelación de MUS\$24.237 del capital pendiente, quedando así un capital pendiente de pago de MUS\$157.648. Luego con fecha 24 de septiembre de 2018, nuevamente, se realizó la cancelación de MUS\$10.120, quedando finalmente un capital pendiente de pago de MUS\$147.528. Con fecha 14 de febrero de 2019 se procedió a pagar el segundo vencimiento de capital ascendiente a MUS\$36.882, quedando así un remanente de capital de MUS\$110.646. Con fecha 23 de septiembre de 2019, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. emitió un aviso de rescate anticipado total de los referidos bonos, indicando que el 23 de octubre de 2019 se pagaría anticipadamente el capital adeudado de los bonos, conjuntamente con los intereses adeudados y no pagados y los montos que correspondan de conformidad con lo dispuesto en los bonos y en el respectivo Indenture del Bono.

Con fecha 23 de Octubre de 2019 se procedió a rescatar anticipadamente la totalidad de los Bonos en circulación, pagando así el total del capital pendiente de pago, es decir MUS\$110.646, más los intereses devengados a esta fecha. De esta manera es que al 31 de marzo de 2020, esta obligación con el público se encuentra totalmente pagada.

b) Bonos: “Bonos Serie A emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896”.

Con fecha 27 de Julio de 2018 la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó una colocación en el mercado local de la totalidad de “Bonos Serie A” emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896, con fecha 28 de junio de 2018, por un monto equivalente a UF 6.500.000 (seis millones quinientas mil Unidades de Fomento). Los Bonos Serie A tienen vencimiento el 15 de Junio de 2030, devengan intereses a una tasa de caratula anual fija de 4,5%, y podrán ser objeto de rescate total o parcial. Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas el día 15 de junio de los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.

Para cubrir los riesgos de moneda y tasa de interés de los Bonos Serie A, se celebraron contratos de derivados liquidables mediante entrega física de monedas. El efecto combinado de la emisión de Bonos Serie A y de los referidos contratos derivados, se traduce finalmente en un pasivo para la Sociedad por la suma equivalente a MUS\$304.000; debido a diferenciales de tipo de cambio y reajuste respecto a lo pactado desde la fecha de cierre de estos contratos derivados a la fecha de emisión efectiva, es que se reconoce un efecto inicial de MUS\$ 31.339 como pasivo derivado no corriente (nota 12) que complementa a la obligación con el público. Los MUS\$304.000 mencionados anteriormente devengan intereses a una tasa de 6,5% anual.

Los intereses devengados al 31 de marzo de 2020 se presenta en el corto plazo por un monto de MUS\$ 2.886, correspondientes a los intereses devengados a esa fecha. En el pasivo financiero no corriente se presenta un monto de MUS\$ 218.165 al 31 de marzo de 2020, correspondiente a las cuotas de capital de los bonos Serie A a cancelar según lo indicado en el cuadro anterior, nota 12.2; a.

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.4 Derivados.

Corresponde a instrumentos derivados medidos a su valor razonable, los cuales han sido clasificados como de cobertura de riesgo de tasa de interés asociado a obligaciones financieras.

Detalle	Tipo Instrumento	Tipo Cobertura	Efecto Patrimonio		Efecto Resultado	
			31/03/2020 MUS\$	31/12/2019 MUS\$	31/03/2020 MUS\$	31/12/2019 MUS\$
Reserva por cobertura de deuda financiera	Swap	Tasa de interés	53.066	10.447	140.623	76.961
	Total General		53.066	10.447	140.623	76.961

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.5 Vencimientos de capital

Sociedad	Instrumento	Institución	Monto MUS\$	Vencimiento interés				Vencimientos de capital	Pago de capital MUS\$
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Bonos	Santander RTB	304.000(13)	Junio	Diciembre			15-06-2026	60.800
								15-06-2027	60.800
								15-06-2028	60.800
								15-06-2029	60.800
								15-06-2030	60.800
	Préstamos	Scotiabank	111.000	Mar.	Jun.	Sept.	Dic.	13-09-2020	46.000
								13-09-2022	65.000
		Itaú Corpbanca	16.000(1)	Junio	Diciembre			22-12-2020	4.000
								22-12-2021	4.000
								22-12-2022	4.000
								22-12-2023	4.000
		Itaú Corpbanca	40.000(2)	Junio	Diciembre			22-12-2020	10.000
								22-12-2021	10.000
		Itaú Corpbanca	40.000(2)	Junio	Diciembre			22-12-2022	10.000
								22-12-2023	10.000
Itaú Corpbanca	30.000 (3)	Junio	Diciembre			22-12-2020	7.500		
						22-12-2021	7.500		
Itaú Corpbanca	30.000 (3)	Junio	Diciembre			22-12-2022	7.500		
						22-12-2023	7.500		
Security	38.000(4)	Enero		Julio		11-07-2022	38.000		
BTG Pactual	6.000	Feb.	May.	Ago.	Nov.	20-11-2020	6.000		
Security	17.000 (5)	Enero		Julio		25-01-2023	17.000		
BTG Pactual	5.000 (6)	Ene.	Abr.	Jul.	Oct.	26-01-2021	5.000		
Sindicado (Agente BTG)	100.000	Mar.	Jun.	Sept.	Dic.	16-09-2020	100.000		
China Const. Bank	5.600	Mayo			11-05-2021	5.600			
					2.900	20-05-2021	2.900		
Nevasa (Simultáneas)	5.868	Junio			11-06-2020	5.868			
					2.348	11-06-2020	2.347		
Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Préstamos	Itaú Corpbanca	56.400(7)	Junio	Diciembre		22-12-2020	14.100	
							22-12-2021	14.100	
Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Préstamos	Internacional	15.000(8)	Marzo	Septiembre		07-03-2021	15.000	
							22-12-2022	14.100	
Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Préstamos	Internacional	15.000(8)	Marzo	Septiembre		22-12-2023	14.100	
Potasio de Chile S.A.	Préstamos	Itaú Corpbanca	64.000 (9)	Junio	Diciembre		22-12-2020	16.000	
							22-12-2021	16.000	
							22-12-2022	16.000	
							22-12-2023	16.000	
		Scotiabank	74.000	Mar.	Jun.	Sept.	Dic.	13-09-2020	4.000
								13-09-2022	70.000
		Internacional	20.000(10)	Mayo		Noviembre		02-05-2021	6.600
02-05-2022	6.600								
BTG Pactual	6.000	Feb.	May.	Ago.	Nov.	20-11-2020	6.000		
Security	10.000(11)	Enero		Julio		25-01-2023	10.000		
BTG Pactual	5.000(12)	Ene.	Abr.	Jul.	Oct.	26-01-2021	5.000		

- (1) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$16.000, y fija la tasa de interés en 5,85%.
- (2) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$40.000, y fija la tasa de interés en 5,85%.
- (3) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$30.000, y fija la tasa de interés en 4,85%.
- (4) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$38.000, y fija la tasa de interés en 5,35%.
- (5) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$17.000, y fija la tasa de interés en 5,68%.
- (6) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$5.000, y fija la tasa de interés en 5,96%.
- (7) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$56.400, y fija la tasa de interés en 5,85%.
- (8) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$15.000, y fija la tasa de interés en 5,70%.
- (9) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$64.000, y fija la tasa de interés en 5,43%.
- (10) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$20.000, y fija la tasa de interés en 5,67%.
- (11) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$10.000, y fija la tasa de interés en 5,68%.
- (12) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$5.000, y fija la tasa de interés en 5,96%.
- (13) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$304.000, y fija la tasa de interés en 6,50%.

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.6 Cambios en el pasivo provenientes de actividades de financiamiento.

Sociedad	Institución	Flujo Efectivo financiación							Variación período MUS\$	Saldo 31/03/2020 MUS\$
		Saldo 01/01/2020 MUS\$	obtención MUS\$	Reembolso MUS\$	interés MUS\$	Tipo de cambio MUS\$	Derivado MUS\$	Otros MUS\$		
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Scotiabank	46.261	-	-	(58)	-	-	-	(58)	46.203
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú CorpBanca.	3.692	-	-	(308)	-	-	-	(308)	3.384
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú CorpBanca.	9.230	-	-	(769)	-	-	-	(769)	8.461
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú CorpBanca.	5.766	-	-	(382)	-	-	-	(382)	5.384
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	1.048	-	-	(633)	-	-	-	(633)	415
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	BTG Pactual	6.033	-	-	(1)	-	-	-	(1)	6.032
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	BTG Pactual	49	-	-	(491)	-	-	3.993	3.502	3.551
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	309	-	-	(209)	-	-	-	(209)	100
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	29	-	-	(4)	-	-	-	(4)	25
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Sindicado (agente BTG)	101.428	-	-	(1.226)	-	-	-	(1.226)	100.202
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Nevasa (1)	-	2.346	-	14	-	-	-	2.360	2.360
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Nevasa (1)	-	5.870	-	34	-	-	-	5.904	5.904
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Itaú CorpBanca	13.013	-	-	(1.084)	-	-	-	(1.084)	11.929
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Internacional	206	-	-	(1.630)	-	-	12.060	10.430	10.636
Potasios de Chile S.A.	Scotiabank	4.174	-	-	(39)	-	-	-	(39)	4.135
Potasios de Chile S.A.	Itaú CorpBanca	12.303	-	-	(778)	-	-	-	(778)	11.525
Potasios de Chile S.A.	Internacional	158	-	-	196	-	-	-	196	354
Potasios de Chile S.A.	BTG Pactual	6.033	-	-	(1)	-	-	-	(1)	6.032
Potasios de Chile S.A.	BTG Pactual	49	-	-	(491)	-	-	3.993	3.502	3.551
Potasios de Chile S.A.	Security	182	-	-	(123)	-	-	-	(123)	59
Obligaciones Financieras		209.963	8.216	-	(7.983)	-	-	20.046	20.279	230.242
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Deutsche Bank	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Santander	486	-	-	2.400	-	-	-	2.400	2.886
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Costos Emisión Bonos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obligación con el Públicos		486	-	-	2.400	-	-	-	2.400	2.886
Otros pasivos financieros corrientes		210.449	8.216	-	(5.583)	-	-	20.046	22.679	233.128

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.6 Cambios en el pasivo provenientes de actividades de financiamiento.

Sociedad	Institución	Flujo Efectivo financiación							Variación periodo MUS\$	Saldo 31/03/2020 MUS\$
		Saldo 01/01/2020 MUS\$	obtención MUS\$	Reembolso MUS\$	interés MUS\$	Tipo de cambio MUS\$	Derivado MUS\$	Otros MUS\$		
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Scotiabank	65.000	-	-	-	-	-	-	-	65.000
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú Corpbanca	11.026	-	-	-	-	(1.336)	-	(1.336)	9.690
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú Corpbanca	27.566	-	-	-	-	(3.342)	-	(3.342)	24.224
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú Corpbanca	17.189	-	-	-	-	(2.084)	-	(2.084)	15.105
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	33.852	-	-	-	-	7.788	-	7.788	41.640
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	BTG Pactual	3.993	-	-	-	-	-	(3.993)	(3.993)	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	13.532	-	-	-	-	(13.532)	-	(13.532)	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	China Construction Bank	-	2.900	-	4	-	-	-	2.904	2.904
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	China Construction Bank	-	5.600	-	10	-	-	-	5.610	5.610
Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Itaú Corpbanca	38.869	-	-	-	-	(4.712)	-	(4.712)	34.157
Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Internacional	12.060	-	-	-	-	-	(12.060)	(12.060)	-
Potasios de Chile S.A.	Scotiabank	70.000	-	-	-	-	-	-	-	70.000
Potasios de Chile S.A.	Itaú Corpbanca	36.670	-	-	-	-	(4.446)	-	(4.446)	32.224
Potasios de Chile S.A.	Internacional	16.521	-	-	-	-	(2.003)	-	(2.003)	14.518
Potasios de Chile S.A.	BTG Pactual	3.993	-	-	-	-	-	(3.993)	(3.993)	-
Potasios de Chile S.A.	Security	7.960	-	-	-	-	(965)	-	(965)	6.995
Obligaciones Financieras		358.231	8.500	-	14	-	(24.632)	(20.046)	(36.164)	322.067
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Santander RTB	245.766	-	-	(10.123)	-	(17.478)	-	(27.601)	218.165
Obligación con el Públicos		245.766	-	-	(10.123)	-	(17.478)	-	(27.601)	218.165
Otros pasivos financieros no corrientes		603.997	8.500	-	(10.109)	-	(42.110)	(20.046)	(63.765)	540.232
Derivados de Cobertura		87.408	-	-	-	-	106.281	-	106.281	193.689
Derivados diferencia pago Bono UF (Inicial)		31.339	-	-	-	-	-	-	-	31.339
Total otros pasivos financieros		722.744	8.500	-	(10.109)	-	64.171	(20.046)	42.516	765.260

Sociedad	Institución	Flujo Efectivo financiación							Variación periodo MUS\$	Saldo 31/03/2020 MUS\$
		Saldo 01/01/2020 MUS\$	obtención MUS\$	Reembolso MUS\$	interés MUS\$	Tipo de cambio MUS\$	Derivado MUS\$	Otros MUS\$		
Dividendos por pagar (a)	Accionistas Norte y No controladores	41	-	-	-	-	-	-	473	514
Otros	Varios	-	-	(16.867)	-	-	-	-	-	(16.867)

(a): Ver nota 13

Nota 13 Otros pasivos no financieros, corrientes.

13.1 Composición.

La composición de este rubro al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

	31/03/2020	31/12/2019
	MUS\$	MUS\$
Provisión Vacaciones (a)	246	287
Retenciones	177	271
Dividendos por pagar (b)	514	41
Total	937	599

a) Movimientos de la provisión de vacaciones.

	01/01/2020	Variación	31/03/2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Provisión Vacaciones	287	(41)	246
Total	287	(41)	246

b) Dividendos por pagar.

El saldo de los dividendos por pagar al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, corresponde principalmente al dividendo mínimo legal por pagar, provisionados por las filiales al cierre de cada estado financiero consolidado más los dividendos pendientes de cobro provenientes desde el año 2014 a 2018.

c) Provisiones por beneficios a los empleados

La indemnización por años de servicios calculados a valor actuarial registra un saldo al 31 de marzo de 2020 MUS\$ 1.094 y al 31 de diciembre de 2019 de MUS\$ 1.247. El pasivo registrado se valoriza en base al método del valor actuarial para lo cual se utilizan las siguientes variables:

Hipótesis actuariales	31/03/2020	31/12/2019	Anual / Años
Tabla de mortalidad	RV-2014	RV-2014	
Tasa de interés real anual	3,31%	3,31%	
Tasa de rotación retiro voluntario:			
- Hombres	3,04%	3,04%	Anual
- Mujeres	3,04%	3,04%	Anual
Incremento salarial	1,73%	1,73%	Anual
Edad de Jubilación			
- Hombres	65	65	Años
- Mujeres	60	60	Años

Nota 14 Patrimonio.

El detalle y movimientos de los fondos de las cuentas del patrimonio neto se demuestran en el estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado.

14.1 Gestión de Capital.

La gestión de capital, referida a la administración del patrimonio de la Sociedad, tiene como objetivo principal la administración del capital de la empresa de acuerdo al siguiente detalle:

- Asegurar el normal funcionamiento de sus operaciones y la continuidad del negocio en el largo plazo.
- Asegurar el financiamiento de nuevas inversiones a fin de mantener un crecimiento sostenido en el tiempo.
- Mantener una estructura de capital adecuada acorde a los ciclos económicos que impactan al negocio y a la naturaleza propia de la industria.
- Maximizar el valor de la Sociedad en el mediano y largo plazo.

En línea con lo anterior, los requerimientos de capital son incorporados en base a las necesidades de financiamiento de la Sociedad, cuidando mantener un nivel de liquidez adecuado y cumpliendo con los resguardos financieros establecidos en los contratos de deuda vigentes, evitando que se gatillen las obligaciones asumidas en contratos de financiamiento.

La Sociedad maneja su estructura de capital y realiza ajustes en base a las condiciones económicas predominantes, de manera de mitigar los riesgos asociados a condiciones de mercado adversas y recoger las oportunidades que se puedan generar para mejorar la posición de liquidez.

14.2 Capital y número de acciones.

El capital de la Sociedad se compone de una serie única sin valor nominal, las que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Este número de acciones corresponde al capital autorizado de la Sociedad.

a) Detalle al 31 de marzo de 2020.

Serie	Número Acciones		
	Suscritas	Pagadas	Con Derecho a Voto
Única	105.961.665.413	105.961.665.413	105.961.665.413
Serie	Capital Suscrito MUS\$		Capital Pagado MUS\$
Única	689.266		689.266
Total	689.266		689.266

Nota 14 Patrimonio, continuación
14.2 Capital y número de acciones, continuación.

b) Detalle al 31 de diciembre de 2019.

Serie	Número Acciones		
	Suscritas	Pagadas	Con Derecho a Voto
Única	105.961.665.413	105.961.665.413	105.961.665.413
		Capital Suscrito MUS\$	Capital Pagado MUS\$
Única		689.266	689.266
Total		689.266	689.266

c) El movimiento de las acciones de la serie única de Norte Grande S.A. es la que se presenta a continuación:

	Acciones Suscritas	Acciones Pagadas	Acciones con Derecho a Voto
N° de acciones iniciales al 01/01/2020	105.961.665.413	105.961.665.413	105.961.665.413
Cambios			
Movimientos	-	-	-
N° de acciones finales al 31/03/2020	105.961.665.413	105.961.665.413	105.961.665.413

Nota 14 Patrimonio, continuación.**14.2 Capital y número de acciones, continuación.**

Aumento de Capital. En la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 11 de octubre de 2013, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de MUS\$92.000, mediante la emisión de 29.966.745.098 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal. Producto de este aumento, el capital de la Sociedad quedó en la suma total de MUS\$692.048, dividido en 109.735.718.556 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal. Asimismo, se acordó que el referido aumento de capital fuese suscrito y pagado por los accionistas dentro del periodo de opción preferente legal y, en caso que vencido el periodo de opción preferente legal quedare un saldo no suscrito y pagado, el capital social se reduciría automáticamente a la cantidad efectivamente suscrita y pagada. El periodo de opción preferente legal finalizó el día 29 de abril de 2014, habiéndose suscrito y pagado dentro del referido periodo un total de 26.192.691.955 acciones de pago, por un valor total de MUS\$89.218 por lo que el saldo no suscrito y pagado de acciones de pago de la Sociedad, asciende a 3.774.053.143 acciones de pago.

Reducción de Pleno Derecho de Capital Social. El Gerente General de Norte Grande S.A., deja constancia que el aumento de capital señalado anteriormente, no fue suscrito y pagado íntegramente por los accionistas dentro del periodo de opción preferente legal, el cual finalizó el día 29 de abril de 2014, quedando un saldo de 3.774.053.143 acciones sin suscribir ni pagar. En consecuencia, el Gerente General de Norte Grande S.A., y en cumplimiento a lo establecido en el artículo cincuenta y seis del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, deja constancia de la reducción de pleno derecho del capital social en la cantidad de MUS\$2.782, correspondientes a 3.774.053.143 acciones de pago, declarando que, a esta fecha, el capital de Norte Grande S.A. asciende a la cantidad de MUS\$689.266, dividido en 105.961.665.413 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado.

Los fondos recaudados por la Sociedad en el referido aumento de capital, se destinaron a suscribir y pagar la totalidad de las 20.703.664.523 nuevas acciones de pago de su filial Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. que la Sociedad tenía derecho a suscribir y pagar dentro del período legal de opción preferente.

14.3 Accionistas controladores.

Las acciones suscritas y pagadas al 31 de marzo de 2020 de propiedad de Inversiones SQYA SpA. Representan un 67,5888% de la propiedad de Norte Grande S.A. y subsidiarias. El porcentaje de participación que se presenta en esta nota incluye el porcentaje de acciones en custodia por parte de intermediarios.

Nota 14 Patrimonio, continuación.
14.4 Dividendos.
Política de dividendos.

El Artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva y por unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

	31/03/2020	31/12/2019
	MUS\$	MUS\$
Dividendo provisionado en el ejercicio (*)	-	5.733
Total	-	5.733

(*) En cumplimiento de las políticas de dividendos informadas en la última junta ordinaria de accionista, Norte Grande S.A. repartió durante el ejercicio 2019 dividendos provisorios, con cargo a las utilidades de dicho ejercicio, por un monto total de MUS\$ 5.733. Por tanto, considerando que la utilidad de esta sociedad para el ejercicio 2019 ascendió en definitiva a la suma de MUS\$ 11.928, el monto distribuido como dividendo provisorio equivale a 48,06% de dicha utilidad líquida y supera el 30 % de las mismas del ejercicio informado como política de dividendo en la última junta ordinaria de accionista, por motivo de los reconocimientos contables registrados en el último trimestre.

Dividendos rebajados del patrimonio:		
	31/03/2020	31/12/2019
	MUS\$	MUS\$
Dividendos provisorios pagados	-	5.733
Dividendos por pagar	-	-
Total	-	5.733

Nota 14 Patrimonio, continuación.
14.5 Otras reservas.

En el rubro otras reservas se incluyen las variaciones patrimoniales provenientes de las compras y ventas de acciones, y otros movimientos patrimoniales efectuados en años anteriores por Norte Grande S.A. sobre sus filiales Sociedad de inversiones Oro Blanco S.A. y Nitratos de Chile S.A., correspondiente a compras y ventas de acciones entre controladores y no controladores, conforme a lo descrito en la Nota 2.13 de Políticas Contables, relacionada con transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control, se incluye también otras variaciones de resultados integrales y reservas de cobertura.

El detalle de su composición es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>31/03/2020</u> <u>MUS\$</u>	<u>31/12/2019</u> <u>MUS\$</u>
Mayor-Menor valor compra acciones de Soc. Inv. Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile y Filiales respectivas.	(115.422)	(115.422)
Otras variaciones de resultado integrales proveniente de Soc. de Inversiones Oro Blanco Nitratos de Chile, SQM S.A. y Filiales respectivas.	(3.058)	(1.392)
Reserva por cobertura (swap) de deuda financiera (Nota 2.16) neta de impuesto diferido	(25.893)	925
Total	(144.373)	(115.889)

14.6 Efectos en resultados acumulados Oficio N°5860 Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.).

De acuerdo al Oficio de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) N°5860 de fecha 24 de marzo de 2015, se ha efectuado el ajuste al reconocimiento de la inversión en la subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. a utilidades acumuladas por MUS\$14.080. correspondiente al Oficio recibida por esta N°5853 de la misma fecha. (Ver detalle Nota 27).

Nota 15 Ganancia por acción y ganancia atribuible a participaciones no controladoras.

a) Ganancia por acción.

La ganancia básica por acción es calculada dividiendo el resultado disponible para accionistas por el número promedio ponderado de acciones en circulación durante el período.

El cálculo al 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2019, es el siguiente:

	31/03/2020	31/03/2019
	MUS\$	MUS\$
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora	(1.180)	11.139
Acciones en Circulación	105.961.665.413	105.961.665.413
Ganancia Básica por acción (US\$ por acción)	(0,00001)	0,0001

La Sociedad no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

b) Ganancia atribuible a participaciones no controladoras.

La ganancia atribuible a participaciones no controladoras son los resultados minoritarios por la consolidación con sus filiales de acuerdo al siguiente detalle:

	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Nitratos de Chile S.A.	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	Total 31/03/2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Resultado	6.361	(1.765)	9.046	(831)	
No controlador	1.474	(418)	117	(9)	1.164

	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Nitratos de Chile S.A.	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	Total 31/03/2019
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Resultado	9.842	2.722	16.183	4.534	
No controlador	2.969	844	211	51	4.075

Nota 16 Medio ambiente.

La Sociedad y sus Filiales no se ven afectadas por este concepto, dado que estas son sociedades de inversiones, por lo tanto no se han efectuado desembolsos significativos relativos a inversiones o gastos destinados a la protección del medio ambiente.

La asociada SQM S.A. declara en la Nota 25 de sus Estados Financieros Consolidados Intermedios referida al medio ambiente, la información a revelar sobre desembolsos relacionados y el detalle de información relacionados con este concepto.

Nota 17 Política de administración del riesgo financiero.**17.1 Gestión de riesgo financiero.**

La Sociedad y sus Filiales tienen como finalidad principal la inversión en acciones de SQM S.A., tanto de la serie A como de la serie B. Las Sociedades y sus Filiales tienen actualmente un 31,9963% de participación en SQM S.A., las acciones serie A y/o B de SQM S.A. fueron adquiridas en las bolsas de valores a valor de mercado.

El riesgo sobre la inversión en las acciones serie A y B de SQM S.A., es monitoreado permanentemente con la información pública de las distintas áreas de negocio de SQM S.A. como asimismo con la información de los resultados que esta sociedad entrega regularmente al mercado. Sin perjuicio de lo anterior, la administración permanentemente monitorea y analiza los informes publicados por los diferentes bancos de inversión que cubren a SQM S.A., así como los informes, reportes y representaciones que realiza dicha sociedad a través de su departamento de relación con inversionistas.

Adicionalmente trimestralmente la Sociedad somete el valor de la inversión en acciones serie A y B de SQM S.A. al test de deterioro, que compara el valor razonable y el valor bursátil de la acción con el valor libro de ella.

Las operaciones de compra y venta de acciones se encuentran sujetas a factores de riesgo tales como; riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo de tasa de cambio y riesgo de tasa de interés.

La gerencia general monitorea permanentemente la evaluación de estos tipos de riesgos.

17.2 Factores de riesgo.

Los riesgos de mercado se relacionan principalmente con aquellos revelados en nuestra Inversión en acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. informados en sus estados financieros al 31 de marzo de 2020 (nota 5 Estados Financieros consolidados Intermedios de SQM S.A.), estas incertidumbres, de ocurrir en forma negativa, pueden provocar que el precio de las acciones de SQM disminuya su valor de cotización. En el evento de disminuir en promedio un 1% estamos obligados a entregar acciones para restituir las relaciones de garantía/deuda exigida por al menos uno de nuestros pasivos financieros.

Nota 17 Política de administración del riesgo financiero, continuación.**17.2 Factores de riesgo, continuación.****a) Prenda de Acción.**

Las deudas que mantiene la Sociedad y sus Filiales, se encuentran garantizadas con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A. o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Los respectivos contratos de crédito obligan a la sociedad deudora a cumplir con determinadas relaciones de cobertura durante toda la vigencia del crédito. Producto de ello, y precisamente para cumplir con las relaciones de cobertura comprometidas, en el evento de una baja en el precio de la acción de SQM S.A., la sociedad deudora debe otorgar un mayor número de acciones en garantía, y cuando esto ya no es posible, garantizar con documentos representativos de dinero, o derechamente pagar la deuda.

Sobre esta materia, se debe tener presente que las variaciones en el precio de las acciones resultan particularmente sensibles en esta situación, pues una pequeña variación puede implicar que se gatille la obligación de aumentar las garantías en montos muy significativos habida consideración de la relación Garantía/Deuda pactada en los distintos contratos de crédito.

b) Riesgo de liquidez.

El riesgo de liquidez está relacionado con las necesidades de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener la flexibilidad financiera mediante un equilibrio entre los requerimientos de fondos y flujos provenientes de SQM S.A. mediante el pago de dividendos, operación normal, préstamos bancarios, bonos públicos, inversiones de corto plazo y valores negociables, entre otros.

Este equilibrio financiero entre los requerimientos de fondos para cubrir los flujos por operaciones normales y obligaciones por endeudamiento (préstamos y bonos) depende primeramente de los flujos provenientes de los dividendos de SQM S.A. la cual como política de dividendos aprobadas en el mes de abril 2019 es repartir el 100% de sus utilidades anuales en forma trimestral y sujeto al cumplimiento de ciertos parámetros financieros, los cuales se cumplen al 31 de marzo de 2020. En la medida que estos flujos se vean afectados por los resultados de SQM S.A., a consecuencia de cambios en las condiciones de mercado que puedan afectar a la baja los precios de los productos que comercializa ésta, Norte Grande S.A. puede recurrir a la venta de acciones de la cartera de inversiones para generar flujos como también a endeudamientos, alternativa que, en general, implica otorgar garantías con las acciones que mantiene en su cartera de inversiones.

Por otra parte, los mercados financieros mundiales están sujetos a períodos de contracción y expansión, los que no son previsible en el largo plazo, que pueden afectar el acceso a recursos financieros por parte de la Sociedad. Estos factores pueden tener un impacto adverso material en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones de la Sociedad.

Por lo anterior, la Sociedad monitorea constantemente el calce de sus obligaciones con sus inversiones, cuidando como parte de su estrategia de gestión de riesgo financiero los vencimientos de ambos desde una perspectiva conservadora.

Nota 17 Política de administración del riesgo financiero, continuación.

17.2 Factores de riesgo, continuación.

c) Riesgo de liquidez, continuación.

A continuación se resumen los vencimientos de los pasivos financieros de la Compañía, basados en los flujos contractuales no descontados:

Al 31 de marzo de 2020	Valor Libro(*)	Vencimientos de Flujos Contratados			
		Hasta 1 año	Más de 1 años hasta 5 años	Más de 5 años	Total
Pasivos Financieros No Derivados.	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Obligaciones con Instituciones Financieras	552.309	249.384	357.732	746	607.862
Obligaciones con el público	221.051	9.871	39.404	252.623	301.898
Subtotal	773.360	259.255	397.136	253.369	909.760
Pasivos financieros derivados					
Pasivos de cobertura	225.028	36.507	110.426	129.374	276.307
Subtotal	225.028	36.507	110.426	129.374	276.307
Total	998.388	295.762	507.562	382.743	1.186.067

Al 31 de diciembre de 2019	Valor Libro (*)	Vencimientos de Flujos Contratados			
		Hasta 1 año	Más de 1 años hasta 5 años	Más de 5 años	Total
Pasivos Financieros No Derivados.	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Obligaciones con Instituciones Financieras	568.194	231.911	386.851	864	619.626
Obligaciones con el público	246.252	10.610	42.356	271.527	324.493
Subtotal	814.446	242.521	429.207	272.391	944.119
Pasivos financieros derivados					
Pasivos de cobertura	118.747	23.136	95.530	108.763	227.429
Subtotal	118.747	23.136	95.530	108.763	227.429
Total	933.193	265.657	524.737	381.154	1.171.548

(*) Ver clasificación del valor libro en corriente y no corriente en: Nota 12 Otros Pasivos Financieros Corrientes y No Corrientes.

Nota 17 Política de administración del riesgo financiero, continuación.**17.2 Factores de riesgo, continuación.****c) Riesgo de tipo de cambio.**

La moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense. Sin embargo, el carácter global de los negocios de la Sociedad genera una exposición a las variaciones de tipo de cambio de diversas monedas con respecto al dólar. Los activos (Inversiones) están valuados en dólares, así como los pasivos (Moneda de Origen).

La parte de los gastos de administración, corresponden a moneda de origen pesos al igual que las colocaciones en inversiones en fondos mutuos y los excedentes de caja. Por ello, un aumento o una disminución en la tasa de cambio respecto del dólar afectarían levemente el resultado de la Sociedad.

Los créditos bancarios con Banco Itaú Corpbanca están nominados en pesos, y la Compañía cuenta con instrumentos derivados de cobertura para cubrir las variaciones en el tipo de cambio.

Los precios de las acciones que se entregan en garantías están definidos de acuerdo a los montos que se transan en las Bolsas de Comercio y están definidos en pesos chilenos. Para calcular los montos de cumplimiento de las garantías los precios de las acciones se convierten a Dólar Estadounidense utilizando el tipo de cambio observado informado por el Banco Central de Chile a la fecha de cálculo. Por lo anterior las variaciones del tipo de cambio pueden ser una variable que afecte el gatillo de entrega de nuevas acciones para cumplir con las exigencias de garantías de los créditos de la Compañía.

Al 31 de marzo de 2020, el valor de la tasa de cambio para la equivalencia de pesos a dólares era de \$852,03 por dólar y al 31 de diciembre de 2019 era de \$748,74 por dólar.

d) Riesgo de tasa de interés.

Las fluctuaciones en las tasas de interés, producto principalmente de la incertidumbre respecto del comportamiento futuro de los mercados puede tener un impacto en los resultados financieros de la compañía.

La Sociedad mantiene deudas financieras valoradas a tasas de mercado financiero, como por ejemplo tasa ICP, más un spread. La compañía cuenta con instrumentos derivados clasificados como de cobertura para cubrir sus pasivos valorados a estas tasas del mercado financiero.

Nota 17 Política de administración del riesgo financiero, continuación.**17.2 Factores de riesgo, continuación.****e) Cross-Default.**

Los créditos de la Sociedad en general, son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podrían ver afectadas el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía.

La Sociedad y sus Filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos. Lo anterior dado que la Sociedad y sus Filiales no han incumplido sus obligaciones contractuales, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha manifestado ni menos notificado acerca de la existencia de algún incumplimiento.

En Nota 21.2 (Cross-Default) de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios, se señalan en detalle las distintas relaciones de cobertura que se deben mantener, de acuerdo a los respectivos contratos con las entidades financieras.

17.3 Políticas de Financiamiento de operaciones de compra de acciones.

La Sociedad puede adquirir en el mercado acciones de SQM S.A. y de otras sociedades cuyo activo subyacente son acciones de SQM S.A., considerando sus flujos y políticas de endeudamiento. Las adquisiciones pueden ser al contado dependiendo si la Sociedad cuenta con la caja, crédito financiado por bancos en la cual normalmente se entregan acciones como garantía; con financiamiento proveniente de operaciones de simultáneas que representan un crédito a pagar a una fecha determinada, que tiene un costo asociado que es la comisión del corredor y una tasa de interés determinada que se cancela en la fecha de pago de la operación simultánea.

Otras fuentes de financiamiento corresponde al obtenido de cualquiera sociedad del grupo, en condiciones de mercado, de acuerdo a las políticas de habitualidad aprobados por el directorio.

Nota 18 Otras ganancias y pérdidas.

El detalle de otras ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 2020 y al 31 de marzo de 2019 es el siguiente:

Pérdidas	31/03/2020 MUS\$	31/03/2019 MUS\$
Otras ganancias (pérdidas)	-	-
Amortización gastos de emisión y reestructuración de bono	-	(303)
Totales	-	(303)
Total otras ganancias (pérdidas)	-	(303)

Nota 19 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

El detalle de las variaciones de cambio en la moneda extranjera al 31 de marzo de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Clase de activo	31/03/2020 MUS\$	31/12/2019 MUS\$
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes al efectivo	437	1.099
\$	437	1.099
Total de activos corrientes	437	1.099
\$	437	1.099
Activos no corrientes		
Otros activos financieros no corrientes		
UF	9	10
Total de activos no corrientes	9	10
UF	9	10

Nota 19 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera, continuación.

Clase de pasivos	de 0 a 90 días		de 91 días a 1 año	
	31/03/2020 MUS\$	31/12/2019 MUS\$	31/03/2020 MUS\$	31/12/2019 MUS\$
Pasivos corrientes				
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	415	467	-	-
\$	415	467	-	-
Otros pasivos no financieros corrientes	456	599	-	-
\$	456	599	-	-
Total de pasivos corrientes	871	1.066	-	-
\$	871	1.066	-	-

Nota 20 Información financiera por segmentos.
20.1 Información general.

La Sociedad tiene el giro de inversiones en el mercado de capitales y en la bolsa, constituyendo esta generación de ingresos el único segmento de negocio que opera actualmente la Sociedad. Las inversiones pueden ser de diferentes tipos, tanto en instrumentos financieros como en acciones, siendo en la actualidad la generadora de flujo de inversiones aquella que se mantiene en SQM S.A

Norte Grande S.A. y Filiales, han definido como único segmento de negocio:

- Inversiones

Nota 20 Información financiera por segmentos, continuación.

20.2 Segmentos de operación.

a) Información General sobre Estado de Resultado.

Información general sobre estado de resultado	31/03/2020 Inversiones MUS\$	31/03/2019 Inversiones MUS\$
Ganancia bruta	-	-
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	14.394	25.767
Ingresos financieros	69	237
Gastos de administración	(1.635)	(2.539)
Costos financieros	(13.217)	(14.348)
Otros aumentos (disminuciones) (*)	99	(430)
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	(290)	8.687
Gasto por impuestos a las ganancias	274	6.527
Ganancia (pérdida)	(16)	15.214

(*) Corresponde al saldo neto de "Otras ganancias y pérdidas" (ver Nota 18) y diferencias de cambios:

Detalle	31/03/2020 MUS\$	31/03/2019 MUS\$
Diferencia de cambios	99	(127)
Otras ganancias y pérdidas (Nota 18)	-	(303)
Total	99	(430)

b) Los componentes de los activos y pasivos por segmentos son los siguientes:

Información general sobre estado de situación	31/03/2020 Inversiones MUS\$	31/12/2019 Inversiones MUS\$
Activos corrientes totales	145.745	120.354
Activos no corrientes totales	2.309.968	2.305.022
Total de activos	2.455.713	2.425.376
Pasivos corrientes totales	266.453	223.976
Pasivos no corrientes totales	741.474	715.494
Total pasivos	1.007.927	939.470
Patrimonio total	1.447.786	1.485.906
Total de patrimonio y pasivos	2.455.713	2.425.376

Nota 21 Restricciones.**21.1 Bono emitido por Pampa Calichera.**

- a) **Bono** :“Bonos Serie A emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896”.

Con fecha 27 de Julio de 2018 la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó una colocación en el mercado local de la totalidad de “Bonos Serie A” emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896, con fecha 28 de junio de 2018, por un monto equivalente a UF 6.500.000 (seis millones quinientas mil Unidades de Fomento). Los Bonos Serie A tienen vencimiento el 15 de Junio de 2030, devengan intereses a una tasa de caratula anual fija de 4,5%, y podrán ser objeto de rescate total o parcial. Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas el día 15 de junio de los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.

Al 31 de marzo de 2020 la Sociedad mantenía prendadas 20.985.971 acciones SQM-A en favor de los tenedores de bonos, equivalentes, a esta fecha, a US\$ 431.999.052 es decir 1,94 veces el monto total de lo adeudado bajo los bonos por concepto de capital. Adicionalmente se mantenían prendadas 909.017 acciones SQM-A en favor del Banco Security, para garantizar la carta de crédito extendida por dicho banco para la cuenta de reserva de intereses, que corresponde a una carta de crédito abierta en dicho Banco por el equivalente al interés anual que se debe pagar a los tenedores de bonos.

Condiciones generales del bono.

A esta fecha, y según los términos y condiciones del contrato de emisión de bonos, las principales obligaciones para Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. son las siguientes:

- 1) Garantizar el Bono con prenda sobre acciones emitidas por la Sociedad Química y Minera de Chile S.A., debiendo mantenerse una Relación Garantía/Deuda entre el 200% y el 170%. Teniendo en cuenta como Valor de Mercado de las acciones el promedio de los precios de cierre de los últimos diez días hábiles bursátiles en que la acción entregada en garantía haya transado. En caso que esta razón disminuyere de 200% por un periodo ininterrumpido de 60 días corridos o disminuyere por más de cinco días de 170%; Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá preñar acciones adicionales de SQM S.A. para alcanzar nuevamente la relación 200%. En caso que la relación aumentare de 230%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. tendrá el derecho a requerir el alzamiento de la prenda sobre las acciones necesarias para alcanzar nuevamente la relación 200%.
- 2) Cumplir con la obligación de mantener una determinada participación en SQM S.A.
- 3) Pagar puntualmente a los tenedores de bonos las cuotas de capital e intereses en las fechas definidas en el contrato.
- 4) Mantener una carta de crédito Stand-By irrevocable, por un monto equivalente al mayor valor de las dos cuotas de intereses pagaderas en un año calendario.

A juicio de la administración de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., al 31 de marzo de 2020, ha dado cumplimiento a las obligaciones emanadas del contrato de emisión de bonos.

Nota 21 Restricciones.**21.1 Bonos emitidos por Pampa Calichera, continuación.****Contratos Derivados asociados a la cobertura del Bono.**

La Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó contratos derivados para la cobertura de la totalidad de "Bonos Serie A" colocados en el mercado local. Los contratos en cuestión fueron Cross Currency Swap y estos fueron celebrados con EuroAmerica S.A.; las condiciones de estos contratos se rigen bajo las condiciones generales de contratos de derivados en el mercado local y además se realizaron anexos suplementarios, específicamente lo que respecta al contrato de garantías. En el contrato de garantías se detalla que si como consecuencia de las valorizaciones de los contratos de derivados, resultase una diferencia a favor de EuroAmerica S.A. y tal suma excediera el umbral del monto de Threshold US\$ 3.500.000, entonces la Sociedad debe entregar garantías que quedaran bajo una "Cuenta Prendada" lo que corresponde a una cuenta corriente mercantil abierta en EuroAmerica S.A.; las garantías que se pueden entregar son:

- a) Dinero o efectivo, entregado en depósito remunerado a EuroAmerica. Estos instrumentos tendrán una valorización del 100% de su valor de mercado para la mantención de la relación garantía/deuda.
- b) Acciones SQM-B valorizadas al 50%.
- c) Depósitos a Plazo, emitidos por bancos establecidos en Chile cuya clasificación de riesgo mínima sea igual o superior a AA-, con un plazo de vencimiento no superior a dos años, endosados en garantía a nombre de EuroAmerica. Estos instrumentos tendrán una valorización del 100% de su valor de mercado para la mantención de la relación de garantía/deuda.

Al 31 de marzo de 2020 la Sociedad mantenía entregadas en garantía 10.568.078 acciones SQM-B y efectivo por aproximadamente US\$ 16.720.000 a EuroAmerica S.A. y a juicio de la administración de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., a esta misma fecha, se ha dado cumplimiento a las obligaciones emanadas de estos contratos.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default.

Los créditos que se indican en el siguiente cuadro, contienen cláusulas de Cross-Default con una o más de las siguientes sociedades, según se detallará en cada caso más adelante:

- Inversiones SQ Ltda.
- Inversiones SQYA SpA.
- Norte Grande S.A.
- Nitratos de Chile S.A.
- Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
- Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
- Potasios de Chile S.A.
- Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.
- Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Deudor	Acreedor	Fecha último vencimiento	Saldo de capital adeudado MUS\$	Acción garantía	Relación garantía
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Scotiabank Chile	13-09-2022	111.000	SQM-A	175% al 225%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	16.000	SQM-B	130% al 140%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	40.000	SQM-A	170% al 200%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	30.000	SQM-A	170% al 200%
	Banco Security (1)	11-07-2022	38.000	SQM-A	175% al 200%
	Banco BTG Pactual Chile	20-11-2020	6.000	SQM-A	150% al 175%
	Banco BTG Pactual Chile (1)	26-01-2021	5.000	SQM-A	150% al 200%
	Banco Security (1)	25-01-2023	17.000	SQM-A	170% al 200%
	Banco Santander-Chile (en representación de los tenedores de bonos serie A) (1).	15-06-2030	304.000	SQM-A	170% al 200%
	Banco BTG Pactual Chile, Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch, Banco Internacional y Banco Consorcio	16-09-2020	100.000	SQM-A	150% al 175%
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	China Construction Bank, Agencia en Chile	20-05-2021	8.500	SQM-A	175% al 200%
	Banco Internacional (1)	07-03-2021	15.000	Calichera-A	250% al 300%
Potasios de Chile S.A.	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	56.400	Calichera-A	250% al 300%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	64.000	SQM-A	175% al 200%
	Scotiabank Chile	13-09-2022	74.000	SQM-A	175% al 225%
	Banco BTG Pactual Chile	20-11-2020	6.000	SQM-A	150% al 175%
	Banco BTG Pactual Chile (1)	26-01-2021	5.000	SQM-A	150% al 200%
	Banco Internacional (1)	02-05-2023	20.000	SQM-A	150% al 200%
	Banco Security (1)	25-01-2023	10.000	SQM-A	170% al 200%

(1) Monto de capital considera el derivado, el cual dolariza la deuda en los montos indicados en el cuadro.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.2 Cross-Default, continuación.**

Los créditos de las sociedades indicadas en el cuadro anterior son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM, o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podría ver afectado el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía o amortizar parte del crédito en cuestión.

La Sociedad y sus Filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha notificado de algún incumplimiento.

Cláusulas de Cross Default.

Los señalados contratos de crédito y financiamiento que contienen cláusulas de Cross Default con obligaciones de terceros, son los indicados más adelante, cuyas cláusulas respectivas se extractan a continuación:

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas de Cross Default.

1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$56.400.000).

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso, de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las siguientes circunstancias:

[...]

f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, Soquimich o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(b) Contrato de Crédito con Banco Internacional (US\$15.000.000).

Fecha del contrato: 7 de marzo de 2018.

Cláusula Novena: Conforme a esta cláusula, constituyen causales de incumplimiento, para hacer exigible cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. emanada del contrato, estando incluso facultado el Banco para exigir anticipadamente dichas obligaciones, en los siguientes eventos, sin perjuicio de los periodos de cura que en su caso apliquen: [...]

Tres) Si Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o alguna de las sociedades Norte Grande S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. cesare en el pago de cualquier obligación contraída, sea a favor del Banco Internacional o en favor de cualquier otro acreedor, por un monto igual o superior a US\$20.000.000.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.2 Cross-Default, continuación.****Cláusulas de Cross Default, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.****(a) Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US\$111.000.000).**

Fecha del contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado. Con fecha 13 de septiembre de 2019, el contrato fue nuevamente modificado.

Cláusula Décimo Segunda: En el evento de ocurrir una cualquiera de las circunstancias que a continuación se indican, el Banco podrá a su juicio exclusivo exigir anticipadamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que con él tenga Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en virtud de este contrato, las que en ese evento, se considerarán de plazo vencido para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio por parte del Banco de los demás derechos que en conformidad a la Ley le correspondan y de los periodos de cura que en su caso apliquen:

[...]

/Cinco/. Si uno cualquiera de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /a/ incurriere en mora en el pago de cualquier Endeudamiento (conforme se define en el contrato), por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese Endeudamiento; o /b/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho Endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho Endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.2 Cross-Default, continuación.****Cláusulas de Cross Default, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(b) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$16.000.000).**

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas de Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$40.000.000).

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades que componen su Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas de Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(d) Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú Corpbanca (US\$30.000.000).

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2017, modificado el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades que componen la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros seriere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(e) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US\$38.000.000).

Fecha del contrato: 11 de julio de 2017, modificado el 25 de enero de 2018, modificado el 17 de marzo de 2020.

Cláusula Sexta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el Contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes: [...]

g) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA SpA, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Potasios de Chile S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, seriere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$ 10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas de Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(f) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US\$6.000.000).

Fecha del contrato: 20 de noviembre de 2019.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. El Banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del Contrato, de los Contratos de Garantía o de los demás Documentos de Crédito o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el Contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el Banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: [...]

/k/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(g) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US\$5.000.000).

Fecha del contrato: 26 de enero de 2018.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. El Banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del Contrato o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el Contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el Banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: [...]

/k/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.2 Cross-Default, continuación.****Cláusulas de Cross Default, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(h) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US\$17.000.000).**

Fecha del contrato: 25 de enero de 2018, modificado el 17 de marzo de 2020.

Cláusula Sexta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el Contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes: [...]

g) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA SpA, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Potasios de Chile S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, se hiciera exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 15 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(i) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000).

Fecha del contrato: (i) contrato de emisión de bonos, de fecha 15 de mayo de 2018, modificado con fecha 18 de junio de 2018; y (ii) escritura complementaria de primera emisión de bonos Serie A, de fecha 6 de julio de 2018.

Cláusula 11 del contrato de emisión: Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la junta de Tenedores de Bonos adoptado con las mayorías correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos en caso que ocurriere uno o más de los eventos que se singularizan a continuación:

(11.4) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Emisor") o cualquiera de Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada (la "Cadena de Control") incurriere en mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero por un monto total acumulado superior al equivalente a US\$ 10.000.000, la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubiera prorrogado, y no subsanare esta situación dentro de un plazo de 15 días hábiles bancarios contado desde que hubiere ocurrido el hecho. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor en su contabilidad.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas de Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

- (i) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000), continuación.

(11.5) /a/ Si uno o más acreedores del Emisor o de cualquiera de las sociedades que forman parte de la Cadena de Control cobraren al Emisor o a la sociedad respectiva, judicialmente y en forma anticipada, la totalidad de uno o más créditos por préstamos de dinero sujetos a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del Emisor o de la sociedad respectiva contenida en el contrato que dé cuenta del mismo, y que la acción de cobro haya sido resuelta por el tribunal respectivo competente mediante sentencia firme y ejecutoriada, ordenando el pago. /b/ Las siguientes circunstancias exceptúan de lo dispuesto en la letra /a/ anterior: /i/ Que el monto acumulado de la totalidad del crédito o créditos cobrados judicialmente en forma anticipada por uno o más acreedores, no exceda del equivalente de US\$ 10.000.000; y /ii/ Que el o los créditos cobrados judicialmente en forma anticipada hayan sido impugnados por el Emisor o por la respectiva sociedad que forma parte de la Cadena de Control, según corresponda, mediante el ejercicio o presentación de una o más acciones o recursos idóneos ante el tribunal competente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

- (j) Contrato de Financiamiento con Banco BTG Pactual Chile, Banco BTG Pactual S.A. – Cayman Branch, Banco Internacional y Banco Consorcio (US\$100.000.000).

Fecha del contrato: 13 de septiembre de 2019.

Cláusula Novena: Causales de Incumplimiento. Ejecución por Mayoría. Los Acreedores Mayoritarios (conforme este término se define en el contrato) estarán facultados para (a) declarar el capital y los intereses de los préstamos conforme a este contrato y cualquier otro monto pagadero en virtud de este contrato, como de plazo vencido e inmediatamente exigible; (b) ejecutar y hacer efectiva las garantías otorgadas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el “Deudor”); y (c) terminar su obligación de otorgar los préstamos conforme a este contrato, si ocurriere cualquiera de los siguientes casos o eventos, e independientemente de si la ocurrencia de ellos fuere o no imputable al Deudor: [...]

/ix/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con los Acreedores o con terceros, o se hiciera exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

/x/ Si se dictare cualquier sanción, multa, resolución en procedimientos judiciales o administrativo que condenaran al deudor o a sus filiales mediante sentencia firme y ejecutoriada establecida por las respectivas autoridades competentes, por montos superiores a a US\$10.000.000.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.2 Cross-Default, continuación.****Cláusulas de Cross Default, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(k) Prendas con China Construction Bank, Agencia en Chile.**

Fecha de las prendas: 11 de abril de 2019, 2 de agosto de 2019 y 17 de marzo 2020, modificadas con fecha 17 de marzo de 2020, que actualmente garantizan prestamos desembolsados con fecha 17 y 20 de marzo de 2020 por un total de US\$8.500.000.

Cláusula Séptima de las prendas: Conforme a esta cláusula, en caso de mora o simple retardo en el pago de una cualquiera de las obligaciones que se caucionan con las prendas constituidas por dicho instrumento, el Banco podrá exigir el cumplimiento anticipado de todas y cada una de dichas obligaciones, como si fueran de plazo vencido. También podrá exigir este cumplimiento anticipado en caso de verificarse una cualquiera de las siguientes condiciones:

[...]

/f/. Si uno cualquiera de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /i/ incurriere en mora en el pago de cualquier Endeudamiento (conforme se define en el contrato), por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese Endeudamiento; o /ii/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho Endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho Endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.2 Cross-Default, continuación.****Cláusulas de Cross Default, continuación.****3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.****(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$64.000.000).**

Fecha del contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio 2014, el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados a Potasios de Chile S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes: [...]

/c/ Si cualquier obligación de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido; [...]

/f/ Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos que dichas sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., contenidas en los bonos que dichas sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda*.

*A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US\$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente prepago en junio de 2014

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.2 Cross-Default, continuación.*****Cláusulas de Cross Default, continuación.*****3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.*****(b) Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US\$74.000.000).***

Fecha Contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenido a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenido a dólares. Con fecha 30 de Abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado. Con fecha 13 de septiembre de 2019, el contrato fue nuevamente modificado.

Cláusula Décimo Segunda: En el evento de ocurrir una cualquiera de las circunstancias que a continuación se indican, el Banco podrá a su juicio exclusivo exigir anticipadamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que con él tenga Potasios de Chile S.A. en virtud de este contrato, las que en ese evento, se considerarán de plazo vencido para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio por parte del Banco de los demás derechos que en conformidad a la Ley le correspondan y de los periodos de cura que en su caso apliquen:

[...]

/Cinco/. Si uno cualquiera de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /a/ incurriere en mora en el pago de cualquier Endeudamiento (conforme se define en el contrato), por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese Endeudamiento; o /b/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho Endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho Endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.2 Cross-Default, continuación.****Cláusulas de Cross Default, continuación.****3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.****(c) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US\$6.000.000).**

Fecha del contrato: 20 de noviembre de 2019.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. El Banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del Contrato, de los Contratos de Garantía o de los demás Documentos de Crédito o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el Contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el Banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: [...]

/k/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Nitratos de Chile S.A., o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(d) Contrato de Crédito con Banco Internacional (US\$20.000.000).

Fecha Contrato: 02 de Mayo de 2018.

Cláusula Novena: Conforme a esta cláusula, constituyen causales de incumplimiento, para hacer exigible cualquier obligación de Potasios de Chile S.A. emanada del contrato, estando incluso facultado el Banco para exigir anticipadamente dichas obligaciones, en los siguientes eventos, sin perjuicio de los periodos de cura que en su caso apliquen: [...]

/Tres/ Si Potasios de Chile S.A. o alguna de las sociedades Norte Grande S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. cesare en el pago de cualquier obligación contraída, sea a favor del Banco Internacional o en favor de cualquier otro acreedor, por un monto igual o superior a US\$20.000.000.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.2 Cross-Default, continuación.****Cláusulas de Cross Default, continuación.****3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.****(e) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US\$5.000.000).**

Fecha del contrato: 26 de enero de 2018.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. El Banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del Contrato o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el Contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el Banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: [...]

/k/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Nitratos de Chile S.A., o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(f) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US\$10.000.000).

Fecha del contrato: 25 de enero de 2018, modificado el 17 de marzo de 2020.

Cláusula Sexta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el Contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes: [...]

g) Si cualquiera obligación de Potasios de Chile S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA SpA, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 15 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros.**

Por otra parte, los contratos de crédito antes mencionados, establecen ciertas restricciones (covenants) financieras que exigen el cumplimiento de ratios e índices financieros.

El contenido de dichas cláusulas se extracta a continuación:

1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.**(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$56.400.000).**

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, y como requisito previo para el desembolso, prenda sobre acciones serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 300% y el 250%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato y de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%.
- ii. Constituir prendas en favor del Banco por una cantidad de acciones "Serie A" emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda al menos a un 300%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 350% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A., continuación.**

Hacemos presente que al 31 de marzo de 2020 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 290%.

(b) Contrato de Crédito con Banco Internacional (US\$15.000.000) y Contrato de Prenda con Banco Internacional

Fecha de ambos contratos: 7 de marzo de 2018.

Cláusula Décimo Tercera: Conforme a lo dispuesto en esta cláusula, si en cualquier momento la Relación de Cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) fuera inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., dentro de un plazo de 20 días bancarios contados desde que el Banco lo requiera por escrito, deberá otorgar nuevas prendas sobre acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restituir dicha Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 300%, o bien entregar en garantía al Banco dinero o títulos representativos de dinero, que serán considerados a su valor nominal, o bien, pagar la parte proporcional de dicho crédito, de tal modo que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda al 300%, o de lo contrario el Banco tendrá derecho a ejecutar la prenda. Por otra parte, si la Relación de Cobertura Garantía/Deuda llegase a ser mayor a 350%, el Banco deberá alzar total o parcialmente la referida prenda sobre acciones, a objeto de que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 300%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación de Cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 334%.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.****(a) Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US\$111.000.000).**

Fecha Contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de Abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado. Con fecha 13 de septiembre de 2019, el contrato fue nuevamente modificado.

Cláusula Décima, numeral /8/. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el “Deudor”) se obliga a lo siguiente:

1) A mantener una cantidad suficiente de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (“SQM”) prendadas a favor de Scotiabank Chile (el “Banco”), de forma tal que, durante toda la vigencia del crédito otorgado bajo este contrato, se mantenga una Relación de Cobertura que fluctúe entre un 175% y un 225%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. A decisión del Deudor, todo o parte de dichas prendas podrán ser reemplazadas /a/ por una prenda sobre un certificado de depósito emitido por el Banco por un monto de capital que sea suficiente para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, /b/ por una Cuenta de Reserva en la cual el Deudor deposite un monto total igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, y sujeta a la condición de que dicha Cuenta de Reserva sea prendada en favor del Banco a su satisfacción, /c/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco por un monto igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, o /d/ con la autorización previa y por escrito del Banco, la cual podrá ser denegada sin justificación alguna, por una prenda sobre acciones Serie B emitidas por SQM, constituida por el Deudor o su filial, sobre acciones de su respectiva propiedad, que sean suficientes para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%.

Si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura disminuyera a menos de 175%, el Deudor se obliga, a su elección, a: /x/ pagar parcialmente capital del crédito otorgado bajo este contrato, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; /y/ constituir el Deudor o su filial prenda en favor del Banco, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A de su respectiva propiedad, emitidas por SQM, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; o /z/ constituir en prenda en favor del Banco uno o más certificados de depósito emitidos por el Banco por un monto de capital total suficiente para restituir la Relación de Cobertura a un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Deudor tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(a) Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US\$111.000.000), continuación.**

Asimismo, si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura aumentare a más de 225%, el Banco se obliga a liberar un número suficiente de acciones prendadas hasta completar una Relación de Cobertura de, al menos, 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Banco tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Los términos de la Relación de Cobertura se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los precios de cierre de las transacciones bursátiles de una acción serie A o serie B, según corresponda, emitida por SQM, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. al 31 de marzo de 2020 esta sociedad se encontraba en cumplimiento de los covenants aquí mencionados, toda vez que:

- (a) A esa fecha, la Relación de Cobertura, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 177%.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros., continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(b) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$16.000.000).**

Fecha del contrato: el 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía Deuda entre el 140% y el 130% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la Prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho Banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 130%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 140%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
- ii. Constituir prendas sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(b) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$16.000.000), continuación**

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 170% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 140%.

Hacemos presente que al 31 de marzo de 2020 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 119% y La Sociedad se encontraba en proceso de constitución de garantías adicionales para reestablecer el ratio de Garantía/Deuda original.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$40.000.000).

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre un 170% y un 200% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho Banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiera determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
- ii. Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$40.000.000), continuación**

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que al 31 de marzo de 2020 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 187%.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(d) Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú Corpbanca (US\$30.000.000).**

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2017, modificado el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre un 170% y un 200% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiera determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
- ii. Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(d) Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú Corpbanca (US\$30.000.000), continuación.**

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 188%.

(e) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US\$38.000.000).

Fecha del contrato: 11 de julio de 2017, modificado el 25 de enero de 2018, modificado el 17 de marzo de 2020.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del Contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 200% y el 175%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al Contrato. Si al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 175%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el Banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al Contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(e) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US\$38.000.000). Continuación**

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es superior a 220%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 179%.

(f) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US\$6.000.000).

Fecha del contrato: 20 de noviembre de 2019.

Cláusula Séptima, Siete.Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 175%; (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 200%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 150%.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(g) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US\$5.000.000).**

Fecha del contrato: 26 de enero de 2018.

Cláusula Séptima, Siete.Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 200%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecerla a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%; (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 200%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 250%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 200%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 147% y La Sociedad se encontraba en proceso de constitución de garantías adicionales para reestablecer el ratio de Garantía/Deuda original.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(h) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US\$17.000.000).**

Fecha del contrato: 25 de enero de 2018, modificado el 17 de marzo de 2020.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del Contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 200% y el 170%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al Contrato. Si al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el Banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al Contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Por otra parte, sí al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es superior a 220%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 177%.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(i) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000).**

Fecha del contrato: (i) contrato de emisión de bonos, de fecha 15 de mayo de 2018, modificado con fecha 18 de junio de 2018; y (ii) escritura complementaria de primera emisión de bonos Serie A, de fecha 6 de julio de 2018.

Cláusula 7.3. del contrato de emisión: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Emisor"), se obligó a constituir las siguientes garantías:

/a/ Prenda sobre Acciones. /i/ De conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Valores, y para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas bajo el contrato de emisión, se contempló la constitución de una o varias prendas comerciales sobre acciones, a ser constituidas sobre acciones serie A y/o serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM"), a favor del Representante de los Tenedores de Bonos (conforme este término se define en el contrato de emisión). Tratándose de la primera prenda sobre acciones, ésta será constituida sobre acciones serie A y/o serie B emitidas SQM de propiedad del Emisor o por sociedades que formen parte de la Cadena de Control (conforme este término se define en el contrato de emisión, y que en este caso deberán contar con las aprobaciones y poderes pertinentes), la respectiva escritura complementaria indicará la o las entidades que sean constituyentes de dicha prenda, y se acompañará copia autorizada de tales aprobaciones y poderes a la CMF, conjuntamente con esa escritura complementaria. Tratándose de prendas sobre acciones subsecuentes, especialmente por aplicación de la Sección Diez.Uno de la Cláusula Décima del contrato de emisión se acompañarán a la CMF, con anterioridad a su constitución, copias autorizadas de los poderes y autorizaciones de los constituyentes de la prenda sobre acciones de que se trate. /ii/ las prendas sobre acciones deberán ser constituidas y perfeccionadas en la misma fecha de pago de la colocación de los Bonos que garanticen. La primera prenda sobre acciones que se otorgue se constituirá sobre una cantidad suficiente de acciones prendadas para alcanzar una Relación Garantía/Deuda (conforme este término se define en el contrato de emisión) de 200%, a la fecha de su otorgamiento. /iii/ Para efectos de la sustitución, renovación, modificación o alzamiento de la prenda sobre acciones, el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos concurrirán a la suscripción de la escritura pública respectiva, y procederán a la devolución y entrega de nuevos títulos, en caso de ser aplicable. /iv/ No existen seguros contratados respecto de la prenda sobre acciones. /v/ El Emisor declaró que las acciones que serán objeto de la o las prendas sobre acciones se encontrarán libres de todo gravamen o garantía a favor de terceros. /vi/ Según lo dispuesto en la Sección Diez.Uno de la Cláusula Décima del contrato de emisión, el Emisor se obligó a mantener una Relación Garantía/Deuda entre el 200% y el 170%, mediante la constitución de prendas sobre acciones, debiendo constituir prendas sobre acciones adicionales de manera de mantener tal relación, en caso de ser necesario. Esta obligación comenzará a regir desde que se constituya la primera prenda sobre acciones, de conformidad con las estipulaciones del contrato de emisión, y se mantendrá durante toda la vigencia del mismo. /vii/ La información necesaria para el inversionista sobre las prendas sobre acciones se encontrará disponible en las oficinas del Emisor, ubicadas en El Trovador número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, piso once, comuna de Las Condes, así como en sus estados financieros.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(i) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000), continuación.

/b/ *Carta de Crédito Stand-by*. Con el objeto de caucionar a favor de los Tenedores de Bonos (conforme este término se define en el contrato de emisión), representados por el Representante de los Tenedores de Bonos, el pago de los intereses ordinarios correspondientes a las dos fechas de pago de intereses siguientes de cada Serie de Bonos que se emita con cargo a la Línea (conforme estos términos se definen en el contrato de emisión), Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá mantener vigente anualmente una carta de crédito *stand-by* irrevocable por un monto equivalente al mayor valor de las dos cuotas de intereses pagaderas en dicho año calendario, según la respectiva Tabla de Desarrollo (conforme este término se define en el contrato de emisión) de cada Serie. /ii/ Dentro de los 15 días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de la carta de crédito *stand-by* vigente a la fecha, el Emisor deberá renovarla por el monto que corresponda, según lo indicado en el numeral /i/ anterior. /iii/ En caso de ser cobrada una carta de crédito *stand-by* por parte del Representante de los Tenedores de Bonos, y de existir un diferencial a favor del Emisor entre el monto de los intereses adeudado y el monto cubierto por esta garantía, el Representante de los Tenedores de Bonos deberá devolver dicha diferencia al Emisor. A su vez, el Emisor deberá encargar la emisión de una nueva carta de crédito *stand-by* dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios siguientes al cobro de la carta de crédito *stand-by* vigente por parte del Representante de los Tenedores de Bonos, situación que deberá ser comunicada por éste por escrito el mismo día en que ocurra. /iv/ La carta de crédito *stand-by* deberá ser emitida a favor del Representante de los Tenedores de Bonos de la Serie respectiva, actuando por y en beneficio de dichos Tenedores de Bonos, por un banco con una clasificación de riesgo local para títulos de deuda de largo plazo igual o superior a “AA menos”, o su equivalente, a elección del Emisor, otorgada por al menos una entidad clasificadora de riesgo de las inscritas en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo de la CMF.

Cláusula Diez. Uno del contrato de emisión. /a/ En virtud de lo dispuesto en esta cláusula el Emisor debe mantener una Relación Garantía/Deuda entre el 200% y el 170%, durante toda la vigencia del contrato de emisión, mediante el otorgamiento de prendas sobre acciones serie A y/o serie B emitidas por SQM. La medición de la Relación Garantía/Deuda será efectuada por el Emisor en cada Fecha de Determinación (conforme se define en el contrato de emisión) e informada por éste al Representante de los Tenedores de Bonos en cada ocasión en que, como consecuencia de la medición, se genere la obligación de constituir nuevas prendas sobre acciones, de conformidad a las letras /b/ o /c/ siguiente, o deban alzarse prendas sobre acciones respecto de las acciones preñadas que excedan la Relación Garantía/Deuda, según lo establecido en la letra /d/ siguiente. Si el Representante de los Tenedores de Bonos no fuere notificado de estas circunstancias dentro de los 2 días hábiles bancarios siguientes a su ocurrencia, y tomare conocimiento o estimare razonablemente que debe constituirse prenda sobre más acciones Serie A y/o Serie B de SQM o alzarse parcialmente la o las prendas constituidas, podrá solicitar información al Emisor acerca del cumplimiento de esta relación y el Emisor deberá responder dicho requerimiento. Si la Relación Garantía/Deuda se encontrare incumplida el Emisor deberá actuar según lo previsto en las letras /b/ o /c/ siguientes, según corresponda. La determinación de la Relación Garantía/Deuda será efectuada por el Emisor en cada fecha de pago de intereses de cada Serie de Bonos que se emita con cargo Línea, de conformidad con sus respectivas Tablas de Desarrollo. El valor de la Relación Garantía/Deuda y su fórmula de cálculo serán informados por el

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(i) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A(US\$304.000.000), continuación.

Emisor en una nota en sus Estados Financieros, junto con la indicación de si se cumple o no con dicha relación. /b/ Si durante la vigencia del contrato de emisión, al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda, ésta fuere inferior a 170%, el Emisor se obliga a constituir prendas sobre acciones, sobre acciones Serie A y/o Serie B de SQM, a elección del Emisor, para restablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%. Las nuevas prendas sobre acciones se constituirán por el Emisor y/o por una o más sociedades que sean parte de la Cadena de Control (conforme este término se define en el contrato de emisión), a elección del Emisor, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contado desde que el Emisor informe esta Relación Garantía/Deuda al Representante de los Tenedores de Bonos o éste se lo solicite por escrito, según lo establecido en la letra /a/ anterior. /c/ Si durante 60 días consecutivos contados desde cualquier Fecha de Determinación la Relación Garantía/Deuda fuere inferior a 200%, pero superior a 170% por ciento, el Emisor se obliga a constituir prendas sobre acciones, sobre acciones Serie A y/o Serie B de SQM, a elección del Emisor, para restablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%. Las nuevas prendas sobre acciones se constituirán por el Emisor y/o por una o más sociedades que sean parte de la Cadena de Control, a elección del Emisor, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contado desde que el Emisor informe esta Relación Garantía/Deuda al Representante de los Tenedores de Bonos o éste se lo solicite por escrito, según lo establecido en la letra /a/ precedente. /d/ /i/ De igual modo, si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda ésta fuere superior a 220%, se procederá alzar la prenda sobre acciones, para restablecer nuevamente la Relación Garantía/Deuda a un 200%, debiendo el Representante de los Tenedores de Bonos proceder a la firma de la escritura de alzamiento y a la restitución de los títulos accionarios en su caso, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles bancarios contado desde el día en que dicha escritura fuere puesta a su disposición. /ii/ Sin perjuicio de lo anterior, dicho alzamiento y restitución también podrá ser solicitado por el Emisor, en el evento de efectuarse pagos anticipados parciales de los Bonos que se encuentren caucionados con la prenda sobre acciones. En el evento que se solicite el alzamiento parcial recién mencionado, la Relación Garantía/Deuda deberá quedar al menos en un 200%.

De acuerdo a lo dispuesto en el contrato de emisión, se hace presente que la “Relación Garantía/Deuda” se calcula de la siguiente forma: significa el cociente medido en cada Fecha de Determinación (según la definición indicada más adelante), expresado en términos porcentuales, entre: /a/ el Valor de Mercado (según la definición indicada más adelante), de la totalidad de las Acciones Prendadas (según la definición indicada más adelante) de tiempo en tiempo a la Fecha de Determinación, expresado en Unidades de Fomento; y /b/ el saldo insoluto del capital adeudado de los Bonos en circulación, más sus respectivos intereses devengados, según corresponda, a la Fecha de Determinación. Al momento de efectuarse la medición de esta relación, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la respectiva Fecha de Determinación, en donde:

- (i) “Fecha de Determinación” significa cualquier día Hábil Bancario (según se define en el contrato de emisión) durante la vigencia de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.***(i) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A(US\$304.000.000), continuación.*

- (ii) “Valor de Mercado” significa: el promedio de los precios de cierre que una acción Serie A y/o Serie B, según corresponda a las Acciones Prendadas, emitida por SQM, haya tenido durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que éstas hayan sido transadas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A., con anterioridad a la Fecha de Determinación, expresado en Unidades de Fomento. Para determinar el Valor de Mercado expresado en Unidades de Fomento, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la respectiva Fecha de Determinación.
- (iii) “Acciones Prendadas” significa las acciones serie A y/o serie B emitidas por SQM, que se constituyan en prenda comercial, a elección del Emisor, a favor del Representante de los Tenedores de Bonos, actuando por y en beneficio de los Tenedores de Bonos, de conformidad con el contrato de emisión.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda ascendía aproximadamente a 194% y sólo han transcurrido 20 días bajo el 200%.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.**

- (j) Contrato de Financiamiento con Banco BTG Pactual Chile, Banco BTG Pactual S.A. – Cayman Branch, Banco Internacional y Banco Consorcio (US\$100.000.000).

Fecha del contrato: 13 de septiembre de 2019.

Cláusula Octava, /Uno/ /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el “Deudor”) debe constituir una prenda sin desplazamiento sobre acciones de la serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (“SQM”), junto con una prohibición de gravar y enajenar, con relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato (“Relación Garantía/Deuda”) de 175%, y una vez constituida mantener dicha Relación Garantía/Deuda sobre acciones Serie A de SQM, entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, el Deudor deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección del Deudor: (i) pagar parcialmente el capital de los préstamos otorgados bajo este contrato, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 175%; (ii) suscribir una o más prendas, sobre acciones de la serie A de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en Banco BTG Pactual Chile y endosados en garantía a su favor, en su calidad de banco agente, en representación de los acreedores, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 200%, el Deudor podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas sobre acciones serie A de SQM, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda ascendía aproximadamente a 150%.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(k) Prendas con China Construction Bank, Agencia en Chile.**

Fecha de las prendas: 11 de abril de 2019, 2 de agosto de 2019 y 17 de marzo de 2020, modificadas con fecha 17 de marzo de 2020, que actualmente garantizan prestamos desembolsados con fecha 17 y 20 de marzo de 2020 por un total de US\$8.500.000.

Cláusula Octava de las prendas: En esta cláusula se convino que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Deudor") debe mantener, durante la vigencia de las obligaciones garantizadas con las prendas, la cantidad de acciones preñadas necesarias, en términos que, durante la vigencia de los préstamos se mantenga una relación de cobertura conforme ésta se definió en las prendas ("Relación de Cobertura") entre el 200% y el 175%, calculada en los términos indicados en las prendas. Si durante cinco días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones serie A emitidas por SQM S.A., la Relación de Cobertura disminuyera a menos de 175%, el Deudor se obligó a su elección: (i) a pagar parcialmente las obligaciones caucionadas hasta restablecer la Relación de Cobertura al menos a un 200%, o a (ii) constituir en prenda en favor del banco una cantidad adicional de acciones de su propiedad emitidas por SQM S.A. Serie A hasta restituir la Relación de Cobertura al menos un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el banco comunique por escrito al deudor de la ocurrencia de este evento. Asimismo, si durante cinco días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones serie A emitidas por SQM S.A., la Relación de Cobertura aumentare a más de 225%, el Banco se obligó a alzar un número suficiente de acciones de SQM S.A. Serie A que estuvieren preñadas hasta restituir la Relación de Cobertura al menos a un 200%, dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Deudor comunique por escrito al Banco de la ocurrencia de este evento.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación de Cobertura ascendía aproximadamente a 337%.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.****(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$64.000.000).**

Fecha del contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio 2014, el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. se obliga a constituir y a mantener en todo momento, durante la vigencia de los préstamos otorgados bajo este contrato, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre un 175% y un 200%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 175%, Potasios de Chile S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i). Pagar parcialmente las obligaciones del contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o
- ii). Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 225% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Potasios de Chile S.A., al 31 de marzo de 2020, esta sociedad se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 183%.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.****(b) Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US\$74.000.000)**

Fecha Contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de Abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado. Con fecha 13 de septiembre de 2019, el contrato fue nuevamente modificado.

Cláusula Décima, numeral /8/. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. (el "Deudor") se obliga a lo siguiente:

1) A mantener una cantidad suficiente de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM") prendadas a favor de Scotiabank Chile (el "Banco"), de forma tal que, durante toda la vigencia del crédito otorgado bajo este contrato, se mantenga una Relación de Cobertura (conforme ésta se definió en el contrato) que fluctúe entre un 175% y un 225%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. A decisión del Deudor, todo o parte de dichas prendas podrán ser reemplazadas /a/ por una prenda sobre un certificado de depósito emitido por el Banco por un monto de capital que sea suficiente para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, /b/ por una Cuenta de Reserva en la cual el Deudor deposite un monto total igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, y sujeta a la condición de que dicha Cuenta de Reserva sea prendada en favor del Banco a su satisfacción, /c/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco por un monto igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, o /d/ con la autorización previa y por escrito del Banco, la cual podrá ser denegada sin justificación alguna, por una prenda sobre acciones Serie B emitidas por SQM, constituida por el Deudor, sobre acciones de su propiedad, que sean suficientes para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%.

Si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura disminuyera a menos de 175%, el Deudor se obliga, a su elección, a: /x/ pagar parcialmente capital del crédito otorgado bajo este contrato, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; /y/ constituir el Deudor prenda en favor del Banco, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A de su propiedad, emitidas por SQM, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; o /z/ constituir en prenda en favor del Banco uno o más certificados de depósito emitidos por el Banco por un monto de capital total suficiente para restituir la Relación de Cobertura a un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Deudor tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Asimismo, si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura aumentare a más de 225%, el Banco se obliga a liberar un número suficiente de acciones prendadas hasta completar una Relación de Cobertura de, al menos, 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Banco tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.

(b) Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US\$74.000.000), continuación.

Los términos de la Relación de Cobertura se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los precios de cierre de las transacciones bursátiles de una acción serie A o serie B, según corresponda, emitida por SQM, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos 10 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Potasios de Chile S.A. al 31 de marzo de 2020 esta sociedad se encontraba en cumplimiento de los covenants aquí mencionados, toda vez que:

- (a) A esa fecha, la Relación de Cobertura, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 177%.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(c) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US\$6.000.000).

Fecha del contrato: 20 de noviembre de 2019.

Cláusula Séptima, Siete.Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 175%; (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 200%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 151%.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros continuación.****3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación**

- (d) Contrato de Crédito con Banco Internacional (US\$20.000.000) y Contrato de Prenda con Banco Internacional

Fecha de ambos contratos: 02 de mayo de 2018.

Cláusula Décimo Tercera: Conforme a lo dispuesto en esta cláusula, si en cualquier momento la Relación de Cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) fuera inferior a 150%, Potasios de Chile S.A., dentro de un plazo de 20 días bancarios contados desde que el Banco lo requiera por escrito, deberá otorgar nuevas prendas sobre acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restituir dicha Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 200%, o bien entregar en garantía al Banco dinero o títulos representativos de dinero, que serán considerados a su valor nominal, o bien, pagar la parte proporcional de dicho crédito, de tal modo que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda al 200%, o de lo contrario el Banco tendrá derecho a ejecutar la prenda. Por otra parte, si la Relación de Cobertura Garantía/Deuda llegase a ser mayor a 250%, el Banco deberá alzar total o parcialmente la referida prenda sobre acciones, a objeto de que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 164%.

Nota 21 Restricciones, continuación.**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros continuación.****3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación****(e) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US\$5.000.000).**

Fecha del contrato: 26 de enero de 2018.

Cláusula Séptima, Siete.Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 200%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecerla a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%; (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 200%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 250%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 200%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 158%.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(f) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US\$10.000.000).

Fecha del contrato: 25 de enero de 2018, modificado el 17 de marzo de 2020.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del Contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 200% y el 170%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al Contrato. Si al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 170%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el Banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al Contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es superior a 220%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2020, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 191%.

Nota 22 Contingencias.
A) Juicios con sentencia definitiva de parte de la Corte Suprema.

Con fecha 26.11.2019, la Corte Suprema rechazó el recurso de casación en el fondo interpuesto por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A confirmando la sentencia de segunda instancia y, en definitiva, dejando a firme la Resolución del SII. El motivo de dicho reclamo obedeció a proporcionalización de gastos de utilización común debido a la venta de acciones 18 Ter (actual 107, Ley sobre Impuesto a la Renta), no siendo esto último (venta de acciones) un hecho controvertido. Por lo anterior, se procedió a analizar cada uno de los juicios tributarios de Norte Grande S.A y Filiales, y reconocer los efectos en resultado (pérdida) por deterioro del P.P.U.A (activos por impuestos corrientes), y a constituir provisión (pasivo) por el impuesto liquidados. Los efectos reconocidos (pérdida), ver nota N°11, en resultado son:

	31/12/2019
	MUS\$
Pérdida por deterioro del valor del activo impuesto corriente (P.P.U.A).	2.639
Deterioro por impuestos corrientes (P.P.U.A).	7.520
Impuesto a la renta liquidado	3.126

De acuerdo a lo informado en la nota N°26 (Hechos Posteriores) en la cual, la Corte Suprema rechazó el recurso de casación en el fondo interpuesto por Potasios de Chile S.A y Norte Grande S.A confirmando la sentencia de segunda instancia y, en definitiva, dejando a firme la Resolución del SII. El motivo de dicho reclamo obedeció a proporcionalización de gastos de utilización común debido a la venta de acciones 18 Ter (actual 107, Ley sobre Impuesto a la Renta), no siendo esto último (venta de acciones) un hecho controvertido y acreditación de perdida tributaria. Por lo anterior, se procedió a analizar cada uno de los juicios tributarios de Norte Grande S.A y Filiales, y reconocer los efectos en resultado (pérdida) por deterioro del P.P.U.A (activos por impuestos corrientes), y a constituir provisión (pasivo) por el impuesto liquidados. Los efectos reconocidos (pérdida), ver nota N°11, en el primer trimestre del 2020 son:

	31/03/2020
	MUS\$
Pérdida por deterioro del valor del activo impuesto corriente (P.P.U.A).	264
Deterioro por impuestos corrientes (P.P.U.A).	1.670
Impuesto a la renta liquidado	2.969

Nota 22 Contingencias, Continuación.

B) Juicios vigentes, sin sentencia definitiva al 31.03.2020.

22.1 Norte Grande S.A.

1. Reclamo Resolución Año Tributario 2009:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta N°196 del 25.07.2012.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Norte Grande S.A.
RUT reclamante	: 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivos:	: Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	: Mediante Resolución de fecha 24.02.2020 el Tribunal dictó la resolución que recibió la causa a prueba. Con fecha 03.03.2020 la compañía interpuso recurso de reposición con apelación subsidiaria en contra de dicha resolución, el cual aún no es resuelto por el Tribunal Tributario.
Monto liquidado	: No existe monto liquidado, solo se rebaja la pérdida tributaria del año tributario 2009 desde M\$10.191.489 (MUS\$11.961) a la suma de M\$1.318.346 (MUS\$1.547) y consecuentemente la modificación del registro FUT de dicho año.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00069-2015.
Rol Único de Causa	: RUC 15-9-0000687-7.
Fecha de presentación	: Ingresada al 4º Tribunal Tributario Aduanero el 23.06.2015.
Opinión	: Sin perjuicio del principio del efecto relativo de las sentencias, el fallo de fecha 16.04.2020, ver nota de hechos posteriores 26.2 de Norte Grande S.A. número 3, emitida por la Corte Suprema en el reclamo tributario interpuesto por Norte Grande contra Resolución del SII del AT 2012 marca un precedente importante respecto de este reclamo, toda vez que el asunto controvertido en el citado reclamo fue precisamente la procedencia y forma de efectuar la proporcionalización de los “gastos de uso común” que el SII ha invocado y que la reciente sentencia de la Corte confirmó, considerando los dividendos percibidos como rentas exentas de primera categoría e indirectamente como rentas exentas también para los efectos de la proporcionalización.

En opinión de nuestros abogados las posibilidades de obtener sentencia favorable en este reclamo han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas.

Nota 22 Contingencias, Continuación.
22.1 Norte Grande S.A. Continuación
2. Reclamo Liquidación Año Tributario 2010:

Tribunal	: Corte Suprema.
Tipo de procedimiento	: Recurso casación en el fondo.
Acto reclamado	: Liquidación Nº10 del 07.05.2013.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante (Recurrente)	: Norte Grande S.A.
RUT reclamante	: 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	: Rodolfo Porte, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta) y pérdida ejercicios anteriores.
Estado	: Pendiente de vista y fallo Recurso Casación en el Fondo por parte de la Corte Suprema (en relación) desde el 18 de octubre de 2018.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente a M\$1.170.910 (MUS\$1.374) reajustado, los intereses y multas al 31.03.2020 asciende a M\$2.090.074 (MUS\$2.453). denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00497-2013.
Rol Único de Causa	: RUC 13-9-0001912-7.
Fecha de presentación	: Ingresada al 4º Tribunal Tributario Aduanero el 26.08.2013 y el 20.06.2018 recurso de casación ante la Corte Suprema.
Opinión	: Sin perjuicio del principio del efecto relativo de las sentencias, el fallo de fecha 16.04.2020, ver nota de hechos posteriores 26.2 de Norte Grande S.A. número 3, emitida por la Corte Suprema en el reclamo tributario interpuesto por Norte Grande contra Resolución del SII del AT 2012 marca un precedente importante respecto de este reclamo, toda vez que el asunto controvertido en el citado reclamo fue precisamente la procedencia y forma de efectuar la proporcionalización de los “gastos de uso común” que el SII ha invocado y que la reciente sentencia de la Corte confirmó, considerando los dividendos percibidos como rentas exentas de primera categoría e indirectamente como rentas exentas también para los efectos de la proporcionalización. Desde este punto de vista, las posibilidades de obtener sentencia favorable en este reclamo han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas. De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, aplicando la norma CINIIF 23, se ha procedido a reconocer un deterioro del activo por impuestos corrientes que ascendía a MUS\$ 2.145, registrando una provisión de gasto por el dicho monto atendido al estado procesal actual de la causa tributaria respectiva más una provisión de gasto por el monto liquidación por el SII ascendente a MUS\$2.600.

Nota 22 Contingencias, Continuación.

22.1 Norte Grande S.A., Continuación

3. Reclamo Liquidación y Resolución Año Tributario 2011:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta N°99 del 27.04.2012 y Liquidación N°7 del 27.04.2012.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Norte Grande S.A.
RUT reclamante	: 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	: Pendiente la interlocutoria de prueba desde el 8 de marzo de 2016.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente a M\$169.996 (MUS\$200) reajustado, los intereses y multas al 31.03.2020 asciende a M\$272.844 (MUS\$320). denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00007-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000053-0.
Fecha de presentación	: Ingresada al 4º Tribunal Tributario Aduanero el 28.01.2016.
Opinión	: Sin perjuicio del principio del efecto relativo de las sentencias, el fallo de fecha 16.04.2020, ver nota de hechos posteriores 26.2 de Norte Grande S.A. número 3, emitida por la Corte Suprema en el reclamo tributario interpuesto por Norte Grande contra Resolución del SII del AT 2012 marca un precedente importante respecto de este reclamo, toda vez que el asunto controvertido en el citado reclamo fue precisamente la procedencia y forma de efectuar la proporcionalización de los “gastos de uso común” que el SII ha invocado y que la reciente sentencia de la Corte confirmó, considerando los dividendos percibidos como rentas exentas de primera categoría e indirectamente como rentas exentas también para los efectos de la proporcionalización.

Desde este punto de vista, las posibilidades de obtener sentencia favorable en este reclamo han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas.

De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, aplicando la norma CINIIF 23, se ha procedido a reconocer un deterioro del activo por impuestos corrientes que ascendía a MUS\$ 1.670, registrando una provisión de gasto por el dicho monto atendido al estado procesal actual de la causa tributaria respectiva más una provisión de gasto por el monto liquidación por el SII ascendente a MUS\$264.

Nota 22 Contingencias, Continuación.

22.1 Norte Grande S.A. Continuación.

4. Reclamo Resolución y Liquidación Año Tributario 2013:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución N°65 del 06.05.2014 y Liquidación N°5 del 06.05.2014.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Norte Grande S.A.
RUT reclamante	: 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	: Pendiente la dictación de la sentencia definitiva de primera instancia, desde el 31.07.2019.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente a M\$344.084 (MUS\$404) reajustado, los intereses y multas al 31.03.2020 asciende a M\$428.384 (MUS\$503). denegando la devolución.
Resolución	: Denegó devolución de PPUA ascendente a M\$502.739 (MUS\$590) y ordena modificar los registros FUT.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00447-2014.
Rol Único de Causa	: RUC 14-9-0001458-K.
Fecha de presentación	: Ingresa ante el Tribunal Tributario Aduanero el 23.06.2015.
Opinión	: Sin perjuicio que el fallo de fecha 16.04.2020, ver nota de hechos posteriores 26.2 de Norte Grande S.A. número 3, emitida por la Corte Suprema en el reclamo tributario interpuesto por Norte Grande contra la Resolución del SII del AT 2012 marca un precedente importante en respecto de la procedencia y forma de efectuar la proporcionalización de los “gastos de uso común” que el SII ha invocado y que la reciente sentencia de la Corte ha confirmado, atendido a que respecto al AT 2013 existe una Resolución emitida por el propio SII que es actualmente objeto de discusión en reclamo tributario ante el TTA y en el cual el ente fiscal modifica los saldos de inicio del FUT de dicho año, manteniéndose la incertidumbre respecto de los resultados tributarios definitivos del contribuyente para este año, en opinión de nuestros abogados existen fundados argumentos para estimar que el Tribunal Tributario o las respectivas Cortes en su caso finalmente hagan lugar a este reclamo.

Nota 22 Contingencias, Continuación.
22.1 Norte Grande S.A. Continuación.
5. Reclamo Liquidación Año Tributario 2012:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.
Tipo de procedimiento	: General de Reclamación.
Acto reclamado	: Liquidaciones Nº 252, Nº 253 y Nº 254.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Norte Grande S.A.
RUT reclamante	: 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	: Pablo González Suau.
Motivo	: Declaración de procedencia de beneficio tributario de Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.
Estado	: Tribunal debe dictar la resolución que fija los hechos controvertidos de la causa. El día 08.02.2016 el Tribunal tuvo por interpuesta la contestación del Servicio de Impuestos Internos, encontrándose habilitado desde esa fecha para dictar la referida resolución.
Monto Liquidado	: Al 31.03.2020.

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$	Reajuste M\$	Intereses M\$	Multa M\$	Total M\$	Total MUS\$
252	Primera Categoría Ley de la Renta	2.221.821	595.448	4.014.607	-	6.831.876	8.018
253	Reintegro Artículo 97 Ley De la Renta	50.112	13.330	90.405	38.065	191.912	225
254	Reintegro Artículo 97 Ley De la Renta	40.717	10.057	63.214	30.464	144.452	170
Totales		2.312.650	618.835	4.168.226	68.529	7.168.240	8.413

Rol Interno Tribunal : RIT GR-18-00191-2015

Rol Unico de Causa : RUC 15-9-0001750-K.

Fecha de presentación : Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.

Opinión : Atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión no es posible emitir una opinión sobre las resultados de la gestión iniciada. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, en opinión de nuestros abogados, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la sociedad, los que serán oportunamente acreditados en el período de prueba. La administración está de acuerdo con la opinión de nuestros abogados.

Nota 22 Contingencias, Continuación.

22.1 Norte Grande S.A. Continuación.

6. Reclamo Resolución Año Tributario 2013 y 2014:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución N° 49 del 5 de mayo de 2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Norte Grande S.A.
RUT reclamante	: 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII ordena modificar los saldos de FUT y FUNT por efecto de la fiscalización del año tributario 2012, que culminó con la emisión de las Liquidaciones N° 252 y 254 del año tributario 2012, que reclasificaron las utilidades no tributables por la venta de acciones a tributables (Resolución 223 de la SVS). Asimismo, al haberse efectuado correcciones al FUT de la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, que distribuye dividendos a Norte Grande S.A, por la Liquidación 251 y las Liquidaciones 4 y 5 contra la misma empresa. El Servicio de Impuestos Internos emitió esta Resolución modificando los saldos de FUT y otros aspectos de la declaración anual de impuestos de los años tributarios 2013 y 2014.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 04.10.2016.
Monto liquidado	: No existen impuestos por pagar. Sólo se modifican saldos de FUT y FUNT, producto de la reclasificación de utilidades desde FUNT a FUT, por efecto de las Liquidaciones N ° 252 a 254 del año tributario 2012, y el efecto de la Liquidación N °. 251 de la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A por el año tributario 2012.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00116-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000984-8.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 24.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, Continuación.

22.1 Norte Grande S.A. Continuación.

7. Reclamo Resolución Año Tributario 2015:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución N° 53 del 6 de mayo de 2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Norte Grande S.A.
RUT reclamante	: 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Se resuelve modificar la pérdida tributaria del ejercicio como los saldos del fondo de utilidades tributables, en atención al efecto que las Liquidaciones N° 4 y 5 tuvieron en la sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y la Resolución No. 49 anterior (Resolución N° 223 de la SVS). De acuerdo a ello, en Norte Grande S.A. deberán corregirse las imputaciones de los dividendos y de la pérdida tributaria, al nuevo FUT corregido, el que además viene sin crédito, ya que las Liquidaciones N° 4 y 5 de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. fueron reclamadas y no se ha pagado aun el impuesto de primera categoría. Por ende, esta Resolución con base en la actuación llevada a cabo respecto a los años tributarios 2013 y 2014 (Resolución N° 49), el Servicio procede a modificar los resultados tributarios, la devolución del P.P.U.A. 2015 y los saldos de F.U.T. de Norte Grande S.A. del año tributario 2015.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 04.10.2016.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se modifica la pérdida tributaria de M\$4.723.501 (MUS\$5.544) a M\$5.036.360 (MUS\$5.911). Se rebaja la devolución de PPUA de M\$918.452 (MUS\$1.078) a M\$605.593 (MUS\$711).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00115-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000982-1.
Fecha de presentación	: Ingresadas ante el Tribunal Tributario Aduanero el 26.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, Continuación.

22.1 Norte Grande S.A. Continuación.

8. Reclamo Resolución Año Tributario 2016:

Tribunal	: Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 43 del 4 de mayo de 2017.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Norte Grande S.A.
RUT reclamante	: 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Producto de los ajustes a los saldos de los tres períodos tributarios anteriores (2013, 2014 y 2015), se corrigen los saldos de FUT y FUNT, además que se corrigen los créditos provenientes de dividendos distribuidos por la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, a quien también se le aplicaron los ajustes provenientes del año tributario 2012. Por ende, no se reconocen la totalidad de los créditos que dieron origen a la petición de devolución.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 18.10.2017.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. El SII modificó la pérdida tributaria de M\$4.520.179 (MUS\$5.305) a M\$5.100.794 (MUS\$5.987) y rebaja la devolución solicitada de M\$768.530 (MUS\$902) a sólo M\$185.735 (MUS\$218).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-17-00099-2017.
Rol Único de Causa	: RUC 17-9-0000692-6.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 09.08.2017.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, Continuación.
22.1 Norte Grande S.A. Continuación.
9. Reclamo Resolución Año Tributario 2017:

Tribunal	: Primer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta N°192 de 10 de abril de 2018.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Norte Grande S.A.
RUT reclamante	: 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Producto de la modificación de los saldos de FUT y FUNT de los cuatro períodos anteriores (2013, 2014, 2015 y 2016), se aplica el efecto arrastre también en este año, corrigiéndose nuevamente los saldos, con motivo de los ajustes originales al año tributario 2012 de Norte Grande S.A y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. Como los dividendos vienen de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, y a esta empresa se les rechazaron los créditos asociados a las utilidades tributables del mayor valor de venta de acciones, por haber sido reclamadas las Liquidaciones respectivas, también se le desconocen a Norte Grande, impidiéndole recuperarlos vía PPUA. La autoridad justifica este ajuste mayormente por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: El término probatorio cerrado. Presentadas observaciones a la prueba con fecha 19 de agosto de 2019. Tribunal las tuvo presente con fecha 28 de agosto de 2019. Pendiente dictación del fallo de primera instancia desde esa fecha.
Monto liquidado	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$2.837.446 (MUS\$3.330) a M\$3.343.011 (MUS\$3.924) y rebaja la devolución solicitada de M\$567.449 (MUS\$666) a sólo M\$50.588 (MUS\$59).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-15-00065-2018.
Rol Único de Causa	: RUC 18-9-0000569-1.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 30.07.2018.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, Continuación.

22.1 Norte Grande S.A. Continuación.

10. Reclamo Resolución Año Tributario 2018:

Tribunal	: Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución N° 67 de 22 de marzo de 2019.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Norte Grande S.A.
RUT reclamante	: 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Producto de la modificación de los saldos de FUT y FUNT de los cinco períodos anteriores, se aplica el efecto arrastre también en este año, corrigiéndose nuevamente los saldos, con motivo de los ajustes originales al AT 2012 de Norte Grande y de Oro Blanco. Como los dividendos vienen de Oro Blanco, y a esta empresa se les rechazaron los créditos asociados a las utilidades tributables del mayor valor de venta de acciones, por haber sido reclamadas las Liquidaciones respectivas, también se le desconocen a Norte, impidiéndole recuperarlos vía PPUA. La autoridad justifica este ajuste mayormente por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Se ajusta la tasa TEF y se determinan créditos en exceso que disminuyen saldo a favor.
Estado	: Con fecha 12 de marzo de 2020 se llevó a efecto audiencia de conciliación no alcanzándose esta. El tribunal debe dictar la resolución que reciba la causa a prueba.
Monto liquidado	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$4.860.442 (MUS\$5.705) a M\$6.074.946 (MUS\$7.130) y rebaja la devolución solicitada de M\$1.216.382 (MUS\$1.428) a sólo M\$233.553 (MUS\$274).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-16-00139-2019.
Rol Único de Causa	: RUC 19-9-0000612-0
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.07.2019.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

1. Reclamo Resolución Año Tributario 2009:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 316 del 30.12.2011.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Rodolfo Porte, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	: Pendiente dictación de la sentencia definitiva de primera instancia desde el 15.03.2020
Monto liquidado	: No existe monto liquidado, la resolución rebaja la pérdida tributaria del año tributario 2009 desde M\$12.692.088 (MUS\$14.896) a la suma de M\$5.808.751 (MUS\$6.818), en razón la proporcionalidad de gastos efectuada por el SII.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00022-2015.
Rol Único de causa	: RUC 15-9-0000295-2.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 26.03.2015.
Opinión	: Sin perjuicio del principio del efecto relativo de las sentencias, es evidente que la sentencia de fecha 26.11.2019 emitida por la Excelentísima Corte Suprema en el reclamo tributario de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. por el AT 2012 marca un precedente importante respecto de este reclamo, en el cual el asunto controvertido es precisamente la procedencia y forma de efectuar la proporcionalización de los “gastos de uso común” que el SII ha invocado y que la reciente sentencia de la Corte ha confirmado. En opinión de nuestros abogados las posibilidades de obtener sentencia favorable en este reclamo han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Continuación.

2. Reclamo Resolución Año Tributario 2013:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidación Nº 53-12 de 06.05.2014.
Impuesto	: Impuesto Único, artículo 21 inc 3º, Ley sobre Impuesto a la Renta.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: SII rechaza la rebaja como gasto tributario de los intereses devengados y pagados por préstamos, los cuales a juicio del SII estarían vinculados con operaciones constitutivas de ingresos no renta, como, asimismo, por una proporcionalización de gastos de utilización común que a juicio del SII el contribuyente debió efectuar.
Estado	: Pendiente la dictación de la sentencia definitiva de primera instancia desde el 02.10.2019.
Monto liquidado	: Diferencia por Impuesto único inciso 3 Artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta ascendente a M\$1.407.076 (MUS\$1.651) reajustado, los intereses y multas al 31.03.2020 asciende a M\$1.751.809 (MUS\$2.056). SII modifica la pérdida para el año tributario 2013 desde la suma de M\$6.314.804 (MUS\$7.411) a la suma de M\$3.285.042 (MUS\$3.856).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00448-2014.
Rol Único de causa	: RUC 14-9-0001474-1.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 22.08.2014.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Continuación.

3. Reclamo Liquidación Año Tributario 2012:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.
Tipo de procedimiento	: General de Reclamación.
Acto reclamado	: Liquidación N° 251.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Pablo González Suau.
Motivo	: Declaración de procedencia de beneficio tributario de Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.
Estado	: Tribunal debe dictar la resolución que fija los hechos controvertidos de la causa. El día 8.02.2016 el Tribunal tuvo por interpuesta la contestación del Servicio de Impuestos Internos, encontrándose habilitado desde esa fecha para dictar la referida resolución.
Monto liquidado	: Al 31.03.2020.

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$	Reajuste M\$	Intereses M\$	Multa M\$	Total M\$	Total MUS\$
251	Primera Categoría Ley de la Renta	10.596.413	2.839.839	19.146.658	-	32.582.910	38.242
	Totales	10.596.413	2.839.839	18.146.658	-	32.582.910	38.242

Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00189-2015.
Rol Único de Causa	: RUC 15-9-0001748-8.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.
Opinión	: Atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión no es posible emitir una opinión sobre los resultados de la gestión iniciada. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, en opinión de nuestros abogados, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la sociedad, los que serán oportunamente acreditados en el período de prueba. La administración está de acuerdo con la opinión de nuestros abogados.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Continuación.

4. Reclamo Resolución Año Tributario 2013 y 2014:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidaciones Nº 4 y Nº5 de 18 de abril de 2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Por el año Tributario 2012 se practicó la Liquidación Nº 251 generándose utilidades tributables liquidadas, cuyo impuesto no ha sido pagado, de manera que la pérdida se imputa a utilidades sin crédito. Ello generó que el SII pidiera el reintegro de las devoluciones ya concedidas por el año tributario 2013 y 2014. Producto de la modificación del saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente por el AT 2013 a M\$704.083 (MUS\$826) reajustado, los intereses y multas al 31.03.2020 asciende a M\$876.583 (MUS\$1.029) y por el AT 2014 a M\$492.460 (MUS\$578) reajustado, los intereses y multas al 31.03.2020 asciende a M\$716.529 (MUS\$841), denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00085-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000879-5.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 13.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.
22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Continuación.
5. Reclamo Resolución Año Tributario 2015:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución N° 38 de 21.04.2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El Servicio de Impuestos Internos emitió esta Resolución modificando los resultados tributarios y otros aspectos de la declaración anual de impuesto a la renta del año tributario 2015 modificando el saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012. El SII para el año tributario 2013 y año tributario 2014 corrige los saldos de utilidades y créditos, así como el orden de la imputación al FUT. Mediante esta Resolución, ese efecto de arrastre hace que la pérdida del ejercicio año tributario 2015 sea imputada íntegramente a utilidades sin crédito (provenientes del año tributario 2012) por lo que se deniega la devolución de PPUA de M\$1.788.817 (MUS\$2.099). Modificando la pérdida tributaria se aumenta de M\$10.047.746 (MUS\$11.793) a la suma de M\$ 11.836.562 (MUS\$13.892).
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 27.09.2016.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se deniega la devolución de PPUA de M\$ 1.788.817 (MUS\$2.099).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00090-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000919-8.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Continuación.

6. Reclamo Resolución Año Tributario 2015:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidación N° 11 de 21.04.2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Producto de la modificación del saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012, el SII para el año tributario 2013 y año tributario 2014 corrige los saldos de utilidades y créditos, así como el orden de la imputación al FUT (Liquidaciones N°4 y N°5 y Resolución N°38). Mediante esta Resolución, ese efecto de arrastre hace que la pérdida del ejercicio año tributario 2015 sea imputada íntegramente a utilidades sin crédito (provenientes del año tributario 2012) por lo que se deniega la devolución de PPUA de MUS\$1.788.817 (MUS\$2.099). Como parte de ese PPUA sirvió para pagar el Impuesto único del inciso 3° del Artículo 21, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el SII lo liquida sin modificaciones a su base, por un valor de M\$820 (MUS\$1) histórico.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente a M\$950 (MUS\$1) reajustado, los intereses y multas al 31.03.2020 asciende a M\$842 (MUS\$1).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00087-2016
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000921-K.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Continuación.

7. Reclamo Resolución Año Tributario 2016:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 34 de 24.04.2017.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$9.829.157 (MUS\$11.536) a M\$11.742.923 (MUS\$13.782) y se rechaza completamente la devolución solicitada de M\$1.913.765 (MUS\$2.246). La autoridad justifica este ajuste por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 05.10.2017.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se rechaza la devolución por M\$1.913.765 (MUS\$2.246).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00107-2017.
Rol Único de Causa	: RUC 17-9-0000687-K.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 09.08.2017.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Continuación.

8. Reclamo Resolución Año Tributario 2017:

Tribunal	: Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta N ° 29 de 26.02.2018.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$3.278.350 (MUS\$3.848) a M\$3.365.815 (MUS\$3.950) y se rechaza completamente la devolución solicitada de M\$655.670 (MUS\$770) La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por una diferencia Mark to Market y por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Pendiente dictación de fallo desde el 18.03.2019.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar, se rechaza completamente la devolución solicitada de M\$655.670 (MUS\$770).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-16-00050-2018.
Rol Único de Causa	: RUC 18-9-0000425-3.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 15.06.2018.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.
22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Continuación.
9. Reclamo Resolución Año Tributario 2018:

Tribunal	: Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta 17.200 N° 75 de 11.04.2019
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$5.250.435 (MUS\$6.162) a M\$6.474.734 (MUS\$7.599) y se da lugar en parte a la devolución solicitada, pasando de M\$1.312.609 (MUS\$1.541) a M\$215.631 (MUS\$253). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por una diferencia Mark to Market y por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Estos ajustes a los saldos de FUT y sus créditos por efecto de la Resolución N° 223 de 2014, inciden en este año tributario en la tasa efectiva de crédito, que generó un ajuste por restitución de créditos en exceso por M\$1.079.315 (MUS\$1.267), que disminuye el saldo a favor solicitado. La Resolución fue notificada el día 15 de abril de 2019
Estado	: Con fecha 11 de marzo de 2020 se llevó a efecto audiencia de conciliación no alcanzándose ésta. El tribunal debe dictar la resolución que reciba la causa a prueba.
Monto liquidado	: No hay diferencias por pagar. Se disminuyó devolución de M\$1.312.609 (MUS\$1.541) a solo M\$215.631 (MUS\$253).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-16-001542019.
Rol Único de Causa	: RUC 19-9-0000664-3.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 05.08.2019.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

1. Reclamo Resolución Año Tributario 2005 y 2006:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero (4º TTA).
Tipo de procedimiento	: General de Reclamación.
Acto reclamado	: Resolución N°99 del 10.08.2011.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Resolución del SII reclamada, rechazó rectificatorias de impuestos a la renta presentadas por la sociedad relativas a los años tributarios 2005 y 2006, en función del contenido de la Resolución Exenta N°266 del año 2005 del propio SII.
Estado	: Pendiente resolución que debe recibir la causa a prueba, desde el 23.01.2017.
Monto liquidado	: No existe monto liquidado
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00191-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0001412-4.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 30.11.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

2. Reclamo Resolución y Liquidaciones Año Tributario 2008, 2009 y 2010:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución exenta 17.000 N°66 del 29.04.2011, liquidaciones N°15 y N°16 del 29.04.2011.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría y Reintegro art 97.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

Abogado patrocinante	: Rodolfo Porte, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	: Pendiente dictación de sentencia definitiva de primera instancia desde el 11.01.2020.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría y reintegro de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente a M\$1.188.512 (MUS\$1.395) reajustado, los intereses y multas al 31.03.2020 asciende a M\$2.440.755 (MUS\$2.865). denegando la devolución. La resolución modifica las pérdidas correspondientes a los años tributarios 2008 y 2009, rebajándolas desde M\$10.280.282 (MUS\$12.066) a la suma de M\$2.303.550 (MUS\$2.704) para el año tributario 2008, y desde M\$14.254.403 (MUS\$16.730) a la suma de M\$9.692.936 (MUS\$11.376) para el año tributario 2009.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00002-2015.
Rol Único de Causa	: RUC 15-9-0000082-8.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 19.01.2015.
Opinión	<p>: Sin perjuicio del principio del efecto relativo de las sentencias, es evidente que la sentencia de fecha 26.11.2019 emitida por la Excelentísima Corte Suprema en el reclamo tributario de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. por el AT 2012 marca un precedente importante respecto de este reclamo, en el cual el asunto controvertido es precisamente la procedencia y forma de efectuar la proporcionalización de los “gastos de uso común” que el SII ha invocado y que la reciente sentencia de la Corte ha confirmado en relación al AT 2012.</p> <p>Desde este punto de vista, las posibilidades de obtener sentencia favorable en este reclamo han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas.</p> <p>De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, aplicando la norma CINIIF 23, se ha procedido a reconocer un deterioro del activo por impuestos corrientes que ascendía a MUS\$ 2.889, registrando una provisión de gasto por el dicho monto atendido al estado procesal actual de la causa tributaria respectiva más una provisión de gasto por el monto del capital reajustado en la liquidación del SII ascendente a MUS\$ 2.145.</p>

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

3. Reclamo Resolución y Liquidación Año Tributario 2011:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta 17.000 N°315 y Liquidación N°97, ambas del 30.12.2011.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Rodolfo Porte, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	: Pendiente dictación de sentencia definitiva de primera instancia desde el 03.02.2020.
Monto liquidado	: Diferencia por Impuesto único inciso 3 Artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta ascendente a M\$10.901 (MUS\$13) reajustado, los intereses y multas al 31.03.2019 asciende a M\$17.496 (MUS\$21). Resolución del SII disminuye la pérdida del año tributario 2011 de M\$10.737.805 (MUS\$12.603) a la suma de M\$181.024 (MUS\$212), en razón de la proporcionalidad de gastos efectuada por el SII de acuerdo al artículo 27 del Código Tributario.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00003-2015.
Rol Único de Causa	: RUC 15-9-0000086.0.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 19.01.2015.
Opinión	: Sin perjuicio del principio del efecto relativo de las sentencias, es evidente que la sentencia de fecha 26.11.2019 emitida por la Excelentísima Corte Suprema en el reclamo tributario de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. por el AT 2012 marca un precedente importante respecto de este reclamo, en el cual el asunto controvertido es precisamente la procedencia y forma de efectuar la proporcionalización de los “gastos de uso común” que el SII ha invocado y que la reciente sentencia de la Corte ha confirmado en relación al AT 2012. Desde este punto de vista, las posibilidades de obtener sentencia favorable en este reclamo han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas. De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, aplicando la norma CINIIF 23, se ha procedido a reconocer un deterioro del activo por impuestos corrientes que ascendía a MUS\$ 2.486, registrando una provisión de gasto por el dicho monto atendido al estado procesal actual de la causa tributaria respectiva más una provisión de gasto por el monto del capital reajustado en la liquidación del SII ascendente a MUS\$19.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

4. Reclamo Resolución Año Tributario 2013:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta N°94 del 06.06.2014.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Modificaciones renta líquida imponible, PPUA y registro FUT, conforme a los saldos de arrastre según el criterio del SII.
Estado	: Pendiente la dictación de la sentencia definitiva de primera instancia desde el 02.12.2019.
Monto liquidado	: No existe monto liquidado, la resolución del SII modifica la pérdida del año tributario 2013 de la suma de M\$13.368.350 (MUS\$15.690) a la suma de M\$13.827.472 (MUS\$16.229) y ordena modificar la RLI, PPUA y Registro FUT año tributario 2013, incorporando el nuevo resultado tributario determinado según auditoría del SII.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00488-2014;
Rol Único de Causa	: RUC 14-9-0001586-1.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 24.09.2014.
Opinión	: Atendido a que el reclamo tributario en cuestión tuvo su origen y fue interpuesto para subsanar los anómalos efectos generados por la resolución del SII reclamada, mediante la cual el ente fiscal pretendió dejar por establecido y a firme los ajustes que el propio SII efectuó a los saldos finales a nivel de RLI y FUT del año tributario 2012 incorporándolos como saldos iniciales del AT 2013, donde se encuentran controvertidos en otra causa ante el mismo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, manteniéndose en consecuencia la incertidumbre respecto de los resultados definitivos de los mismos. En opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que el Tribunal Tributario o las respectivas Cortes en su caso finalmente hagan lugar al reclamo.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

5. Reclamo Liquidación Año Tributario 2012:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.
Tipo de procedimiento	: General de Reclamación.
Acto reclamado	: Liquidaciones Nº 266, Nº 267 y Nº 268.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Pablo González Suau.
Motivo	: Declaración de procedencia de beneficio tributario de Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.
Estado	: Tribunal debe dictar la resolución que fija los hechos controvertidos de la causa. El día 08.02.2016 el Tribunal tuvo por interpuesta la contestación del Servicio de Impuestos Internos, encontrándose habilitado desde esa fecha para dictar la referida resolución.
Monto Liquidado	: Al 31.03.2020.

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$	Reajuste M\$	Intereses M\$	Multa M\$	Total M\$	Total MUS\$
266	Primera Categoría Ley de la Renta	11.279.428	3.022.887	20.380.799	-	34.683.114	40.706
267	Reintegro Artículo 97 Ley De la Renta	536.758	135.800	827.246	403.535	1.903.339	2.234
268	Único Inciso 1° Art 21° Ley de la Renta	9.910	2.656	17.907	-	30.473	36
Totales		11.826.096	3.161.343	21.225.952	403.535	36.616.926	42.976

Rol Interno Tribunal : RIT GR-18-00189-2015.

Rol Único de Causa : RUC 15-9-0001748-8.

Fecha de presentación : Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.

Opinión : Atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión no es posible emitir una opinión sobre los resultados de la gestión iniciada. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, en opinión de nuestros abogados, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la sociedad, los que serán oportunamente acreditados en el período de prueba. La administración está de acuerdo con la opinión de nuestros abogados.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

6. Reclamo Liquidación Año Tributario 2013 y 2014:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidaciones Nº 6, Nº7, Nº8 y Nº 9 de 25.04.2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	:96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida del ejercicio por haber considerado un prorrateo por gastos de utilización común, con ocasión del régimen no renta que se reconoce al ingreso por la venta de acciones (Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta). Además, se corrige la pérdida de arrastre por la modificación de los saldos por efecto de las Liquidaciones Nº266 a Nº268 del año tributario 2012. Estos ajustes dieron lugar a ordenes de Reintegro de las devoluciones que ya habían sido concedidas, ya que se disminuyó casi íntegramente la pérdida tributaria. Se exige reintegro de la diferencia por M\$1.732.991 (MUS\$2.034), devueltos en dos fechas del año 2014, más recargos. La pérdida del ejercicio tributario 2014, declarada según rectificatorias por un monto de M\$1.437.058 (MUS\$1.687), se aumenta (por ser menor el PPUA) a la suma de M\$1.724.470 (MUS\$2.024). Sin embargo, se rechaza íntegramente la devolución del PPUA ya devuelto por M\$287.185 (MUS\$337), por lo que se liquida el reintegro del total devuelto. Por último, como parte del PPUA sirvió para pagar el Impuesto único del inciso. 3° del artículo 21, se ordena pagar el monto de M\$9.227 (MUS\$11), más recargos.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente por el AT 2013 a M\$2.193.859 (MUS\$2.575) reajustado, los intereses y multas al 31.03.2020 asciende a M\$3.532.903 (MUS\$4.147) y por el AT 2014 a M\$353.694 (MUS\$415) reajustado, los intereses y multas al 31.03.2020 asciende a M\$464.007 (MUS\$545), denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	: RIT 18-00083-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000885-K.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 13.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

7. Reclamo Resolución Año Tributario 2015:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Nº 39 de 26.04.2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Producto de la modificación del saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012, el SII para el año tributario 2013 y año tributario 2014 corrige los saldos de utilidades y créditos, así como el orden de la imputación al FUT. Mediante esta Resolución, ese efecto de arrastre hace que la pérdida del ejercicio año tributario 2015 sea imputada íntegramente a utilidades sin crédito (provenientes del año tributario 2012) por lo que se deniega la devolución de PPUA de M\$1.663.513 (MUS\$1.952). Como no existe un ingreso por el PPUA ajeno solicitado, la pérdida tributaria se aumenta de M\$8.660.271 (MUS\$10.164) a la suma de M\$10.323.784 (MUS\$12.117).
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	: No hay impuesto por pagar. Se deniegan las devoluciones de PPUA de M\$1.663.513 (MUS\$1.952).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00088-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000918-K.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

8. Reclamo Liquidación Año Tributario 2015:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidación N° 12 de 26.04.2016.
Impuesto	: Impuesto Único, artículo 21 inciso 3°
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Producto de los ajustes efectuados por la Resolución N° 39 del año tributario 2015, que modificó la pérdida y que rechazó el P.P.U.A., se genera el cobro del Impuesto Único, el cual no fue compensado con el impuesto por recuperar por un monto de M\$11.507 (MUS\$14).
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	: Diferencia por Impuesto único inciso 3 Artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta ascendente a M\$13.428 (MUS\$16) reajustado, los intereses y multas al 31.03.2020 asciende a M\$11.883 (MUS\$14).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00086-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000917-1.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

9. Reclamo Resolución Año Tributario 2016:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 32 de 10.04.2017.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$10.984.610 (MUS\$12.892) a M\$11.306.980 (MUS\$13.271) y rebaja la devolución solicitada de M\$1.856.008 (MUS\$2.178) a sólo M\$1.215.034 (MUS\$1.426), como consecuencia que se reclasifican los saldos de FUT del período año tributario 2012 año tributario 2015. Esto genera que la pérdida se imputa a utilidades propias que viene del año tributario 2012. La autoridad justifica este ajuste por la vía del agregado a la renta líquida del ejercicio de las partidas Otros Egresos (garantía en venta simultáneas); diferencia en resultado swap; y principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 05.10.2017.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M\$1.856.008 (MUS\$2.178) a sólo M\$1.215.034 (MUS\$1.426).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00108-2017.
Rol Único de Causa	: RUC 17-9-0000688-8.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 09.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

10. Reclamo Resolución Año Tributario 2017:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 195 de 17.04.2018.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Se modificaron los saldos de FUT y FUNT del período, con ocasión del efecto arrastre de las modificaciones anteriores que provienen del año tributario 2012 y siguientes. En todo caso, no se rebaja sustancialmente la devolución de PPUA, ya que la pérdida consumió utilidades con créditos que reconoció el SII.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 01.09.2018.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. El SII modificó la pérdida tributaria de M\$8.241.083 (MUS\$9.672) a M\$8.175.451 (MUS\$9.595) y otorga devolución solicitada de M\$1.500.673 (MUS\$1.761) y no M\$1.513.799 (MUS\$1.777).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00031-2018.
Rol Único de Causa	: RUC 18-9-0000581-0.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 07.08.2018.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.
22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.
11. Reclamo Resolución Año Tributario 2018:

Tribunal	: Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 305 de 19.12.2018.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Producto de las modificaciones sucesivas que vienen del año tributario 2012 en adelante, se determina un nuevo saldo del Registro de Rentas Afecta a Impuesto (ex FUT), y se determina la improcedencia de los créditos distribuidos por la sociedad. La autoridad justifica este ajuste principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Se realizó audiencia de conciliación con fecha 21 de enero 2020, no alcanzándose ésta. El tribunal debe dictar la resolución que recibe la causa a prueba.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. El SII modificó la pérdida tributaria de M\$9.365.203 (MUS\$10.992) a M\$11.778.483 (MUS\$13.824) y rebaja la devolución solicitada de M\$2.412.565 (MUS\$2.832) a sólo M\$2.242.697 (MUS\$2.632).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-16-00069-2019.
Rol Único de Causa	: RUC 19-9-0000356-3.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 08.04.2019.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.4 Nitratos de Chile S.A.

1. Reclamo Liquidación Año Tributario 2014:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidación Nº52 del 07.05.2015.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Nitratos de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.184.068-1.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: A juicio del SII el contribuyente, en el proceso de división de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A no habría recibido los activos (acciones de Potasios de Chile S.A), anteriormente acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A) adquiridos con los recursos obtenidos de los préstamos, de manera que la rebaja del gasto por intereses por dicho concepto resultaría improcedente. Además, el SII cuestiona la rebaja como gasto de los intereses devengados y pagados por préstamos relacionados, específicamente los originados en las cuentas corrientes mercantiles que la compañía mantiene con Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A y Potasios de Chile S.A, los cuales a juicio del SII no se encontrarían debidamente acreditados.
Estado	: Pendiente la resolución que reciba la causa a prueba desde 02.10.2015.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría y reintegro de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente a M\$60.208 (MUS\$71) reajustado, los intereses y multas al 31.03.2020 asciende a M\$64.122 (MUS\$75). denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	: RUC 15-9-0001001-7.
Rol Único de Causa	: RIT GR-18-00100-2015.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 24.08.2015.
Opinión	: En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.5 Potasios de Chile S.A.

1. Reclamo Liquidaciones Año Tributario 2012:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidaciones Nº109 y Nº110.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: El SII consideró como no acreditadas las cuentas de intereses devengados y pagados por préstamos concluyendo que los obtenidos por los créditos solicitados fueron destinados para la compra de acciones 107. Razón por la cual rechazó todas aquellas partidas generadas por dichos préstamos por no existir a su juicio la debida correlación entre ingresos y gastos en régimen general.
Estado	: Pendiente la dictación de la sentencia definitiva de primera instancia desde el 08.10.2019
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría y reintegro de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente a M\$695.759 (MUS\$816) reajustado, los intereses y multas al 31.03.2020 asciende a M\$1.068.645 (MUS\$1.254). denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00478-2014.
Rol Único de Causa	: RUC 14-9-0001546-2.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 08.09.2014.
Opinión	: Sin perjuicio del principio del efecto relativo de las sentencias, en opinión de nuestros abogados el fallo emitido con fecha 14.04.2020, ver nota de hechos posteriores 26.2 de Potasios de Chile S.A. número 4, por la Corte Suprema en el reclamo tributario de Potasios relativo a la Resolución del SII por el mismo año tributario (AT 2012) marca un precedente importante respecto de este reclamo, toda vez que la propia Corte calificó los dividendos percibidos como rentas exentas de primera categoría, de tal manera que, aun cuando el contribuyente acreditare las cuentas de intereses devengados y pagados, dichos gastos –de acuerdo al criterio expresado por la sentencia de la Corte Suprema- estarán en criterio de la Corte asociados indefectiblemente a rentas exentas, sea por estar vinculadas a ingresos no renta por aplicación del artículo 107 de la LIR sea por estar vinculada a dividendos. Desde este punto de vista, a pesar que los fundamentos de la Corte Suprema resultan jurídicamente errados, las posibilidad de obtener sentencia favorable en este reclamo han disminuido.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.5 Potasios de Chile S.A., Continuación.

De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, aplicando la norma CINIIF 23, se ha procedido a reconocer un deterioro del activo por impuestos corrientes que ascendía a MUS\$ 251, registrando una provisión de gasto por el dicho monto atendido al estado procesal actual de la causa tributaria respectiva más una provisión de gasto por el monto del capital reajustado en la liquidación del SII ascendente a MUS\$1.067.

2. Reclamo Resolución Año Tributario 2013:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Nº 3763.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: A juicio del SII, el contribuyente no ha acreditado la pérdida tributaria ni validado los créditos por concepto de impuesto de primera categoría.
Estado	: Pendiente la dictación de la sentencia definitiva de primera instancia, desde el 06.09.2019.
Monto liquidado	: No existe monto liquidado, el SII denegó devolución de PPUA por M\$1.270.344 (MUS\$1.491).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00434-2014.
Rol Único de Causa	: RUC 14-9-0001453-9.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 21.08.2014.
Opinión	: Sin perjuicio que el fallo de fecha 14.04.2020, ver nota de hechos posteriores 26.2 de Potasios de Chile S.A. número 4, emitida por la Corte Suprema en el reclamo tributario interpuesto por Potasios de Chile en contra de la Resolución del SII relativa al AT 2012 marca un precedente respecto de este reclamo, toda vez que la propia Corte calificó los dividendos percibidos como rentas exentas de primera categoría; atendido a que respecto del AT 2013 existe una Resolución emitida por el propio SII que es actualmente objeto de discusión en reclamo tributario y en el cual el ente fiscal modifica nuevamente el resultado tributario, manteniéndose la incertidumbre respecto de los resultados definitivos de la compañía, en opinión de nuestros abogados, existen argumentos para estimar que el Tribunal Tributario o las respectivas Cortes en su caso finalmente hagan lugar al reclamo de autos.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.5 Potasios de Chile S.A., Continuación.

3. Reclamo Liquidación Año Tributario 2013:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidación Nº124, del 13.06.2014.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Acreditación de pérdida y Proporcionalización de gastos de utilización común debido a la venta de acciones 18 Ter (Actual Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	: Pendiente dictación de sentencia definitiva de primera instancia desde el 07.01.2020.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría y reintegro de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente a M\$17.985 (MUS\$21) reajustado, los intereses y multas al 31.03.2020 asciende a M\$22.392 (MUS\$26). denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00486-2014.
Rol Único de Causa	: RUC 14-9-0001631-0.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 02.10.2014.
Opinión	: Sin perjuicio que el fallo de fecha 14.04.2020, ver nota de hechos posteriores 26.2 de Potasios de Chile S.A. número 4, emitida por la Corte Suprema en el reclamo tributario interpuesto por Potasios de Chile en contra de la Resolución del SII relativa al AT 2012 marca un precedente respecto de este reclamo, toda vez que la propia Corte calificó los dividendos percibidos como rentas exentas de primera categoría; atendido a que respecto del AT 2013 existe una Resolución emitida por el propio SII que es actualmente objeto de discusión en reclamo tributario y en el cual el ente fiscal modifica nuevamente el resultado tributario, manteniéndose la incertidumbre respecto de los resultados definitivos de la compañía, en opinión de nuestros abogados, existen argumentos para estimar que el Tribunal Tributario o las respectivas Cortes en su caso finalmente hagan lugar al reclamo de autos.

Nota 22 Contingencias, continuación.
22.5 Potasios de Chile S.A., Continuación.
4. Reclamo Resolución Año Tributario 2012:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta 17.200 N° 109 del 2015.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	: Pablo González Suau.
Motivo	: Declaración de procedencia de beneficio tributario de Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.
Estado	: Con fecha 6 de marzo de 2020, el Tribunal dictó la resolución que fija los hechos controvertidos de la causa. Contra dicha resolución, con fecha 16 de marzo del presente año, esta parte interpuso el correspondiente recurso de reposición y, en subsidio, recurso de apelación, a fin de modificar los puntos de pruebas fijados. No obstante, a la fecha no ha sido resuelto por el Tribunal y, en consecuencia, no ha comenzado el período probatorio.

Resolución N°	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$
109	Pérdida Tributaria	7.067.328

Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00184-2015.
Rol Único de Causa	: RUC 15-9-0001716-K.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.12.2015.
Opinión	: Atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión no es posible emitir una opinión sobre los resultados de la gestión iniciada. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, en opinión de nuestros abogados, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la sociedad, los que serán oportunamente acreditados en el período de prueba. La administración está de acuerdo con la opinión de nuestros abogados.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.5 Potasios de Chile S.A., Continuación.

5. Reclamo Resolución Año Tributario 2013 y 2014:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución N° 35 del 18.04.2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El Servicio de Impuestos Internos emitió esta Resolución modificando los resultados tributarios y otros aspectos de la declaración de impuestos por año tributario 2013, se resuelve fijar la pérdida tributaria en M\$85.315 (MUS\$100). Para el año tributario 2014, se validó el régimen de no renta en la venta de acciones de SQM S.A. al amparo del Artículo 107 de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Sin embargo, respecto a la venta de acciones de Potasios de Chile S.A (propia emisión), el SII cuestiona la deducción de MUS\$117.765 por la pérdida, ya que indica que, aparte de existir un error de cálculo del costo tributario, no era posible rebajarlo del régimen general de la primera categoría, ya que opera en este caso la norma del Artículo 107 N° 5 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00084-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000881-7.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 13.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.5 Potasios de Chile S.A., Continuación.

6. Reclamo Resolución Año Tributario 2015:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución N° 38 de 29.04.2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El Servicio de Impuestos Internos emitió esta Resolución modificando los resultados tributarios y otros aspectos del año tributario 2015, resolviendo rebajar la pérdida tributaria de MUS\$154.498 a MUS\$23.307. Adicionalmente se resuelve dar lugar en parte a la devolución de PPUA por un monto de MUS\$4.516. Todo lo anterior, por las modificaciones de los años tributarios (2013 y 2014).
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 22.09.2016.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se resuelve dar lugar en parte a la devolución de PPUA. Se solicitó un monto de MUS\$5.590, que fue rebajado a MUS\$4.516. Se ordena modificar los saldos de FUT.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00089-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000915-5.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.5 Potasios de Chile S.A., Continuación.

7. Reclamo Resolución Año Tributario 2016:

Tribunal	: Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 27 de 12.04.2017.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$100.508.116 (MUS\$117.963) a M\$11.049.108 (MUS\$12.968) y rebaja la devolución solicitada de M\$1.432.785 (MUS\$1.682) a sólo M\$1.205.263 (MUS\$1.415). La autoridad justifica este ajuste por la vía del agregado a la renta líquida del ejercicio de las partidas pérdida en resultado swap; ajuste al PPUA ajeno y principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que elimina la pérdida tributaria de arrastre utilizada, y que el SII justifica porque provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 11.10.2017.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-17-00083-2017.
Rol Único de Causa	: RUC 17-9-0000707-8.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 09.08.2017.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.5 Potasios de Chile S.A., Continuación.

8. Reclamo Resolución Año Tributario 2017:

Tribunal	: Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta N° 174 de 21.03.2018.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Periodo tributario	: 2017.
Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$92.990.037 (MUS\$109.139) a M\$10.502.866 (MUS\$12.327) y rebaja la devolución solicitada de M\$3.816.016 (MUS\$4.479) a sólo M\$1.963.081 (MUS\$2.304). La autoridad justifica este ajuste por la vía del agregado a la renta líquida del ejercicio de gastos extemporáneos; ajuste al PPUA ajeno y principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que elimina la pérdida tributaria de arrastre utilizada, y que el SII justifica porque provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Pendiente reposición de auto de prueba desde el 26.06.2019.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-15-00059-2018.
Rol Único de Causa	: RUC 18-9-0000531-4.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 11.07.2018.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.5 Potasios de Chile S.A., Continuación.

9. Reclamo Resolución Año Tributario 2018:

Tribunal	: Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Ex. N°1074 del 2019.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1era Categoría.
Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modifico la Perdida Tributaria de M\$75.327.672 (MUS\$88.410) a M\$12.411.820 (MUS\$14.567) y rebaja la devolución solicitada de M\$4.418.922 (MUS\$5.186) a M\$2.538.433 (MUS\$2.979). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Estos ajustes a los saldos FUT y sus créditos por efecto de la resolución N°223 de 2014, inciden en este año tributario, por lo que se disminuye el saldo a favor solicitado. La resolución fue notificada el día 29 de abril de 2019.
Estado	: Con fecha 11 de octubre de 2019, el tribunal acoge incidente de nulidad de la notificación del acto reclamado, declarándose su nulidad. El SII apeló de dicha resolución, recurso que fue declarado inadmisibile por el tribunal con fecha 12 de noviembre de 2019. El SII presentó recurso de hecho ante la Ilustrísima Corte, el cual aún no vuelve con resultado a primera instancia.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M\$4.418.922 (MUS\$5.186) a M\$2.538.433 (MUS\$2.979).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-15-00104-2019.
Rol Único de Causa	: RUC 19-9-0000743-7.
Fecha de presentación	: 14.08.2019.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.5 Potasios de Chile S.A., Continuación

10. Reclamo Resolución Año Tributario 2018:

Tribunal	: Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Ex. N°1074 del 2019.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1era Categoría.
Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modifico la Perdida Tributaria de M\$75.327.672 (MUS\$88.410) a M\$12.411.820 (MUS\$14.567) y rebaja la devolución solicitada de M\$4.418.922 (MUS\$5.186) a M\$2.538.433 (MUS\$2.979). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Estos ajustes a los saldos FUT y sus créditos por efecto de la resolución N°223 de 2014, inciden en este año tributario, por lo que se disminuye el saldo a favor solicitado. La resolución fue notificada el día 29 de abril de 2019.
Estado	: Con fecha 17 de marzo se tuvo por contestado el reclamo. Pendiente resolución que cite a las partes a conciliación.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M\$4.418.922 (MUS\$5.186) a M\$2.538.433 (MUS\$2.979).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-17-00014-2020
Rol Único de Causa	: RUC 20-9-0000112-7.
Fecha de presentación	: 29.01.2020.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.6 Global Mining (Chile) Limitada.

1. Reclamo Resolución Año Tributario 2012:

Tribunal	: Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana. Actualmente en Corte de Apelaciones en instancia de apelación.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidación N° 237.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Inversiones Global Mining (Chile) Limitada.
RUT reclamante	: 96.863.960-9.
Abogado patrocinante	: Pablo González Suau.
Motivo	: Declaración de procedencia de beneficio tributario de Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.
Estado	: Con fecha 27 de febrero de 2020, el Tribunal dictó sentencia definitiva de primera instancia, no dando lugar al reclamo tributario. En consecuencia, con fecha 18 de marzo de 2020, fue interpuesto el correspondiente recurso de apelación contra la sentencia referida, siendo concedido mediante resolución de fecha 13 de abril del presente año y ordenando ser elevada a la Corte de Apelaciones de Santiago, ocurriendo el día 17 de abril de 2020. Se encuentra "En relación" desde el 20 de mayo de 2020.
Monto liquidado	: Al 31.03.2020.

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$	Reajuste M\$	Intereses M\$	Multa M\$	Total M\$	Total MUS\$
237	Primera Categoría Ley de la Renta	18.986.379	5.088.349	34.306.488	-	58.381.216	65.520
	Totales	18.986.379	5.088.349	34.306.488	-	58.381.216	65.520

Rol Interno Tribunal	: RIT GR-17-00345-2015.
Rol Único de Causa	: RUC 15-9-0001784-4.
Rol Corte de Apelaciones	: Cuaderno Tributario y Aduanero, Rol 85-2020.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados el recurso de apelación interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la sociedad. La administración está de acuerdo con la opinión de nuestros abogados.

Nota 22 Contingencias, continuación.
Resumen de Contingencia Tributaria.

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS\$ (*)	Intereses y Multas MUS\$ (**)	Impto. Corrientes MUS\$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 22.1
Norte Grande S.A.	2009	Res. Nº 196	-	-	-	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº1
	2010	Liquidación Nº 10.	1.374	2.453	2.145	C. Suprema	En Relación	Nº2
	2011	Res. Nº 99	-	-	1.670	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº3
		Liquidación Nº 7.	200	320				
	2012	Liquidación Nº 252, 253, 254.	3.441	4.973		4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº5
	2013	Res. Nº 65.	-	-	1.230	4º T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº4
		Res. Nº 49.	-	-			Eº Discusión	Nº6
		Liquidación Nº 5.	404	503			Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº4
	2014	Res. Nº 49	-	-	-	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº6
	2015	Res. Nº 53.	-	-	585	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº7
	2016	Res. Nº 43.	-	-	803	3º T.T.A.	Eº Discusión	Nº8
	2017	Res. Nº192	-	-	766	1º T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº9
2018	Res. Nº67	-	-	1.599	2º T.T.A.	Eº Discusión	Nº10	
		TOTAL	5.419	8.249	8.798			

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS\$ (*)	Intereses y Multas MUS\$ (**)	Impto. Corrientes MUS\$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 22.2
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	2009	Res. Nº 316,	-	-	-	4º T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº1
	2012	Liquidación Nº 251.	15.770	22.472	-	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº3
	2013	Liquidación Nº 4.	826	1.029	2.050	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº4
		Liquidación Nº 53, 12.	1.651	2.056		4º T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº2
	2014	Liquidación Nº 5.	578	841	-	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº4
	2015	Res. Nº 38.	-	-	2.673	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº5
		Liquidación Nº 11.	1	1		4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº6
	2016	Res. Nº 34.	-	-	2.695	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº7
	2017	Res. Nº 29	-	-	979	2º T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº8
	2018	Res. Nº 75	-	-	1.784	2º T.T.A.	Eº Discusión	Nº9
		TOTAL	18.826	26.399	10.181			

Nota 22 Contingencias, continuación.

Resumen de Contingencia Tributaria., continuación.

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS\$ (*)	Intereses y Multas MUS\$ (**)	Impto. Corrientes MUS\$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 22.3
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	2005-2006	Res. Ex Nº 99	-	-	-	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº1
	2008	Res Nº 66.	-	-	547	4º T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº2
	2009		-	-	-	4º T.T.A.	Pte. Sentencia– Autos para fallo	
	2010	Liquidación 15, 16.	1.395	2.865	2.343	4º T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº3
	2011	Liquidación Nº97.	13	21	2.486	4º T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	
		Res. Nº 315.	-	-			Pte. Sentencia – Autos para fallo	
	2012	Liquidación Nº 266, 267, 268.	17.590	25.386	-	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº5
	2013	Liquidación Nº 6, 7.	2.575	4.147	1.849	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº6
		Res. Nº 94 .	-	-			Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº4
	2014	Liquidación Nº8, 9.	415	545	153	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº6
	2015	Res.Nº 39. y Liquidación 12,	16	14	2.835	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº7 y Nº8
	2016	Res. Nº32	-	-	-	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº9
	2017	Res Nº 195	-	-	344	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº10
	2018	Res. Nº305	-	-	276	2º T.T.A.	Eº Discusión	Nº11
TOTAL			22.004	32.978	10.833			

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS\$ (*)	Intereses y Multas MUS\$ (**)	Impto. Corrientes MUS\$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 22.4
Nitratos de Chile S.A.	2014	Liquidación Nº 52.	71	75	761	4º T.T.A	Eº Discusión	Nº1
	TOTAL			71	75	761		

Nota 22 Contingencias, continuación.

Resumen de Contingencia Tributaria., continuación.

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS\$ (*)	Intereses y Multas MUS\$ (**)	Impto. Corrientes MUS\$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 22.5
Potasios de Chile S.A.	2012	Res. Ex. 17.200 Nº109/2015	-	-		4º T.T.A	Eº Discusión	Nº4
		Liquidación Nº 109, 110,	816	1.254		4º T.T.A	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº1
	2013	Res. Nº 3763.	-	-	2.647	4º T.T.A	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº2
		Res. Nº35.	-	-			Eº Discusión	Nº5
		Liquidación Nº 124.	21	26			Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº3
	2014	Res. Nº 35.	-	-	-	4º T.T.A	Eº Discusión	Nº5
	2015	Res. Nº 38.	-	-	1.418	4º T.T.A	Eº Discusión	Nº6
	2016	Res. Nº 27.	-	-	217	3º T.T.A	Eº Discusión	Nº7
	2017	Res. Nº 174	-	-	2.964	1º T.T.A	Eº Probatorio	Nº8
	2018	Res. Nº 1074	-	-	3.078	2º y 3º T.T.A	Eº Discusión	Nº9 y10
	TOTAL			837	1.280	10.324		

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS\$ (*)	Intereses y Multas MUS\$ (**)	Impto. Corrientes MUS\$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 22.6
Global Mining Ltda.	2012	Liquidación Nº 237.	28.256	40.264	-	C. Apelación	En relación	Nº1
TOTAL			28.256	40.264	-			

Total General	75.413	109.245	40.897
----------------------	---------------	----------------	---------------

(*) Corresponde al capital más reajuste al tipo de cambio de cierre, al 31 de Marzo del 2020, por los impuestos liquidados.

(**) Corresponde a los Intereses y multas al tipo de cambio de cierre, al 31 de Marzo del 2020, se debe tener presente que estos montos pueden disminuir de acuerdo con el procedimiento de condonación que otorga (en sus respectivas páginas web) el SII o la TGR.

(***) Saldo de Impuesto por Recuperar controvertido con las reclamaciones presentadas.

Nota 23 Garantías.

La Sociedad presenta las siguientes garantías:

Acreedor de la Garantía	Nombre	Relación	Tipo de Garantía	Activos Comprometidos	31/03/2020			31/12/2019			2020/2019			
					Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil	Valor Contable	Saldo por Pagar	Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil	Valor Contable	Saldo por Pagar	Liberación final de Garantías	Relación Garantías / Deuda
						MUS\$	MUS\$	MUS\$		MUS\$	MUS\$	MUS\$		
China Const.Bank	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	1.390.527	29.703	16.231	8.514	600.000	16.026	7.050	-	20-05-2021	200%
Bono Nacional	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	20.985.971	448.281	244.958	309.873	18.985.971	507.115	223.085	309.873	15-06-2030	200%
Scotiabank	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	9.298.539	198.626	108.537	111.261	8.798.539	235.009	103.383	111.246	13-09-2022	200%
Itaú Corpbanca	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	3.594.679	76.786	41.959	40.650	3.294.679	88.001	38.712	37.791	22-12-2023	200%
Itaú Corpbanca	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-B	922.971	21.166	45.681	16.260	922.971	24.789	45.752	15.117	22-12-2023	140%
Security	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	3.350.000	71.559	39.103	38.440	3.050.000	81.466	35.838	38.457	11-07-2022	200%
BTG Pactual	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	440.322	9.406	5.140	6.032	440.322	11.761	5.174	6.034	20-11-2020	175%
Itaú Corpbanca (novación)	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	2.700.000	57.675	31.516	30.404	2.400.000	64.104	28.200	30.404	22-12-2023	200%
Security	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	1.475.000	31.514	17.221	17.172	1.350.000	36.059	15.863	17.180	25-01-2023	200%
Security (Stand By)	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	909.017	19.418	10.610	25	909.017	24.280	10.681	27	20-06-2020	200%
BTG Pactual	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	350.000	7.476	4.085	5.053	350.000	9.349	4.113	5.055	26-01-2021	200%
EuroAmerica S.A.	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-B	10.568.078	242.357	523.049	-	4.336.515	116.470	214.965	-	15-06-2030	200%
Sindicado (agente BTG)	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	7.300.000	155.935	85.209	100.202	7.300.000	194.983	85.775	101.428	16-09-2020	175%
Nevasa	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-B	512.700	11.758	25.375	8.264	-	-	-	-	11-06-2020	140%
Itaú Corpbanca	Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Directa	Prenda	Acciones Calichera-A	579.796.955	169.881	511.359	57.317	579.796.955	179.737	519.316	56.482	22-12-2023	300%
Internacional	Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Directa	Prenda	Acciones Calichera-A	121.247.455	35.526	106.935	15.057	78.947.455	24.474	70.712	15.273	07-03-2021	300%
Itaú Corpbanca	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	5.609.147	119.867	53.994	64.965	5.109.147	136.465	49.576	64.087	22-12-2023	200%
Scotiabank	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	6.360.853	135.874	61.230	74.174	5.920.000	158.123	57.445	74.174	13-09-2022	200%
Internacional	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	1.250.000	26.701	12.033	20.473	1.250.000	33.388	12.129	20.186	02-05-2023	200%
BTG Pactual	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	442.147	9.445	4.256	6.032	442.147	11.810	4.290	6.034	20-11-2020	175%
BTG Pactual	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	377.000	8.053	3.629	5.053	377.000	10.070	3.658	5.055	26-01-2021	200%
Security	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	940.000	20.079	9.048	10.101	850.000	22.704	8.248	10.251	25-01-2023	200%
Totales						1.907.086	1.961.158	945.322		1.986.183	1.543.965	924.154		

Nota 24 Cauciones.

La Sociedad no ha recibido cauciones de terceros que informar al 31 de marzo de 2020.

Nota 25 Sanciones.

La Comisión para el Mercado Financiero no ha aplicado sanciones a la Sociedad, a sus Directores y Administradores en el periodo terminado al 31 de marzo de 2020 y 31 de diciembre de 2019.

Nota 26 Hechos posteriores.**26.1 Autorización de Estados Financieros Consolidados Intermedios.**

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera, excepto por lo indicado en Nota 2.1 a) y b), para el periodo terminado al 31 de marzo de 2020, fueron aprobados y autorizados para su emisión en la sesión de Directorio celebrada el 28 de mayo de 2020.

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance.**Norte Grande S.A.**

1. Con Fecha 24 de abril del 2020, se informó, en carácter de hecho esencial que en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de Norte Grande S.A., celebrada el 24 de abril de 2020, acordó aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de US\$ 161.797.695.- mediante la emisión de 108.848.246.055 nuevas acciones de pago, nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal; modificándose al efecto los Artículos Sexto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad. Se acordó asimismo facultar al Directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital recién aprobado.
2. Con Fecha 27 de abril de 2020, se informó en carácter de hecho esencial que, en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Norte Grande S.A., celebrada el día 27 de abril de 2020, se acordó, entre otras materias, lo siguiente:
 - a) Aprobar la Memoria Anual, el Balance y Estados Financieros Consolidados de la Sociedad y Filiales, así como dar por examinado el informe de la Empresa de Auditoría Externa PricewaterhouseCoopers y sus notas respectivas, todos ellos correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019.
 - b) No distribuir utilidades por sobre el monto de los dividendos provisorios pagados durante el año 2019, que ascendieron a la suma total de US\$ 5.732.816,10, monto que supera el dividendo mínimo obligatorio establecido en la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Nota 26 Hechos posteriores, continuación**26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance., Continuación.****Norte Grande S.A., continuación.**

- c) Fijar las siguientes remuneraciones de los directores para el ejercicio 2020 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas: (a) para el Presidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 75 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 75 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; (b) para el Vicepresidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 60 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 60 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; y (c) para cada uno de los demás miembros del directorio, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 40 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 40 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual. Los miembros del directorio no tendrán derecho a una dieta adicional por participar en las sesiones extraordinarias de directorio.
 - d) Fijar como remuneración de los integrantes del comité de directores para el ejercicio 2020, una remuneración mensual ascendente a 27 UF mensuales para cada uno de los miembros del comité de directores; y fijar un presupuesto de gastos de funcionamiento del comité y sus asesores, de UF 1.000, para el año 2020.
 - e) Designar a PricewaterhouseCoopers como Empresa de Auditoría Externa para que examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
 - f) Establecer que las publicaciones sociales que deba efectuar la Sociedad se efectúen en el diario electrónico "El Libero".
3. Con fecha de 16 de abril de 2020, por la resolución N°59 del año tributario 2012 la Excelentísima Corte Suprema dictó sentencia respecto del recurso de casación interpuesto por la compañía en contra de la sentencia de segunda instancia, denegando el recurso y poniendo término al juicio con efecto de cosa juzgada. La sociedad analizó los alcances de la sentencia y procedió efectuar los cargos a resultados al 31 de marzo de 2020 que se originan por esta sentencia. (Ver nota N° 11).

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A

1. Con Fecha 24 de abril del 2020, se informó, en carácter de hecho esencial que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., celebrada el 24 de abril de 2020, acordó aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de US\$ 173.500.000.- mediante la emisión de 823.282.025 nuevas acciones de pago Serie A y 54.852.002 nuevas acciones de pago Serie B, de las actuales series establecidas en los estatutos, ambas series nominativas y sin valor nominal; modificándose al efecto los Artículos Sexto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad. Se acordó asimismo facultar al Directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital recién aprobado.

Nota 26 Hechos posteriores, continuación**26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance., Continuación.****Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A, continuación.**

2. Con Fecha 27 de abril del 2020, se informó que en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. celebrada el día 27 de abril de 2020, se acordó, entre otras materias, lo siguiente:
 - a) Aprobar la Memoria Anual, el Balance y Estados Financieros Consolidados de la Sociedad y Filiales, así como dar por examinado el informe de la Empresa de Auditoría Externa PricewaterhouseCoopers y sus notas respectivas, todos ellos correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019.
 - b) No distribuir utilidades por sobre el monto de los dividendos provisorios pagados durante el año 2019, que ascendieron a la suma total de US\$ 10.516.974,90, monto que supera el dividendo mínimo obligatorio establecido en la Ley sobre Sociedades Anónimas.
 - c) Fijar las siguientes remuneraciones de los directores para el ejercicio 2020 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas: (a) para el Presidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 75 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 75 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; (b) para el Vicepresidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 60 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 60 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; y (c) para cada uno de los demás miembros del directorio, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 40 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 40 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual. Los miembros del directorio no tendrán derecho a una dieta adicional por participar en las sesiones extraordinarias de directorio.
 - d) Designar a PricewaterhouseCoopers como Empresa de Auditoría Externa para que examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
 - e) Establecer que las publicaciones sociales que deba efectuar la Sociedad se efectúen en el diario electrónico "El Libero".
3. Respecto a lo informado en la Nota 21.1, relativo a contratos derivados asociados a la cobertura de bonos emitidos por Pampa Calichera, hacemos presente que respecto a lo informado al 31 de Marzo acerca de las 10.568.078 acciones SQM-B y efectivo por aproximadamente US\$ 16.720.000 entregado en garantía a EuroAmerica S.A., a la fecha de hoy se ha liberado la totalidad de los US\$ 16.720.000 mencionados anteriormente y 1.996.063 acciones SQM-B, cumpliendo con las obligaciones emanadas de estos contratos, esto se debe principalmente a la variación del precio de la acción SQM-B utilizada como garantía y del tipo de cambio que impacta en la valorización de mercado de dicho derivado.

Nota 26 Hechos posteriores, continuación**26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance., Continuación.****Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Continuación.**

1. Con Fecha 24 de abril del 2020, se informó que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., celebrada el 24 de abril de 2020, acordó aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de US\$ 167.896.195.- mediante la emisión de 130.285.709.053 nuevas acciones de pago, nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal; modificándose al efecto los Artículos Sexto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad. Se acordó asimismo facultar al Directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital recién aprobado.
2. Con Fecha 27 de abril del 2020, se informó, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., que, en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 27 de abril de 2020, acordó, entre otras materias, lo siguiente:
 - a) Aprobar la Memoria Anual, el Balance y Estados Financieros Consolidados de la Sociedad y Filiales, así como dar por examinado el informe de la Empresa de Auditoría Externa PricewaterhouseCoopers y sus notas respectivas, todos ellos correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019.
 - b) No distribuir utilidades por sobre el monto de los dividendos provisorios pagados durante el año 2019, que ascendieron a la suma total de US\$ 7.396.339,20, monto que supera el dividendo mínimo obligatorio establecido en la Ley sobre Sociedades Anónimas.
 - c) Fijar las siguientes remuneraciones de los directores para el ejercicio 2020 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas: (a) para el Presidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 75 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 75 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; (b) para el Vicepresidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 60 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 60 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; y (c) para cada uno de los demás miembros del directorio, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 40 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 40 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual. Los miembros del directorio no tendrán derecho a una dieta adicional por participar en las sesiones extraordinarias de directorio.
 - d) Fijar como remuneración de los integrantes del comité de directores para el ejercicio 2020, una remuneración mensual ascendente a 27 UF mensuales para cada uno de los miembros del comité de directores; y fijar un presupuesto de gastos de funcionamiento del comité y sus asesores, de UF 1.000, para el año 2020.
 - e) Designar a PricewaterhouseCoopers como Empresa de Auditoría Externa para que examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
 - f) Establecer que las publicaciones sociales que deba efectuar la Sociedad se efectúen en el diario electrónico "El Libero".

Nota 26 Hechos posteriores, continuación

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance., Continuación.

Nitratos de Chile S.A.

1. Con Fecha 24 de abril del 2020, se informó que la Junta Extraordinaria de Accionistas de Nitratos de Chile S.A., celebrada el 24 de abril de 2020, acordó aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de US\$ 42.982.310.- mediante la emisión de 67.034.253.176 nuevas acciones de pago, nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal; modificándose al efecto los Artículos Sexto y Segundo Transitorio de los estatutos de la Sociedad. Se acordó asimismo facultar al Directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital recién aprobado.
2. Con Fecha 27 de abril del 2020, se informó, en carácter de hecho esencial de Nitratos de Chile S.A. (en adelante la “Sociedad”) que, en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 27 de abril de 2020, acordó, entre otras materias, lo siguiente:
 - a) Aprobar la Memoria Anual, el Balance y Estados Financieros Consolidados de la Sociedad y Filial, así como dar por examinado el informe de la Empresa de Auditoría Externa PricewaterhouseCoopers y sus notas respectivas, todos ellos correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019.
 - b) No distribuir utilidades por sobre el monto de los dividendos provisorios pagados durante el año 2019, que ascendieron a la suma total de US\$ 1.985.010, monto que supera el dividendo mínimo obligatorio establecido en la Ley sobre Sociedades Anónimas.
 - c) Fijar las siguientes remuneraciones de los directores para el ejercicio 2020 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas: (a) para el Presidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 75 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 75 en caso que asista a una sesión ordinaria mensual; (b) para el Vicepresidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 60 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 60 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; y (c) para cada uno de los demás miembros del directorio, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 40 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 40 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual. Los miembros del directorio no tendrán derecho a una dieta adicional por participar en las sesiones extraordinarias de directorio.
 - d) Fijar como remuneración de los integrantes del comité de directores para el ejercicio 2020, una remuneración mensual ascendente a 27 UF mensuales para cada uno de los miembros del comité de directores; y fijar un presupuesto de gastos de funcionamiento del comité y sus asesores, de UF 1.000, para el año 2020.
 - e) Designar a PricewaterhouseCoopers como Empresa de Auditora Externa para que examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
 - f) Establecer que las publicaciones sociales que deba efectuar la Sociedad se efectúen en el diario electrónico “El Libero”.

Nota 26 Hechos posteriores, continuación

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance., Continuación.

Potasios de Chile S.A.

1. Con Fecha 24 de abril del 2020, se informó que la Junta Extraordinaria de Accionistas de Potasios de Chile S.A., celebrada el 24 de abril de 2020, acordó aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de US\$ 43.464.721.- mediante la emisión de 574.922.555 nuevas acciones de pago Serie A y 38.301.379 nuevas acciones de pago Serie B, de las actuales series establecidas en los estatutos, ambas series nominativas y sin valor nominal; modificándose al efecto los Artículos Sexto y Segundo Transitorio de los estatutos de la Sociedad. Se acordó asimismo facultar al Directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital recién aprobado.
2. Con fecha 27 de abril del 2020, se informó, en carácter de hecho esencial de Potasios de Chile S.A. (en adelante la "Sociedad") que, en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 27 de abril de 2020, acordó, entre otras materias, lo siguiente:
 - a) Aprobar la Memoria Anual, el Balance y Estados Financieros de la Sociedad, así como dar por examinado el informe de la Empresa de Auditoría Externa PricewaterhouseCoopers y sus notas respectivas, todos ellos correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019.
 - b) Aprobar distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, esto es, la suma total de US\$ 3.199.417,20, suma a la cual se le descontarán los dividendos provisorios que fueron pagados por la Sociedad en junio, septiembre y diciembre de 2019, ascendente a la suma total de US\$ 2.922.837,90. En consecuencia, se acordó distribuir un dividendo ascendente a la diferencia entre las cantidades antes señaladas, esto es, la suma total de US\$ 276.579,30, equivalente a un dividendo de US\$ 0,000141974 por cada acción Serie A y de US\$ 0,000156172 por cada acción Serie B. El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 8 de mayo de 2020, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 23 de abril de 2020.
 - c) Fijar las siguientes remuneraciones de los directores para el ejercicio 2020 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas: (a) para el Presidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 75 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 75 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; (b) para el Vicepresidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 60 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 60 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; y (c) para cada uno de los demás miembros del directorio, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 40 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 40 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual. Los miembros del directorio no tendrán derecho a una dieta adicional por participar en las sesiones extraordinarias de directorio.

Nota 26 Hechos posteriores, continuación**26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance., Continuación.****Potasios de Chile S.A., Continuación.**

d) Designar a PricewaterhouseCoopers como Empresa de Auditoría Externa para que examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

e) Establecer que las publicaciones sociales que deba efectuar la Sociedad se efectúen en el diario electrónico "El Libero".

3. Con Fecha 28 de abril del 2020 se informó que en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 27 de abril de 2020, se acordó distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, esto es, la suma total de US\$ 3.199.417,20. Sin embargo, a dicha cantidad se le debe descontar los dividendos provisorios que fueron pagados por la Sociedad los meses de junio, septiembre y diciembre de 2019, ascendente a la suma total de US\$ 2.922.837,90. En consecuencia, se acordó distribuir un dividendo ascendente a la diferencia entre las cantidades antes señaladas, esto es, la suma total de US\$ 276.579,30, equivalente a un dividendo de US\$ 0,000141974 por cada acción Serie A y de US\$ 0,000156172 por cada acción Serie B.
4. Con fecha de 14 de abril de 2020, por la resolución N°3579 del año tributario 2012 la Excelentísima Corte Suprema dictó sentencia respecto del recurso de casación interpuesto por la compañía en contra de la sentencia de segunda instancia, denegando el recurso y poniendo término al juicio con efecto de cosa juzgada. La sociedad analizó los alcances de la sentencia y procedió efectuar los cargos a resultados al 31.03.2020 que se originan por esta sentencia. (Ver nota N° 11).

26.3 SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros

1. "El impacto financiero total de la COVID-19 no puede estimarse razonablemente en este momento, debido a la incertidumbre en cuanto a su gravedad y duración. Se anticipó que los volúmenes de ventas y precios promedio dependerán de la duración del coronavirus en diferentes mercados, la eficiencia de las medidas implementadas para contener la propagación del virus en cada país y los incentivos fiscales y nacionales que pueden implementarse en diferentes jurisdicciones para promover la recuperación económica. La Sociedad continúa monitoreando y evaluando la propagación del coronavirus y su impacto en nuestras operaciones, negocios, condición financiera y resultados de las operaciones."

Nota 26 Hechos posteriores, continuación .**26.3 SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros, Continuación**

2. “Con fecha 17 de abril de 2020, la Sociedad citó a junta ordinaria de accionistas para las 10:00 el día 23 de abril de 2020.”
3. “Con fecha 22 de abril de 2020, la Sociedad presentó a la SEC su informe anual 20-F para el año fiscal terminado al 31 de diciembre de 2019.”
4. “Con fecha 23 de abril de 2020, se celebró la 45ª junta ordinaria de accionistas de la Sociedad, en la cual se acordaron, entre otras, las siguientes materias:
 - a) Aprobación del balance, la memoria, los estados financieros y el informe de los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 2019.
 - b) Designación de PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores SpA como auditores externos de la Sociedad para el ejercicio comercial comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020.
 - c) Distribución de un dividendo definitivo en los términos recomendados por el Directorio, los cuales fueron comunicados como hecho esencial el pasado 25 de marzo de 2019.
 - d) Aprobación de la estructura de remuneraciones de los directores de la Sociedad, miembros de sus distintos comités y los gastos de los mismos.”
5. “Con fecha 19 de mayo de 2020, el Directorio acordó pagar un dividendo provisorio equivalente a US\$0,17092 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio 2020 de la Sociedad. Dicha cantidad se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo con el valor del Dólar Observado que aparezca publicado en el Diario Oficial del día 29 de mayo de 2020. El pago de este dividendo se efectuará en favor de los accionistas, en forma personal o a través de sus representantes debidamente autorizados, a partir de las 9:00 horas del día 11 de junio de 2020.”

La Gerencia, no tiene conocimiento de otros hechos significativos, ocurridos entre el 31 de marzo de 2020 y la fecha de emisión de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios, que puedan afectarlos significativamente.

Nota 27 Reexpresión retroactiva de los Estados Financieros Consolidados Intermedios de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5860 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) de fecha 24 de marzo de 2015.

Con fecha 24 de marzo de 2015 la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) remitió al gerente general de la sociedad, el Oficio N°5860 en el que instruye que la sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N°5853 a las utilidades que se generaron en las transacciones de venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009; marzo y abril de 2010. Esto derivado en que el organismo regulador señala, que dichas operaciones sí fueron consideradas en la Resolución N°223 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) del 02 de septiembre de 2014, en la cual, se formulan cargos a ejecutivos y director de la sociedad. Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) (NIC 39), y no considerando que es la NIC 28 que debe ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada, y un abono a la cuenta de inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación. El total del ajuste ascendió a MUS\$14.080 y ha sido presentado reexpresando retroactivamente las cuentas indicadas anteriormente al 01 de enero de 2013, el detalle de estas operaciones es:

	Saldo 31/12/2014 MUS\$
	<hr/>
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	1.192.591
Oficio N°5860	(108.781)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	94.701
	<hr/>
Subtotal ajuste Oficio	(14.080)
	<hr/>
Total	1.178.511
	<hr/> <hr/>

Nota 27 Reexpresión retroactiva de los Estados Financieros Consolidados Intermedios de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5860 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) de fecha 24 de marzo de 2015, continuación.

	Saldo 31/12/2014 MUS\$
Ganancia acumulada antes de ajuste	446.286
Oficio N°5860	(82.022)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	71.406
Subtotal ajuste Oficio	(10.616)
Total controladoras	435.670
Participaciones no controladoras	325.318
Oficio N°5860	(26.759)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	23.295
Subtotal ajuste Oficio	(3.464)
Subtotal no controladoras	321.854

(*): Representan el ajuste de las ventas SQM-B posteriores a abril 2010, cuyas acciones se vendieron principalmente en el 2° y 3° trimestre de 2013 y que pertenecían al paquete accionario que dio origen al ajuste inicial.

Con fecha 23 de febrero de 2020 se dictó y notificó sentencia en causa RUC 1400657277-5, RIT 600-2017, absolviendo a don Aldo Motta Camp de todos los delitos que se le imputaron. Dicha sentencia fue impugnada mediante recurso de queja ante la ltma. Corte de Apelaciones de Santiago, la que fue declarada inadmisibile con fecha 6 de marzo de 2020.

En dicho veredicto, el tribunal absolvió a don Aldo Motta Camp de 3 delitos tipificados en el artículo 53 inciso primero, de la ley N°18.045, relacionados con compras y ventas de acciones SQM-B, efectuadas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en los meses de diciembre de 2009, marzo y abril de 2010. Por esta compra y venta de acciones se solicitó Reexpresión retroactiva de los Estados Financieros consolidados de acuerdo a oficio N°5853 de la SVS actual CMF.

Nota 28 Contingencias relevantes en asociada SQM S.A., tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros Consolidados Intermedios.**Compromisos.****Contingencias ambientales**

“Con fecha 6 de junio 2016, la SMA formuló cargos en contra de la Sociedad respecto del proyecto Pampa Hermosa por eventuales incumplimientos a la RCA 890/2010.

Se trata de cargos relacionados con ciertas variables del plan de seguimiento y con la implementación de una medida de mitigación contemplada en el respectivo estudio de impacto ambiental. La Sociedad presentó, para aprobación de la SMA, un programa de cumplimiento que detalla las acciones y compromisos que la empresa ejecutará para superar las objeciones formuladas por dicha autoridad ambiental.

Con fecha 29 de junio de 2017, la SMA rechazó el programa de cumplimiento presentado por la Sociedad. Con fecha 10 de julio de 2017, la Sociedad presentó sus descargos a los cargos formulados por la SMA. Con fecha 21 de agosto de 2018, el Segundo Tribunal Ambiental acogió la reclamación de la Sociedad, ordenando a la SMA retrotraer el procedimiento a la etapa previa a la dictación de la resolución que rechazó el programa de cumplimiento presentado por la Sociedad.

Por resolución de fecha 26 de enero de 2019, la SMA aprobó el programa de cumplimiento propuesto por SQM, el que se encuentra en actual ejecución. Con fecha 22 de marzo de 2019, las comunidades indígenas de Quillagua y Huatacondo presentaron recurso de reclamación en contra de la resolución que aprobó programa de cumplimiento ante el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta (R-21-2019). Con fecha 22 de abril de 2020, se desarrolló audiencia de vista de la causa, la que quedó en estudio del Tribunal, estando pendiente la dictación de sentencia.

Por su parte, mediante resolución de fecha 28 de noviembre de 2016, rectificadas mediante resolución de 23 de diciembre de 2016, la SMA formuló cargos en contra de SQM Salar por extracción de salmuera por sobre lo autorizado, afectación progresiva del estado de vitalidad de algarrobos, entrega de información incompleta, modificación de variables del plan de seguimiento, entre otras.

SQM Salar S.A. presentó un programa de cumplimiento que fue aceptado por la SMA. Con fecha 26 de diciembre de 2019, el Tribunal Ambiental de Antofagasta dejó sin efecto la resolución de la SMA que aprobó el programa y contra esta sentencia, la SMA y SQM Salar presentaron recursos de casación que fueron admitidos a trámite y remitidos a la Corte Suprema, los que se encuentran pendientes de resolución. Aun cuando la resolución que aprobó el programa de cumplimiento ha sido dejada sin efecto, SQM Salar continúa cumpliendo las medidas que fueron allí comprometidas. Una vez que la Corte Suprema resuelva estas materias, podría confirmarse la aprobación del programa de cumplimiento, presentarse un nuevo programa que contemple otras medidas en las que la SMA esté de acuerdo, o reiniciarse el proceso sancionatorio. Esté último, podría a su vez contemplar la aplicación de multas, que podrían ser de hasta US\$ 9 millones, cierre temporal o permanente de instalaciones y en el extremo, la revocación del respectivo permiso ambiental. “

Nota 28 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros Consolidados Intermedios, continuación.**Contingencias tributarias**

“Con fecha 26 de agosto de 2016, se presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana reclamo tributario por parte de SQM Salar en contra de las liquidaciones N° 169, 170, 171 y 172, las cuales buscan ampliar la aplicación del impuesto específico a la actividad minera a la explotación del litio. El monto en disputa es de aproximadamente US\$17,8 millones. Con fecha 28 de noviembre de 2018, el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero rechazó la reclamación, encontrándose la causa en la Corte de Apelaciones de Santiago, con motivo de la apelación presentada por SQM Salar.

Con fecha 24 de marzo de 2017, se presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana reclamo tributario por parte de SQM Salar en contra de la liquidación N° 207 de 2016 y resolución N° 156 de 2016, ambas del SII, las cuales busca ampliar la aplicación del impuesto específico a la actividad minera a la explotación del litio por los años tributarios 2015 y 2016. El monto en disputa es de aproximadamente US\$14,4 millones. Con fecha 28 de noviembre de 2018, el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero acogió el reclamo de SQM Salar por US\$ 7,0 millones correspondiente al cobro en exceso realizado por el SII y rechazó la reclamación en lo restante, encontrándose la causa en la Corte de Apelaciones de Santiago, con motivo de la apelación presentada por SQM Salar.

Los montos anteriores se clasifican como impuestos por activos corrientes, no corrientes al 31 de diciembre del año 2018 e igualmente al 31 de marzo de 2020.

De los US\$ 32,2 millones en disputa, aproximadamente US\$ 25,2 millones corresponden al potencial impuesto específico a la actividad minera asociado al litio y US\$ 7,0 millones corresponde a un cobro en exceso realizado por el SII, sobre este último monto el SII ha reconocido el cobro en exceso de US\$ 5,8 millones cuya devolución fue solicitada con fecha 17 de octubre de 2019, la diferencia de US\$ 1,2 millones por menor impuesto de primera categoría, más intereses y multas será restituido al final del juicio.

El SII no ha liquidado diferencias respecto al impuesto específico a la actividad minera para los años comerciales 2016, 2017, 2018 y 2019. A la fecha de estos estados financieros, la Sociedad no ha realizado provisiones por estas posibles diferencias.

Si el SII utiliza un criterio similar al utilizado en los años anteriores, es posible que se realicen liquidaciones en el futuro correspondientes a los años comerciales 2016, 2017, 2018 y 2019, se podría esperar que estas liquidaciones sumen para el periodo 2016 al cuarto trimestre 2019, un estimado de US\$ 69 millones (sin considerar potenciales intereses y multas y considerando el beneficio en el impuesto de primera categoría).

La Sociedad sigue haciendo todos los esfuerzos legales para defender sus intereses de manera activa y decidida.”

Nota 28 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros Consolidados Intermedios, continuación.

Contingencias a los Contratos con Corfo.

“Con fecha 6 de septiembre de 2018 se presentó por las diputadas, señoras Claudia Nathalie Mix Jiménez, Gael Fernanda Yeomans Araya y Camila Ruslay Rojas Valderrama y por el Partido Poder Ciudadano, una demanda de nulidad de derecho público en contra de Corfo, en la que se ha pedido la nulidad del Contrato para Proyecto Salar de Atacama suscrito entre Corfo y la Sociedad, SQM Potasio y SQM Salar. Las sociedades se han hecho parte en el proceso, en calidad de terceros interesados.

En el evento que se declarare la nulidad de derecho público del Contrato para Proyecto Salar de Atacama, SQM Salar podría verse expuesta a no poder explotar las pertenencias mineras en el Salar de Atacama que ha tomado en arrendamiento de Corfo.”